

Sumario

Número 146 - Martes, 1 de agosto de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, mediante la que se financiarán actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

12

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2017 la concesión de subvenciones de la Línea 7, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

14

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2017 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

27

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2017 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

43



Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2017 la concesión de subvenciones de la Línea 7, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. 45

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de solicitudes para participar en el 1.er Encuentro de Creación Fotográfica de Andalucía. 47

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 de la Comisión de 20 de abril de 2017 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 50

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 20 de julio de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. 101

Orden de 20 de julio de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 102

Orden de 24 de julio de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. 103

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 104

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios y Notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 105

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita. 106

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 107

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 109

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 111

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 113

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Casería de Montijo en el Distrito Sanitario Granada. 115

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de Cargo Intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref. 2697). 125

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del Dispositivo Asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Puerto Real. 136

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 147

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en la Fiscalía Provincial de Sevilla, entre el personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia. 157

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa, correspondientes a las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas. 159

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 173

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Huéscar (Granada). 175

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 177

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2016, del mismo centro directivo, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, regulado por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 178

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 12 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales. 181

Orden de 12 de julio de 2017, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Seguros Sevilla, S.A.U., por la Entidad La Fe Previsora Compañía de Seguros, S.A. 183

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 185

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2017. 186

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1796/2014. (PP. 1912/2017). 187

Edicto de 10 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 733/2005. (PP. 1077/2017). 189

Edicto de 21 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 931/2013. (PP. 1257/2017). 191

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baza, dimanante de autos núm. 288/2016. (PP. 1948/2017). 192

Edicto de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de procedimiento verbal núm. 1071/2012. (PP. 1214/2017). 194

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 488/2016. (PP. 1622/2017). 195

Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado Mixto núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 204/2010. (PP. 1835/2017). 197

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 254/2017. 199

Edicto de 19 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 255/2016.	200
Edicto de 20 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 304/2017.	201
Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 756/2016.	202
Edicto de 18 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 116/2017.	204

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	208
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la adjudicación de la contratación del servicio relativo a la vigilancia y seguridad del edificio del Centro de Protección de Menores «Indalo».	209
Resolución de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la adjudicación de la contratación del servicio que se cita.	210

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la licitación del expediente que se cita por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2183/2017).	211
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2184/2017).	213
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de julio de 2017, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2182/2017).	215
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de suministros que se citan. (PD. 2181/2017). 217

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se hace pública la rectificación de la publicación del anuncio de licitación para la contratación de servicios de ejecución de labores agrícolas en fincas gestionadas Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en la Comunidad Autónoma Andaluza, campaña 2017/2018, en lo relativo al importe IVA, y como consecuencia importe total de licitación. 219

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces. 220

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 222

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 225

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 226

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 227

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 228

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, de la Resolución de inscripción de constitución de la Federación de Cooperativas de Transportes de Sevilla Fecotranse, mediante su depósito en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.3 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 229

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifica acto administrativo relativo a la Orden que se cita. 231

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifica la resolución del recurso de alzada que se cita, interpuesto contra la resolución recaída en expediente de adaptación de estatutos. 232

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 233

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado, Resolución desestimatoria en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (F.P.E. formación continua). 234

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 235

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ugíjar, para ser notificado por comparecencia. 236

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 237

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte, para ser notificado por comparecencia. 240

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la interposición por ciudadanos y ciudadanas de recurso de alzada o reclamación administrativa contra la relación de alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2017/18 en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados. 241

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 243

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública, así como requerimiento de retirada de publicidad con pretendida finalidad sanitaria. 244

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de animales potencialmente peligrosos. 246

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución desistimiento de ayuda autonómica de adquisición de vivienda protegida del expediente que se referencia. 247

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 248

Corrección de errores del anuncio de 21 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente a la licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica y de ampliación de plazo de licitación. 251

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 252

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se procede a la inscripción de inicio de la actividad en el Registro de Turismo de Andalucía de la empresas de turismo activo que se citan. 253

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 254

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 255

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal). 256

- Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 257
- Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 258
- Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 259
- Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se citan. 260
- Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución de Archivo de solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas al amparo del Decreto que se cita. 261
- Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas, al amparo del Decreto que se cita. 262
- Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 263
- Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de resultados finales controles de superficie, campaña de 2016, sobre diversos actos de los procedimientos de solicitud de concesión de ayudas que se citan. 264

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 24 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén). (PP. 1837/2016). 265
- Acuerdo de 11 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel (Córdoba). (PP. 2047/2017). 266
- Acuerdo de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahal (Sevilla). (PP. 1990/2017). 267

- Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 268
- Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística de Zafarraya. (PP. 1992/2017). 270
- Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1861/2017). 271

AYUNTAMIENTOS

- Acuerdo de 5 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de convocatoria y bases de selección de 2 Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Cádiz OEP 2016. (PP. 1753/2017). 272
- Acuerdo de 5 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de convocatoria y bases de selección de 3 Oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de Cádiz OEP 2016. (PP. 1762/2017). 283
- Acuerdo de 5 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de convocatoria y bases de selección de 1 Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Cádiz OEP 2016. (PP. 1767/2017). 295
- Anuncio de 14 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico, con el documento síntesis sin argot técnico, y la versión preliminar del documento de modificación de los artículos 1.9.2 y 8.1.12 de las Normas Urbanísticas del PGOU. (PP. 2093/2017). 308

MANCOMUNIDADES

- Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, de modificación de Estatutos. 309

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, mediante la que se financiarán actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Por Orden de 23 de marzo de 2017, de la extinta Consejería de la Presidencia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, se convocaron para el ejercicio 2017 las subvenciones previstas en la citada Orden de 23 de marzo de 2017.

El Resuelvo noveno de la indicada Resolución de 28 de abril de 2017 establece que estas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0100010000G81A7650000 y código de proyecto de inversión 2006001842, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, incluida en el Plan de Cooperación Municipal, siendo el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad de 1.773.798,00 euros. Seguidamente establece que este crédito constituye la cuantía total máxima destinada a estas subvenciones, pero si aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podrá dictar una resolución complementaria por el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Habiéndose producido un aumento sobrevenido en el crédito disponible del estado de gastos con el que se financiarán las citadas subvenciones convocadas por la Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, procede declarar un nuevo crédito disponible con objeto de atender un mayor número de solicitudes de entre las que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que la persona titular de esta Consejería ha delegado en la persona titular de la Dirección General de Administración Local, a través de la Disposición adicional primera y del apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 23 de marzo de 2017,

R E S U E L V O

Único. Declaración del crédito disponible.

Se amplía en 250.000,00 euros más, la disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efecto desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2017 la concesión de subvenciones de la Línea 7, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, por la Consejería de Economía y Conocimiento, de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014). La citada Orden, en su Disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria. No obstante, mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 24 de febrero de 2016, se revoca la mencionada delegación de competencias acordada mediante Orden de 6 de junio de 2014, y se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Economía de esta Consejería.

En virtud de lo anterior, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017, la concesión de subvenciones de la Línea 7, Asociacionismo, regulada en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las acciones a realizar desde el 1 de enero de 2017 que sean susceptibles de ser subvencionadas en virtud de la Línea 7, Asociacionismo.

Tercero. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose a los formularios que para la línea de subvención de Asociacionismo se adjunta como Anexo I a esta Resolución. Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se adjunta como Anexo II a esta Resolución.

2. Los formularios, que se podrán obtener en la dirección de internet, <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>, irán dirigidos a la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento.

3. Los formularios se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2014, preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la dirección web de la Consejería de Economía y Conocimiento, a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, las solicitudes previamente precargadas por la entidad solicitante, podrán ser presentadas ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, por funcionarios públicos de los Servicios de Atención a la Ciudadanía de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, habilitado al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Para ello, las personas interesadas deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello.

Alternativamente a la presentación telemática, las solicitudes, previamente cumplimentadas mediante formato electrónico a través de dirección de Internet especificada en el apartado 6, una vez impresas y con firmas manuscritas, podrán ser presentadas en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en tanto no entre en vigor el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y cuarta de la misma y, en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017 destina a las actuaciones en materia de Economía Social, en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con ingresos propios:

Línea de Subvención	Partida Presupuestaria	Cuantía Máxima
Línea 7	0900018069 G/72C/48706/00 01	1.400.000,00 euros

2. La cuantía destinada a esta convocatoria en 2017 es de 1.400.000 euros. Dependiendo de la demanda o del desarrollo de la ejecución de la convocatoria podrán destinarse importes de una línea a otra línea de subvención, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes líneas de subvención, y no se supere la dotación máxima disponible en las citadas partidas.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

4. Como consecuencia de los fondos que las cooperativas deben poner a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto por la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, podrán existir créditos adicionales cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. Estos fondos se destinarán exclusivamente, de conformidad con la referida Ley, a la promoción de las sociedades cooperativas. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

5. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 6 de junio de 2014, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible

posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a través de la Línea 7 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, será desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sexto. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento, se publicaran en la sede electrónica de la Consejería de Economía y Conocimiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, que será para la Línea 7 la siguiente:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimiento/servicios/ayudas/detalle/77160.html>.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades interesadas en sus solicitudes.

Séptimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Octavo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO

Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA nº 113 de fecha 13 de junio de 2014)

LÍNEA 7: ASOCIACIONISMO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NUMERO	CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NUMERO	CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							



002177/3/A08D

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p>	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Nombre:	Primer apellido: Segundo apellido:
DNI/NIE:	Correo electrónico: N° móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	ES / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 7)	ANEXO I
4 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES		
4.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS		
<input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.		
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación
Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*		
1		
2		
3		
4.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación
Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *	
1		
2		
3		
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)		
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:		
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		Mínimis (en su caso) (S/N)
		€
		€
		€
Concedidas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		Mínimis (en su caso) (S/N)
		€
		€
		€
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Concedidas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

002177/3/A08D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3 de 7)	ANEXO I
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)		
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):		
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 3 9 6 7**

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía y Conocimiento, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/3/A0810



CODIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	MEMORIA DESCRIPTIVA	
6.1	Objetivos perseguidos, actividades a realizar, servicios que se prestan a los socios/asociados, resultados previstos, grado de representatividad.	
6.2	Relación y distribución provincial de las sedes y personal asignado	
	PROVINCIA	Nº SEDES PERMANENTES (1)
	ALMERÍA	
	CÁDIZ	
	CÓRDOBA	
	GRANADA	
	HUELVA	
	JAÉN	
	MÁLAGA	
	SEVILLA	
	TOTAL PLANTILLA MEDIA	

(1) Sedes con horario mínimo de atención a sus entes/socios de 35 horas semanales.

(2) Número medio de personas trabajadoras a jornada completa, en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria.

002177/3/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 5 de 7)		ANEXO I
6.3 Composición de los órganos de gobierno de la entidad. (Se ha de especificar el órgano y una relación nominal de sus miembros)				
6.4 Acciones subvencionadas en el marco de algún programa de promoción de economía social de la Junta de Andalucía. (Puestas en marcha durante el ejercicio anterior al que se refiere la convocatoria)				
Nº EXPEDIENTE	AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	ENFOQUE EMPREND. Y CREACIÓN DE EMPLEO	
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

002177/3/A081D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7	PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
	Concepto	Importe
	- Costes salariales del personal al servicio de la entidad, incluyéndose las pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
	- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal al servicio de la entidad.	
	- Contratación de servicios profesionales externos.	
	- Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
	- Alquileres de locales y equipos destinados a la sede de la entidad.	
	- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles o locales destinados a sede de la entidad.	
	- Primas de seguros y cánones.	
	- Material de oficina, fotocopias e imprenta.	
	- Suministros (agua, gas, luz y similares).	
	- Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería y similares).	
	- Cuotas de suscripción a publicaciones o de pertenencia a otras asociaciones locales, autonómicas, nacionales o internacionales.	
	TOTAL	

8	PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD		
	PRESUPUESTO DE GASTOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
	- Gastos de personal interno.		
	- Contratación de servicios especializados externos.		
	- Gastos de funcionamiento (alquileres, suministros, tributos, etc.).		
	- Gastos financieros.		
	- Otros conceptos.		
	TOTAL GASTOS		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
	- Cuotas de usuarios y afiliados.		
	- Subvenciones de la Dirección General de Economía Social.		
	- Otras subvenciones y ayudas públicas.		
	- Otros conceptos.		
	TOTAL INGRESOS		

9	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
9.1	Grado de representatividad
	Porcentaje de empresas asociadas respecto al total:
	<input type="checkbox"/> A partir del 20% del total (15 puntos).
	<input type="checkbox"/> Del 3% al 19,9% (7 puntos).
	<input type="checkbox"/> Menos del 3% (1 punto).
9.2	Programa de actividades y servicios
	Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas los 12 meses anteriores al inicio del periodo de ejecución establecido en cada convocatoria:
	<input type="checkbox"/> Más de 15 (15 puntos).
	<input type="checkbox"/> De 11 a 15 (7 puntos).
	<input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto).
9.3	Autofinanciación
	Nivel de contribución de las personas o entidades socias a la financiación:
	<input type="checkbox"/> Más de 15% (15 puntos).
	<input type="checkbox"/> Del 5% al 15% (7 puntos).
	<input type="checkbox"/> Menos del 5% (1 punto).

002177/3/A0810

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 7 de 7)	ANEXO I
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
9.4	Sedes permanentes		
Número de sedes con un horario mínimo de atención a sus entidades asociadas de 35 horas semanales:			
<input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).			
9.5	Distribución provincial de las sedes permanentes		
Provincias en las que se dispone de sede permanente:			
<input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).			
9.6	Puestos de trabajo estables		
Número medio de personas trabajadoras a jornada completa que integran la plantilla de la entidad en los seis meses anteriores a cada convocatoria:			
<input type="checkbox"/> Más de 25 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 11 a 25 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto).			
9.7	Representación de la mujer en los órganos de gobierno		
Porcentaje de mujeres en los órganos de gobierno de la entidad:			
<input type="checkbox"/> A partir del 50% (5 puntos). <input type="checkbox"/> Del 30 al 49,9% (3 puntos). <input type="checkbox"/> Del 25 al 29,9% (1 punto).			
9.8	Actividades específicas enfocadas al emprendimiento y creación de empleo		
Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas el año anterior al que se refiere cada convocatoria:			
<input type="checkbox"/> Más de 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (3 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).			
9.9	Criterio de desempate. (Se atenderá al mayor grado de representatividad y se valorará la existencia de actuaciones específicas en materia de igualdad de género que se relacionen a continuación).		

002177/3/A08D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO

Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA nº 113 de fecha 13 de junio de 2014)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL: _____ NIF: _____	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
KM. VÍA: _____	NUMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
KM. VÍA: _____	NUMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ NIF: _____	
CARGO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: _____ NIF: _____	
CARGO: _____	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN, Y EN SU CASO, NÚMERO DE EXPEDIENTE	
<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____) de _____, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002177/4/A030



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Por lo que,

3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta modificando el presupuesto presentado.
- DESISTO** a la solicitud.

3.2 Formulo las siguientes alegaciones:

3.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

3.4 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

3.4.1 Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

3.4.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				

002177/4/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3 de 3)	ANEXO II
3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
3.4.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción	
1	_____	_____	
2	_____	_____	
3	_____	_____	
4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: _____			
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS <input type="checkbox"/> ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN _____ Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
PROTECCIÓN DE DATOS			
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.			
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía y Conocimiento, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.			
NOTA:			
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):			
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.			
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.			
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.			

002177/4/AC9D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2017 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería de Economía y Conocimiento, de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014). La citada Orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria. No obstante, mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 24 de febrero de 2016, se revoca la mencionada delegación de competencias acordada mediante Orden de 6 de junio de 2014, y se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Economía de esta Consejería.

En virtud de lo anterior, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, cuyas medidas son las siguientes:

- a) Medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.
- b) Medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones contará desde desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto de esta convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2017.

Se subvencionarán los comportamientos establecidos en las Medidas 1.1 y 1.2, de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, siempre que tales comportamientos y acciones se hubieran formalizado entre el 29 de abril de 2016 y el último día de presentación de las solicitudes.

Tercero. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose a los formularios que para cada línea de subvención se adjuntan como Anexo I a esta Resolución. Por su

parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se adjunta como Anexo II a esta Resolución.

2. Los formularios, que se podrán obtener en la dirección de internet, <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>, irán dirigidos a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que corresponda en función de donde radique el domicilio social de la entidad solicitante.

3. Los formularios se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2014, preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la dirección web de la Consejería de Economía y Conocimiento, en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>.

Asimismo, las solicitudes previamente precargadas por la entidad solicitante, podrán ser presentadas ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, por funcionarios públicos de los Servicios de Atención a la Ciudadanía de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, habilitado al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Para ello, las personas interesadas deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello.

Alternativamente a la presentación telemática, las solicitudes, previamente cumplimentadas mediante formato electrónico a través de dirección de internet especificada en el apartado 2, una vez impresas y con firmas manuscritas, podrán ser presentadas en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en tanto no entre en vigor el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y cuarta de la misma y, en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017, destina a las actuaciones en materia de Economía Social en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con ingresos finalistas de la Administración General del Estado:

Línea de Subvención	Partida Presupuestaria	Cuantía Máxima
Línea 1	0900188069 G/72C/77701/00 S0045 2014000361	3.000.000,00 de euros

2. La cuantía destinada a esta convocatoria en 2017 es de 3.000.000 de euros.

3. En esta Línea el ámbito de concurrencia competitiva es la provincia por tanto, la cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos, en los importes que se indique mediante declaración de distribución de créditos del órgano que convoca, que se realizará con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

4. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 6 de junio de 2014, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento, se publicaran en la sede electrónica de la Consejería de Economía y Conocimiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, que será para la Línea 1 la siguiente: <http://juntadeandalucia.es/organismos/economiayconocimiento/servicios/ayudas/detalle/77154.html>.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades interesadas en sus solicitudes.

Séptimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Octavo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente Resolución se producirá al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO

Orden de 06 de Junio de 2014 (BOJA nº 113 de fecha 13 de junio de 2014)

LÍNEA 1: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Medida 1.1.: Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:	KM VÍA: NUMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:	KM VÍA: NUMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
TELEFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	NIF:
CARGO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:	NIF:
CARGO:	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Nombre:	Primer apellido: Segundo apellido:
DNI/NIE:	Correo electrónico: Nº móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	ES / / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /



002177/20



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 5)	ANEXO I
4 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES		
4.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS		
<input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.		
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó
		Fecha de emisión o presentación
		Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____
4.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:		
	Documento	Administración Pública
		Fecha emisión/presentación
		Órgano
		Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p> <p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
<p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <input type="checkbox"/> Cumplio los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
		Importe
		Mínimos (en su caso) (S/N)
		€ _____
		€ _____
		€ _____
Concedidas		
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
		Importe
		Mínimos (en su caso) (S/N)
		€ _____
		€ _____
		€ _____
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimos" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimos" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.		
Solicitadas		
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
		Importe
		€ _____
		€ _____
		€ _____
Concedidas		
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
		Importe
		€ _____
		€ _____
		€ _____

002177/20



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 5)	ANEXO I
5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)		
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):		
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.		
En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
Fdo.: _____		

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía y Conocimiento, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/20

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 4 de 5)		ANEXO I	
6 RELACIÓN DE PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS					
PERSONA INCORPORADA 01					
NOMBRE:		APELLIDOS:		NIF:	FECHA NACIMIENTO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
SITUACIÓN PREVIA DE LA PERSONA INCORPORADA:					
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas menores de veinticinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en situación de exclusión social.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración		<input type="checkbox"/> Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.			
<input type="checkbox"/> Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.					
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ALTERNATIVA:			ÚLTIMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
			FECHA DE ALTA:		FECHA DE BAJA:
PLANTILLA:					
PLANTILLA MEDIA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:		PLANTILLA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN:		PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO JUBILADAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:	
CARÁCTER DE LA INCORPORACIÓN:					
<input type="checkbox"/> A jornada completa					
<input type="checkbox"/> A jornada parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal: _____ %					
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA: _____ €					
PERSONA INCORPORADA 02					
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIF/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
SITUACIÓN PREVIA DE LA PERSONA INCORPORADA:					
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas menores de veinticinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en situación de exclusión social.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración		<input type="checkbox"/> Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.			
<input type="checkbox"/> Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.					
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ALTERNATIVA:			ÚLTIMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
			FECHA DE ALTA:		FECHA DE BAJA:
PLANTILLA:					
PLANTILLA MEDIA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:		PLANTILLA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN:		PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO JUBILADAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:	
CARÁCTER DE LA INCORPORACIÓN:					
<input type="checkbox"/> A jornada completa					
<input type="checkbox"/> A jornada parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal: _____ %					
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA: _____ €					

002177/20

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 5 de 5)	ANEXO I
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN. AUTOBAREMO		
7.1	Empleo Generado. Se valora el número de personas incorporadas susceptibles de ser subvencionadas.		
	Nº Personas incorporadas susceptibles de ser subvencionadas	_____ personas	_____ puntos
7.2	Colectivos Preferentes. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada (solo se puntuará a cada persona por su inclusión en una de las siguientes situaciones)		
	Personas en situación de exclusión social	_____ personas	_____ puntos
	Personas desempleadas de larga duración	_____ personas	_____ puntos
	Mujeres que se incorporen en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento	_____ personas	_____ puntos
		TOTAL	_____ puntos
7.3	Edad. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada.		
	Personas menores de 35 años	_____ personas	_____ puntos
	Personas a partir de 45 años	_____ personas	_____ puntos
		TOTAL	_____ puntos
7.4	Situación Laboral Previa. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada.		
	Personas en situación de desempleo	_____ personas	_____ puntos
		TOTAL AUTOBAREMO	PUNTOS
7.5	Criterios de desempate. Se valorará la incorporación de mujeres y la realización por parte de la entidad de cursos formativos dirigidos a sus trabajadores, conforme a lo que se disponga a continuación:		

002177/20

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO

Orden de 06 de Junio de 2014 (BOJA nº 113 de fecha 13 de junio de 2014)

LÍNEA 1: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
Medida 1.2.: Contratación de gerentes y personal técnico especializado.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL: _____ NIF: _____	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
KM. VÍA: _____	NUMERO: _____
LETRA: _____	ESCALERA: _____
PISO: _____	PUERTA: _____
LOCALIDAD: _____	
PROVINCIA: _____	
C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SI es diferente al anterior):	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
KM. VÍA: _____	NUMERO: _____
LETRA: _____	ESCALERA: _____
PISO: _____	PUERTA: _____
LOCALIDAD: _____	
PROVINCIA: _____	
C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ NIF: _____	
CARGO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: _____ NIF: _____	
CARGO: _____	



2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notifco® de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empedronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notifco®.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notifco®, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi acta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notifco®.	
Nombre: _____	Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
DNI/NIE: _____	Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: ES / / / / /	
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____ Código Postal: _____



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 5)	ANEXO I
4 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES		
4.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS		
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recibir dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.		
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó
		Fecha de emisión o presentación
		Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1		
2		
3		
4.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:		
	Documento	Administración Pública
		Fecha emisión/presentación
		Órgano
		Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1		
2		
3		
4.3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (original o copia compulsada)		
1		
2		
3		
4		
5		
(*). Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE		
[cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica]		
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENSO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENSO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.		
5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:		
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
		Importe
		Mínimis (en su caso) (S/N)
		€
		€
		€
Concedidas		
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
		Importe
		Mínimis (en su caso) (S/N)
		€
		€
		€
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.		

002177/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3 de 5)	ANEXO I
5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
_____	_____	_____	€
_____	_____	_____	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
_____	_____	_____	€
_____	_____	_____	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pago otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía y Conocimiento, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuenta pública asignada a cada operación.

002177/2/AD2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 4 de 5)		ANEXO I	
6 RELACIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS					
PERSONA CONTRATADA 01					
NOMBRE:		APELLIDOS:		NIF:	FECHA NACIMIENTO: SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE CONTRATACIÓN:					
<input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a prácticas profesionales no laborales					
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:		GRUPO DE COTIZACIÓN:		ULTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	
				FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
TIPO DE CONTRATO:					
<input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal _____ %					
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA _____ €					
PERSONA CONTRATADA 02					
NOMBRE:		APELLIDOS:		NIF:	FECHA NACIMIENTO: SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE CONTRATACIÓN:					
<input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a prácticas profesionales no laborales					
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:		GRUPO DE COTIZACIÓN:		ULTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	
				FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
TIPO DE CONTRATO:					
<input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal _____ %					
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA _____ €					
PERSONA CONTRATADA 03					
NOMBRE:		APELLIDOS:		NIF:	FECHA NACIMIENTO: SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE CONTRATACIÓN:					
<input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a prácticas profesionales no laborales					
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:		GRUPO DE COTIZACIÓN:		ULTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	
				FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
TIPO DE CONTRATO:					
<input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal _____ %					
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA _____ €					

002177/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 5 de 5)	ANEXO I
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN. AUTOBAREMO		
7.1	Tipo de contrato y duración de la jornada. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona contratada susceptible de ser subvencionada.		
	Números de personas con contrato indefinido a jornada completa personas 0 puntos
	Números de personas con contrato indefinido a jornada parcial personas 0 puntos
	Números de personas con contrato de duración determinada a jornada completa personas 0 puntos
	Números de personas con contrato de duración determinada a jornada parcial personas 0 puntos
		PUNTUACIÓN 0 puntos
7.2	Colectivos Preferentes. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona contratada susceptible de ser subvencionada (solo se puntuará a cada persona por su inclusión en una de las siguientes situaciones).		
	Personas en situación de exclusión social personas 0 puntos
	Personas que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% personas 0 puntos
	Mujeras que se incorporen en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento personas 0 puntos
		PUNTUACIÓN 0 puntos
7.3	Experiencia profesional en las funciones contratadas. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada.		
	Más de 5 años de experiencia acreditada personas 0 puntos
	De 2 a 5 años de experiencia acreditada personas 0 puntos
		PUNTUACIÓN 0 puntos
7.4	Número de trabajadores de la sociedad. Número medio de personas trabajadoras (personas socias trabajadoras y de trabajo incluidas) en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.		
	Menos de 50 personas trabajadoras personas 0 puntos
		PUNTUACIÓN 0 puntos
		PUNTUACIÓN AUTOBAREMO 0,00 PUNTOS
7.5	Criterio de desempate. Se valorará la contratación de mujeres susceptibles de ser subvencionadas, conforme a lo que se disponga a continuación:		

002177/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO

Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA nº 113 de fecha 13 de junio de 2014)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL: _____ NIF: _____	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
KM. VÍA: _____	NÚMERO: _____
LETRA: _____	ESCALERA: _____
PISO: _____	PUERTA: _____
LOCALIDAD: _____	
PROVINCIA: _____	
C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SI es diferente al anterior):	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
KM. VÍA: _____	NÚMERO: _____
LETRA: _____	ESCALERA: _____
PISO: _____	PUERTA: _____
LOCALIDAD: _____	
PROVINCIA: _____	
C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ NIF: _____	
CARGO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: _____ NIF: _____	
CARGO: _____	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN, Y EN SU CASO, NÚMERO DE EXPEDIENTE	
<div style="border: 1px solid black; height: 60px;"></div>	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____ efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____) de _____, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



00217714/AN09D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 3)	ANEXO II																				
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)																						
Por lo que, 3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA: <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta modificando el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> DESISTO a la solicitud.																						
3.2 Formulo las siguientes alegaciones: 																						
3.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: 																						
3.4 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 3.4.1 Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	_____	_____	_____	2	_____	_____	_____	3	_____	_____	_____				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																			
1	_____	_____	_____																			
2	_____	_____	_____																			
3	_____	_____	_____																			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. 3.4.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 15%;">Órgano</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	_____	_____	_____	_____	2	_____	_____	_____	_____	3	_____	_____	_____	_____
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1	_____	_____	_____	_____																		
2	_____	_____	_____	_____																		
3	_____	_____	_____	_____																		

002177/4/A09D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3)	ANEXO II
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
3.4.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción
1		
2		
3		
4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.		
En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL		
Fdo.: _____		
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS <input type="checkbox"/> ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN _____ Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 		
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía y Conocimiento, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.		
NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.		

002177/A/A09D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2017 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

BDNS (Identificador único): 355222.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención, en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales	Cuantía Máxima	Partida Presupuestaria
Medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.	3.000.000,00 €	0900188069 G/72C/77701/00 S0045 2014000361
Medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado.		

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones convocadas las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales que cumplan los requisitos establecidos en el art. 3 de las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Con carácter general el objeto de la Línea 1 es el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, así como la mejora de la profesionalización de las mismas como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado.

La concreción del objeto de la línea de subvención figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, aprobadas mediante Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014).

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La dotación máxima destinada a cada línea de subvención se relaciona en el cuadro de convocatoria anterior.

La cuantía máxima de la subvención individual podrá ser:

a) Para la Medida 1.1, de hasta 10.000 euros por cada persona que se incorpore como socia trabajadora o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral a jornada completa, según lo establecido en el artículo 9.4. de las bases reguladoras.

b) Para la Medida 1.2, de hasta 10.000 euros por cada persona contratada por una sociedad cooperativa o sociedad laboral a jornada completa, según lo establecido en el artículo 10.5 de las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones contará desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto tal como se establece en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2017.

Se subvencionarán los comportamientos establecidos en las Medidas 1.1. y 1.2, de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, siempre que tales comportamientos y acciones se hubieran formalizado entre el 29 de abril de 2016 y el último día de presentación de las solicitudes.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>, en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En la fecha certificada.

El Secretario General de Economía, Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2017 la concesión de subvenciones de la Línea 7, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

BDNS (Identificador único): 353639.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

Líneas	Cuantías Máximas	Partidas Presupuestarias
Línea 7 Asociacionismo	1.400.000,00 €	0900018069 G/72C/48706/00 01

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarias de la subvención convocada las Confederaciones y Federaciones de Economía Social.

Tercero. Objeto.

Con carácter general el objeto de la Línea 7 es la mejora del posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, aprobadas mediante Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014).

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La dotación máxima destinada a la línea de subvención se relaciona en el cuadro de convocatoria anterior. La cuantía máxima de la subvención individual para la Línea 7 podrá ser de hasta el cien por cien de los gastos subvencionables en los que incurra la entidad en su actividad ordinaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las acciones a realizar desde el 1 de enero de 2017 que sean susceptibles de ser subvencionadas en virtud de la Línea 7, Asociacionismo.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>, en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En la fecha certificada.

El Secretario General de Economía, Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de solicitudes para participar en el 1.º Encuentro de Creación Fotográfica de Andalucía.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6, de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Con el fin de promover la creación y difusión de la fotografía como herramienta tanto documental como artística, y auspiciar el acercamiento y conocimiento de los autores que trabajan con la fotografía como forma de expresión, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca el 1.º Encuentro de Creación Fotográfica de Andalucía, como un lugar de encuentro entre fotógrafos y fotógrafas de nuestra comunidad donde compartir tanto sus trabajos como sus ideas en un espacio de diálogo, con la asistencia también de críticos, comisarios y agentes que intervienen tanto en el proceso de creación como en la fase de exhibición o comunicación pública.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria consiste en proceder a la selección de cuarenta creadores que desarrollen su labor en materia de fotografía para asistir al 1.º Encuentro de Creación Fotográfica de Andalucía, que tendrá lugar en la provincia de Almería, del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2017, ambos incluidos. Cada uno de los seleccionados deberá realizar en el certamen una intervención de quince minutos de duración en la que expondrá las líneas maestras del trabajo que viene desarrollando. Junto a las ponencias de los seleccionados, se programarán conferencias de reconocidos creadores que utilizan el lenguaje fotográfico como forma de expresión artística.

La información completa sobre el encuentro se podrá consultar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Dirección de Programas de Fotografía.

Segundo. Participantes.

Podrán presentar su solicitud aquellas personas físicas, andaluzas o residentes en Andalucía, que desarrollen un trabajo fotográfico artístico o profesional, incluyendo también a comisarios o críticos de arte con interés en la creación fotográfica contemporánea de Andalucía. La solicitud deberá ser individual.

Tercero. Contenido de la participación.

Los autores seleccionados tendrán derecho a asistir al certamen, facilitándose alojamiento y manutención, desde el martes 31 de octubre hasta mediodía del viernes 3 de noviembre. Se facilitará también transporte desde el lugar del certamen hasta Almería, ida y vuelta, para visitar la sede del Centro Andaluz de la Fotografía. En la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se publicará el horario de las sesiones de trabajo.

Cuarto. Solicitud y plazo de presentación.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia, se presentarán conforme al modelo que se publicará en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es).

El plazo de presentación se inicia al día siguiente a la publicación de esta convocatoria en BOJA y finaliza el 15 de septiembre de 2017.

La presentación de solicitudes en esta convocatoria supondrá la aceptación expresa de las presentes bases por parte del solicitante.

Las personas interesadas en la convocatoria podrán dirigir sus consultas y dudas sobre el procedimiento a la dirección de correo electrónico carmen.s.murillo@juntadeandalucia.es.

Quinto. Documentación a presentar.

Para completar la participación en el 1.º Encuentro de Creación Fotográfica de Andalucía, los solicitantes deberán enviar un archivo PDF, con un peso inferior a 10 megas, a la dirección de e-mail: carmen.s.murillo@juntadeandalucia.es, con la siguiente documentación:

1. Boletín de suscripción. (Se descarga de esta misma convocatoria y desde la página web).
2. DNI o pasaporte, o documento acreditativo de su empadronamiento en Andalucía.
3. Currículum abreviado. Máximo 3.000 caracteres.
4. Dossier de presentación del trabajo artístico en formato digital. Máximo 20 páginas.

(Si el solicitante dispone de una web propia actualizada, puede indicar la dirección de la misma y prescindir de enviar el dossier exigido en el punto 4, especificando en la inscripción que solicita ser valorado por el comité de selección a través de su web).

Sexto. Comité de selección.

Las obras presentadas serán objeto de valoración por un Comité Técnico de Selección designado por la Dirección de la Agencia, que será presidido por la Dirección de Programas de Fotografía.

El Comité Técnico de Selección se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia, y se hará pública en la web de esta entidad (www.aaicc.es).

Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona licenciada en derecho, adscrita a la Agencia.

El Comité Técnico de Selección actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La composición del Comité deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Comité Técnico de Selección se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en ella Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV, de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo. Procedimiento de selección y criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión Técnica tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: Originalidad y novedad de la línea de trabajo emprendida, relevancia de la línea de trabajo en el desarrollo del sector de la fotografía en Andalucía, y relevancia del trabajo en la defensa de la igualdad de género y los valores reconocidos en la Constitución.

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, se elaborará un orden de prelación. Las 40 solicitudes mejor puntuadas serán seleccionadas para participar en el encuentro.

El listado de las 40 primeras solicitudes seleccionadas se hará público en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es). Asimismo, esta selección será comunicada individualmente a los 40 seleccionados mediante correo electrónico.

Los seleccionados deben comunicar su aceptación expresa mediante correo electrónico, a la siguiente dirección de correo: carmen.s.murillo@juntadeandalucia.es, indicando nombre y apellidos y número de DNI o pasaporte (según lo aportado en la solicitud), en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la selección en la web de la Agencia.

La ausencia de aceptación expresa en el plazo establecido se entenderá como el desistimiento del solicitante a participar en el encuentro. En estos casos de vacante, la Comisión Técnica propondrá la participación de los solicitantes suplentes, siguiendo el orden de prelación establecido por el Comité de selección.

El listado definitivo de inscritos se publicará en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en la del Centro Andaluz de Fotografía antes del 15 octubre de 2017.

Octavo. Consentimiento y protección de datos de carácter personal.

Los datos personales solicitados se incluirán en una base de datos, propiedad de la Agencia. Los participantes en el presente convocatoria consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; informándoles que, la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia.

Los seleccionados que suscriban su aceptación están aceptando la grabación y difusión de su imagen a través de medios de soporte de papel o digital, así como de las diferentes redes sociales de las que la institución participe.

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 de la Comisión de 20 de abril de 2017 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 7 de agosto de 2014, el Gobierno ruso anunció una prohibición de las importaciones de determinados productos de la Unión a la Federación Rusa, entre ellos las frutas y hortalizas. Esta prohibición creó una grave amenaza de perturbaciones del mercado provocadas por las considerables caídas de precios debido a la desaparición de un importante mercado de exportación.

Con base a lo anterior la Unión Europea ha ido adoptando una serie de medidas excepcionales de ayuda, como el Reglamento Delegado (UE) núm. 913/2014 de la Comisión, que posteriormente se prorrogó y reforzó con los Reglamentos Delegados de la Comisión (UE) núm. 932/2014, (UE) núm. 1031/2014, (UE) 2015/1369 y (UE) 2016/921. Estas medidas tenían por objeto los cultivos permanentes y no permanentes.

Habiendo finalizado el periodo de aplicación del último Reglamento por el que se establecida la ayuda a las medidas excepcionales de gestión de crisis, y considerando que para el caso de la producción de cultivos permanentes es más difícil su adaptación al mercado, con fecha 1 de julio de 2017 se ha publicado por parte de la Unión Europea el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 de la Comisión de 20 de abril, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 o hasta que se acaben los cupos asignados en caso de que se produjese antes de la finalización del periodo indicado.

Por su parte el FEGA ha publicado con fecha 3 de julio de 2017, la Circular núm. 26/2017, sobre Normas de coordinación para la gestión, control y pago de las medidas excepcionales establecidas por el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165, para el sector de las frutas y hortalizas.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Primero. Aprobar y dar publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las operaciones notificadas en relación con las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 de la Comisión de 20 de abril de 2017, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución, para su general conocimiento y vinculación a los interesados.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

A N E X O

INSTRUCCIONES DICTADAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN DE CRISIS ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/1165 DE LA COMISIÓN DE 20 DE ABRIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Ámbito de actuación.

Estas instrucciones establecen las actuaciones a seguir para la autorización de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Productos y límites cuantitativos.

Los productos que pueden ser objeto de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas en el Reglamento de Delegado (UE) 2017/1165, son los productos del sector de las frutas destinados al consumo en fresco siguientes:

- a) Manzanas del código NC 0808 10.
- b) Peras del código NC 0808 30.
- c) Ciruelas del código NC 0809 40 05.
- d) Naranjas dulces de los códigos NC 0805 10 22, 0805 10 24 y 0805 10 28.
- e) Clementinas del código NC 0805 22 00.
- f) Mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilkings y otros híbridos similares de cítricos de los códigos NC 0805 21 10, 0805 29 00 y 0805 21 90.
- g) Limones del código NC 0805 50 10.
- h) Melocotones y nectarinas del código NC 0809 30.
- i) Cerezas dulces del código NC 0809 29 00.
- j) Caquis del código NC 0810 70 00.

Los anteriores productos se agruparán, a los efectos de la determinación de los límites cuantitativos que se podrán beneficiar de las medidas de gestión de crisis, primer párrafo del artículo 2.1. del Reglamento Delegado (UE) 2017/1165, en los siguientes grupos:

- Manzanas y peras.
- Frutas (ciruelas).
- Cítricos (Naranjas, clementinas, mandarinas y limones).
- Melocotones y nectarinas.

Siendo los límites cuantitativos fijados normativamente:

GRUPO DE PRODUCTOS	CUPO ASIGNADO
Cítricos	14.110
Ciruelas (Frutas)	1.275
Manzanas/Peras	1.955
Melocotones y nectarinas	9.775
Otros (cerezas y caquis)*	2.000

*La cantidad adicional de 2.000 toneladas fijada en el segundo párrafo del artículo 2.1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 de la Comisión se podrá utilizar para cualquiera de los productos del artículo 1.2 del citado reglamento. En el caso de productos que tienen cupo asignado conforme al anexo I de dicho reglamento, solo podrán acceder a la cantidad adicional cuando hayan superado su cupo y tras decisión del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente consultado el sector.

3. Operaciones de gestión de crisis subvencionables.

Las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas sobre los productos indicados en el anterior apartado incluyen las siguientes operaciones:

- Retiradas del mercado con destino:
 - Distribución gratuita a los centros benéficos y organizaciones caritativas autorizadas.
 - Alimentación animal.
 - Biodegradación en parcela mediante esparcimiento.
 - Compostaje en centro de gestión de residuos autorizados.

- Cosecha en verde/renuncia a efectuar la cosecha.

Solo serán posible estas operaciones en cultivos leñosos que estén en producción y tengan al menos 4 años de edad.

- Sólo para productores que sean Organización de Productores:

Se podrán autorizar operaciones de renuncia a efectuar cosecha aún cuando la producción comercial se haya iniciado. A estas operaciones se las denominará renuncia a efectuar cosecha parcial.

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha no podrá aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie.

- Para productores individuales:

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha no podrá aplicarse en la misma superficie.

La cosecha en verde, que conlleva la destrucción del cultivo, no se podrá realizar cuando la cosecha haya comenzado y/o cuando haya producción comercial en la planta. La ayuda cubrirá únicamente los productos (que serán verdes, no comercializables) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de realizar la operación.

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha no se podrá realizar cuando se haya recogido producción comercial de esa superficie. La ayuda cubrirá únicamente los productos de calidad comercial (no verdes) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de la operación.

4. Período de aplicación.

El período de aplicación de estas medidas excepcionales de apoyo para estos productos es el comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, ambos incluidos, siempre y cuando no se haya comunicado por parte del FEGA la finalización anticipada del período por rebasamiento de la asignación establecida en el Anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 para España.

Para poder beneficiarse de las medidas excepcionales de apoyo, las operaciones deben estar autorizadas, validadas y efectivamente ejecutadas dentro de este plazo o en el que establezca el FEGA en el caso de que se agoten en España las cantidades indicadas en el mencionado Anexo I.

El resto de disposiciones del Reglamento (UE) núm. 543/2011 siguen siendo de aplicación en todo aquello que el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 no regule. Por ejemplo, es subvencionable el transporte y la selección y envasado en caso de la distribución gratuita, aspecto que también aplica a los productores individuales. Así como son aplicables las disposiciones sobre controles o sanciones.

5. Beneficiarios de las medidas excepcionales de gestión de crisis de mercados.

Los beneficiarios de estas medidas excepcionales son los productores de las frutas y hortalizas incluidos en el reglamento (UE) 2017/1165.

Se podrán beneficiar de las medidas excepcionales de gestión de crisis de mercados:

- Las Organizaciones de Productores, reconocidas de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, que dispongan de un programa operativo aprobado en el periodo de ejecución de la operación de que se trate.

No obstante, si una organización de productores desea efectuar alguna de las operaciones de gestión de crisis dentro de su programa operativo, no acogiéndose a las medidas excepcionales establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165, podrá hacerlo. En este caso, estas operaciones no se podrán beneficiar de las medidas excepcionales de apoyo y deberán gestionarse dentro de su programa operativo como hasta entonces se haya venido haciendo, utilizando los modelos y procedimientos habilitados para ello y no los que se establecen en esta instrucción.

Las medidas excepcionales de apoyo que se ejecuten en virtud del Reglamento Delegado (UE) 2017/1165, no tendrán que estar recogidas en los programas operativos para poder ser ejecutadas. Se aplicarán de manera independiente al programa. No obstante, para las operaciones realizadas sobre las producciones de sus asociados, sí se deberá utilizar el Fondo Operativo y por tanto, se deberán hacer aportaciones al Fondo por un valor tal que, entre la ayuda financiera de la UE y las aportaciones se cubra el 100% de los importes establecidos para cada operación en los citados reglamentos.

- Los productores individuales no socios de una Organización de Productores, en adelante productor individual.

Para las operaciones de retirada, podrán bien formalizar un contrato con una Organización de Productores, al objeto de realizar las operaciones de retirada a través de la misma y por tanto ser ésta la que notifique y ejecute la operación, manteniendo su condición de beneficiario, o bien podrán notificar y ejecutar la operación directamente.

En el caso de formalizar un contrato con una Organización de Productores, y de conformidad al artículo 6.2 del Reglamento Delegado (UE) 2017/1165, ésta quedará obligada a tramitar todas las operaciones de retirada de dicho productor, pudiendo deducir del pago de la ayuda de la UE los costes de su gestión. Estos costes deberán demostrarse mediante facturas, cuya tarifa debería quedar establecida en los contratos.

Para el caso de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde, los productores individuales serán en todo caso, los responsables de notificar y ejecutar directamente las operaciones.

Tendrán también la consideración de productor individual:

- Aquellos asociados a una organización de productores que:

Estén en situación de suspensión del reconocimiento.

Aún estando debidamente reconocida, no tenga un programa operativo aprobado en la fecha en la que se ejecuta la operación. No obstante, en estos casos, las notificaciones de los socios de estas organizaciones se deberán hacer a través de la propia organización, para cumplir con el requisito de reconocimiento que obliga a comercializar toda la producción de los socios.

Aún estando debidamente reconocidas y con programa operativo aprobado en el periodo de ejecución de las operaciones, no estén reconocidas para el producto que se beneficia de las medidas excepcionales. En estos casos, las operaciones sobre estas producciones podrán ser ejecutadas directamente por los asociados o por la Organización de Productores.

- Aquellas entidades que estén legalmente establecidas y agrupen a un conjunto de productores individuales, pero no cumplan con los requisitos del tipo Organización de Productores. En estos casos la entidad será considerada como un único productor individual, en la aplicación de estas medidas, y por tanto, será la beneficiaria de las medidas excepcionales de gestión de crisis, en virtud del artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2017/1165.

6. Ejecución de las operaciones.

Las actuaciones para la ejecución de las operaciones de retiradas, operaciones de cosecha en verde y renuncia a efectuar la cosecha, incluidas en las medidas de apoyo excepcionales de gestión de crisis, conllevan las siguientes fases:

- 6.1. Notificación previa por parte del productor individual/Organización de Productores a la administración competente, que en la Comunidad Autónoma de Andalucía será la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en adelante CAPDER.
- 6.2. Comunicación al FEGA de las notificaciones recibidas.
- 6.3. Validación de la operación por parte de la administración competente: Conlleva la verificación de disponibilidad de cupo en aplicación del artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2017/1165, y del control de primer nivel en virtud el artículo 9 del referido Reglamento.
- 6.4. Ejecución de la operación por parte del productor individual/Organización de Productores.

6.1. Notificación previa.

La notificación previa se dirigirá a la Delegación Territorial (en adelante D.T.) de la provincia donde tenga su sede social la Organización de Productores, o su residencia o domicilio social, el productor individual.

Los modelos de notificación previa son distintos dependiendo del tipo de operación, retiradas o renuncia a efectuar cosecha y cosecha verde y el tipo de productor Organización de Productores o productor individual.

- Notificaciones previas de Operaciones de Retiradas efectuadas por Organización de Productores: Anexo I y Anexo I.I.
- Notificaciones previas de Operaciones de Retiradas efectuadas por productores individuales, sin contrato con Organización de Productores: Anexo II y Anexo II.I.
- Notificaciones previas de Operaciones de Renuncia a efectuar Cosecha o Cosecha en Verde realizadas por Organización de Productores: Anexo III y Anexo III.I.
- Notificaciones previas de Operaciones de Renuncia a efectuar Cosecha o Cosecha en Verde realizadas por Productores individuales, Anexo IV y Anexo IV.I.

La notificación previa, se podrá presentar en el registro de la D.T., o mediante fax:

Provincia	Fax
Almería	950 004 174
Cádiz	956 034 432
Córdoba	957 110 046
Granada	958 025 113
Huelva	959 005 102
Jaén	953 001 084
Málaga	951 038 459
Sevilla	954 231 586

6.1.1. Documentación anexa a la notificación previa.

Será imprescindible que las notificaciones previas estén cumplimentadas en todos sus apartados en función del tipo de productor/tipo de operación/producto y acompañada de la documentación relacionada en los apartados 6.1.1.1, 6.1.1.2 y 6.1.2, de acuerdo al tipo de operación de que se trate. En caso de operaciones de retiradas, se cumplimentará un modelo de notificación por destino del producto a retirar, y en caso de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha, un modelo por fecha de ejecución de las operaciones.

6.1.1.1. Operaciones de retiradas.

Para todos los tipos de productor (Organización de Productores/Productor Individual), en función del destino del producto retirado se presentará la siguiente documentación:

- a) Compostaje en Centro/Planta de gestión de residuos autorizado:

En caso de no encontrarse el centro/planta de tratamiento de residuos dentro del listado incluido como Anexo V se deberá aportar documentación que demuestre su autorización.

b) Alimentación animal.

Para este destino será necesario aportar:

1. Acuerdo con el centro ganadero según modelo que figura como Anexo VI ó VII a esta instrucción, en función del tipo de productor Organización de Productores/ Productor Individual. La cantidad suscrita deberá respetar en todo caso, las dosis que se indican en el Anexo VII. En el supuesto de que el producto vaya a desnaturalizarse mediante coloración, debe especificarse en el acuerdo el lugar donde va a efectuarse la coloración, la parte obligada a realizar la misma, el productor (OP/individual), o el receptor (ganadero, parque zoológico, etc.) así como reflejar que las consecuencias del incumplimiento de la obligación de desnaturalizar el producto conllevará la pérdida del derecho a la ayuda por retirada.
2. En el caso de que el modo de suministro al ganado, sea mediante esparcimiento en parcela, será necesario detallar el procedimiento de esparcimiento y acompañar de la autorización medioambiental referida en el destino biodegradación en parcela mediante esparcimiento.

c) Destino biodegradación en parcela agrícola mediante esparcimiento.

1. Autorización emitida por la autoridad medioambiental para realizar el esparcimiento o enterramiento comunicado en la notificación, o certificado de no necesidad de autorización.
2. Se deberá actuar de conformidad con los compromisos recogidos en el Anexo XII, en el documento sobre «Normas para el respeto al medioambiente».

d) Destino distribución gratuita.

No será necesario aportar ninguna documentación en el momento de la notificación previa.

6.1.1.2. Operaciones de renuncia a cosecha o cosecha en verde.

Todas las notificaciones previas de este tipo de operaciones vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

1. En el caso de que la operación no afecte a la totalidad de un recinto SIGPAC, croquis en el que se delimite la superficie afecta.
2. En caso de haberse producido cosecha parcial (Solo Organización de Productores): Certificado del presidente de la Organización de Productores o representante legal de la entidad en la que se especifique por parcela la cantidad de producto entregado a la Organización de Productores en esa campaña.
3. En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego.
4. Documentación que acredite el destino de los restos de cosecha según se detallan en el apartado de retiradas

6.1.2. Otras especificidades, según destino del producto y/o de los restos de cosecha.

a) Destino Distribución gratuita.

El centro de destino de la operación debe figurar en el listado de organizaciones caritativas y centros benéficos publicado en la página web del FEGA (https://www.fega.es/PwfGcp/es/regulacion_mercados/fondop_datos_de_campana_de_frutas_hortalizas.jsp) o estar autorizado mediante Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 13 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

b) Destino alimentación animal.

Para este destino será necesario que:

- i. Los establecimientos de los operadores que estén fuera del ámbito de la producción primaria, deberán estar inscritos en alguno de los Registros que se detallan a continuación, de acuerdo a lo establecido en Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se regula el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía y se desarrollan las normas para la Autorización y el Registro de los mismos:
 - Registro de Establecimientos de Alimentación Animal.
 - Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Notificación de Alimentos.
- ii. Los establecimientos ganaderos, parque zoológicos, reservas de caza y demás empresas asimiladas, que vayan recibir los productos retirados, deberán estar previamente autorizados por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera con base a una solicitud previamente presentada por sus titulares para participar en este régimen.

c) Destino biodegradación en parcela y alimentación animal mediante esparcimiento en parcela.

Se deberá actuar de conformidad con los compromisos recogidos en el Anexo XII, en el documento sobre «Normas para el respeto al medioambiente».

En el caso de operaciones de renuncia de cosecha y cosecha en verde, cuya finalidad sea la enmienda agrícola, y la parcela de destino de la operación sea la misma que la de origen, es decir la destrucción y enterrado de la cosecha y restos de cosecha en la misma parcela en la cual han sido recolectados, será suficiente la presentación de un certificado emitido por un técnico competente independiente de la organización de productores, o del productor individual, según se trate, en el que se indiquen las condiciones, forma y ubicación en las que se va a ejecutar la operación y que la misma no va a tener repercusiones medioambientales, o fitosanitarias, negativas. El certificado se deberá acompañar de declaración responsable del técnico firmante en la que se recoja que no forma parte de la plantilla de trabajadores de la Organización de Productores o productor individual.

6.2. Comunicación de la notificación por parte de la Administración al FEGA y asignación de cupo.

Una vez recibidas las notificaciones previas en la DT, éstas serán incluidas en las comunicaciones semanales que se deben hacer al Órgano de Coordinación a nivel Nacional FEGA, a los efectos de la comprobación de que con las cantidades notificadas no se supera el cupo asignado a nivel de grupo de productos para el Estado Español, en las siguientes fechas:

- a) Cada lunes, las notificaciones recibidas entre el jueves y el domingo de la semana anterior, ambos incluidos, y
- b) Cada jueves, las notificaciones recibidas entre el lunes y el miércoles de la misma semana, ambos incluidos.

No obstante lo anterior, con el fin de asegurar que el cupo esté siempre disponible para quien lo vaya a necesitar de forma inmediata, solo serán incluidas en estas comunicaciones, las notificaciones que prevean ejecutar las operaciones de gestión de crisis en un periodo no superior a 7 días naturales tras su notificación.

Las operaciones cuya fecha de ejecución sea posterior a los 7 días desde su notificación, se incluirán en la comunicación al FEGA, el primer día de envío en el que se cumpla que entre la fecha de ejecución y la fecha de comunicación haya menos de 7 días. A los efectos de la asignación de cupo que realice el FEGA la fecha de presentación de la notificación será la resultante de restar 7 días a la fecha de ejecución de la operación notificada.

El FEGA, con base en las notificaciones recibidas, comunicará:

- a) La disponibilidad de cupo para todas las operaciones notificadas comunicadas.

b) La no disponibilidad de cupo para la totalidad o para parte de las operaciones notificadas.

Se podrán seguir presentando notificaciones hasta que el FEGA determine y comunique la finalización del cupo. La CAPDER, de acuerdo a las comunicaciones recibidas del FEGA, informará al productor de la asignación o de la no asignación de cuota a los productores.

6.3. Autorización de las operaciones por parte de la Administración: Control de primer nivel y solo para operaciones notificadas con disponibilidad de cupo.

Antes de ejecutar cualquier operación excepcional de gestión de crisis, es imprescindible que la misma disponga de la autorización de la CAPDER. La autorización consiste en efectuar los controles de primer nivel previstos en el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2017/1165, y de la verificación de la disponibilidad de cupo en virtud del artículo 2 del citado reglamento.

Con base en lo anterior, como norma general, los controles de primer de nivel se realizarán por parte de la CAPDER una vez recibida la comunicación por parte del FEGA de la disponibilidad de cupo para la operación notificada. No obstante lo anterior, si el productor lo solicita de forma expresa en su notificación previa, la CAPDER podrá autorizar anticipadamente estas operaciones para que puedan ser ejecutadas antes de conocer si existe disponibilidad de cupo para dicha operación. Con esta opción el productor asume el riesgo de efectuar la operación tras los controles de primer nivel sin conocer si existe financiación para ella. En estos casos, la CAPDER informará posteriormente al productor, de si dicha operación autorizada anticipadamente cuenta con cupo y por lo tanto con financiación, por la misma vía que haya indicado en su notificación previa.

Los controles de primer nivel consistirán en una comprobación documental y de identidad y otra física. En el caso de las retiradas, el control documental y de identidad consistirá en verificar que el producto que se presenta a la retirada se corresponde con el notificado, así como que se acompaña de la documentación exigida en función del destino, y en caso de corresponder, de la verificación de la posesión de las autorizaciones o inscripciones anteriormente mencionadas en el apartado 4.1.

El control físico, que podrá realizarse, en su caso, por muestreo, se referirá a:

a) Peso de los productos retirados del mercado.

b) Conformidad de dichos productos con las normas de comercialización recogidas en el Anexo 1, del Reglamento (UE) núm. 543/2011, con exclusión de las disposiciones relativas a la presentación y al marcado de los productos. Siempre que se cumplan los requisitos mínimos de la categoría II, especialmente los relativos a la calidad y al calibre, los productos podrán retirarse a granel y sin distinción de calibres.

No obstante, los productos minis que se definen en la norma correspondiente deberán ajustarse a la norma de comercialización aplicable, incluidas las disposiciones relativas a la presentación y al marcado de los productos. Si para un producto determinado retirado del mercado no existe ninguna norma de comercialización, ese producto deberá cumplir los requisitos mínimos previstos en el Anexo X del citado Reglamento, excepto las relativas a presentación y marcado, no obstante, los productos minis deberán ajustarse a las normas de presentación y marcado.

Los porcentajes de control a efectuar, son en virtud del artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2017/1165, los siguientes:

a) Para notificaciones previas efectuadas por Organización de Productores, al menos el 10% de la cantidad de los productos retirados del mercado y al menos el 10% de las Organización de Productores.

b) En el caso de notificaciones previas efectuadas por productores individuales, el 100% de las cantidades retiradas.

Para las operaciones de retirada con destino distinto a distribución gratuita, estos controles serán realizados en origen, pudiendo ser completados en destino. Una vez

realizados, se deberá proceder a la desnaturalización de los productos en presencia del controlador, para ello se podrá emplear la destrucción mecánica (triturado, prensado, partido, ...) o el empleo de un colorante admitido por la Unión Europea. En el caso de retirada con destino centro o planta de gestión de residuos autorizado, se considerará el cumplimiento de la desnaturalización del producto con su entrega al mismo. En el caso de no procederse a la desnaturalización del producto en origen, se deberá realizar un control en destino que asegure dicha desnaturalización.

En el caso de retiradas con destino distribución gratuita, los controles se podrán realizar indistintamente en origen y/o en destino, no siendo aplicable lo indicado anteriormente con respecto a la desnaturalización del producto.

En el caso de operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde, el control de primer nivel consistirá en:

a) Verificar si la notificación viene acompañada de la documentación adecuada en función del destino de los restos de cosecha/cultivo, seleccionado por el productor. Así como, en caso de corresponder, de las autorizaciones e inscripciones especificadas en los apartados 6.1.1.2 y 6.1.2.

b) Cuantificar la superficie objeto de la operación de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde.

c) En el caso de que se declare cosecha parcial (solo Organización de Productores), se determinará la proporción de cultivo cosechado sobre la base del certificado aportado con la notificación, la cual será contrastada mediante las visitas de campo que correspondan y a través de la contabilidad material y financiera que estará a disposición durante el control de primer nivel y que deberá ser presentada junto con la solicitud de ayuda.

d) En caso de corresponder, se verificará que no ha comenzado la recolección.

e) Verificar que la producción no cosechada no ha sufrido daños por patógenos, o climáticos, que tiene un desarrollo normal y que el cultivo se encuentran en producción y tienen al menos cuatro años de edad.

Una vez verificados los puntos anteriores, el productor deberá proceder a la destrucción/ desnaturalización de la cosecha en presencia del controlador, mediante el derribo de todos los frutos para su posterior desnaturalización (mecánica o tintado). Una vez destruido/desnaturalizado, el productor deberá eliminar los restos de cosecha/cultivo según lo indicado en su notificación previa, y conservar los documentos que acrediten el destino de dichos restos que deberá presentar en todo caso en el momento de la solicitud de ayuda.

Los controles se efectuarán siempre en origen y se realizarán con base en lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2017/1165, sobre:

a) Al menos el 25% de las superficies notificadas, en caso de Organización de Productores.

b) El 100% de las superficies notificadas, en caso de productor individual.

Todas las operaciones tanto de retirada como de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde que se lleven a cabo, deberán realizarse de forma que no haya repercusiones negativas para el medio ambiente, ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.

6.4. Ejecución de la operación.

La ejecución de la operación en ningún caso podrá realizarse antes de ser autorizada por la administración tras la realización de los controles de primer nivel.

Solo podrá realizarse antes de la verificación de existencia de disponibilidad de cupo, en el caso de que a riesgo del solicitante este lo solicite expresamente en su notificación previa. En este caso la CAPDER informará al productor posteriormente de si la operación ejecutada anticipadamente cuenta con disponibilidad de cupo.

Una vez ejecutada la operación, los productores individuales/Organización de Productores deberán conservar la documentación de valor probatorio que justifique su

ejecución y la entrega de los productos desnaturalizados a los destinos reflejados en su notificación y autorizados por la administración y que será en función de cada tipo de operación, la siguiente:

Documentos a conservar tras la ejecución de operación de Retiradas.

a) Retiradas a distribución gratuita:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en Anexo IX cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor, responsable del centro benéfico no asociado, organización caritativa, industria transformadora.

b) Retiradas a alimentación animal:

- Albarán de recepción firmado por responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el Anexo X.

- Tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada o a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).

c) Retiradas en centros/plantas de compostaje autorizadas:

- Albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o resto de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

d) Retiradas con destino biodegradación mediante esparcimiento en parcela:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo XI cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor estas operaciones, en el caso de que las parcelas de destino no pertenezcan al productor.

Documentos a conservar tras la ejecución de operación de cosecha en verde y renuncia a cosechar:

Una vez ejecutada la operación, los productores individuales/Organización de Productores deberán conservar la documentación de valor probatorio que justifique la eliminación de los restos de cosecha/cultivo generados tras la operación en función del destino especificado en la notificación previa que sirvió de base para la autorización y que será la establecida para las retiradas con igual destino.

Además en el caso de:

- Operaciones de renuncia a cosechar parcial efectuadas por Organización de Productores, documentación contable de existencias y financiera, que avale la producción entregada por el productor de la parcela objeto de la operación.

Remisión de copia de los documentos generados tras la ejecución del control en caso de no haber sido seleccionados en la muestra de control sobre el terreno (sólo Organización de Productores).

Tras la ejecución de las operaciones y en el plazo de una semana, tras la notificación de la no selección de la muestra de control, las Organizaciones de Productores deberán remitir copia de la documentación generada y relacionada en el apartado «Documentos a conservar tras la ejecución de operación de Retiradas», así como la que determine el destino de los restos de cosecha del apartado «Documentos a conservar tras la ejecución de operación de cosecha en verde y renuncia a cosechar» junto con un certificado del representante de la Organización de Productores en el que se declare los kilogramos y las superficies finalmente ejecutadas en la notificación no controlada, a la Delegación Territorial en las que hayan remitido las notificaciones previas.

6.5. Cuantías de la ayuda y de las aportaciones.

La ayuda financiera y las aportaciones a realizar en el fondo operativo (solo OPFH), quedan determinadas en los reglamentos en función de los tipos de beneficiario, tipo de operación, tipología de los productos y de los porcentajes de subvención. En el Anexo XI se agrupan todos los datos de interés.

ANEXO I. NOTIFICACIÓN PREVIA DE RETIRADA OPFH MEDIDAS EXCEPCIONALES R(UE) 2017/1165

Datos de la Organización de Productores/as

Nombre o razón social	Nº de registro	Localidad	NIF
Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Número de notificación.....(Se numerarán correlativamente todas las notificaciones efectuadas en el mismo día, comenzando desde el número 1 cada día).

D/Dña., con NIF, en calidad de, de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2017/1164, comunica que esta organización de productores tiene previsto realizar la retirada del mercado cuyos datos a continuación se especifican y solicita la autorización para llevar a cabo la citada operación:

Datos de la retirada

Fecha y hora prevista Centro de retirada (domicilio social) (1)

Producto (2)	Variedad (6)	Categoría	Presentación	Cantidad estimada (Kg)

Destino de la operación de retirada (3): **Se cumplimentará un Anexo I de notificación para cada destino de la operación.**

- Biodegradación en parcela agrícola Distribución gratuita para consumo en fresco
 Compostaje en centro autorizado Distribución gratuita para su posterior transformación

Alimentación ganadera

Lugar de la desnaturalización (3):

- Origen (Centro de retirada) Destino Otros (indicar localización): _____

Datos de la Organización Caritativa/Centro Benéfico no asociado. (En caso de distribución gratuita)

Nombre de la Organización Caritativa/Centro Benéfico no asociado

Número asignado en el registro o código (4)

Dirección

Municipio y provincia:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE.....

En caso de solicitar los gastos de transporte establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 543/2011, la distancia recorrida entre el centro de retirada y el centro de destino de la operación, en kilómetros es.....
En caso afirmativo el medio de transporte es (3) Si No refrigerado.
¿Se seleccionará y envasará en envases de menos de 25 kg? (solo para distribución en fresco) (3) Si No
Dirección de centro de destino de la retirada en caso de no coincidir con el domicilio social:

Datos de la explotación o parcelas donde se realizará el esparcimiento del producto (en caso de biodegradación en parcela agrícola)

Nombre y apellidos del titular de la explotación

Producto	Prov	Mun	Políg	Parc	Rec

El procedimiento y los métodos a utilizar para efectuar la biodegradación en parcela mediante esparcimiento serán los descritos a continuación:

Datos del gestor de residuos (en caso de compostaje en centro autorizado)

Nombre y apellidos del gestor y nombre del centro, en su caso

Dirección del centro autorizado

Datos de la explotación ganadera (en caso de entrega a alimentación ganadera)

Nombre y apellidos del ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada (5)

Dirección de la explotación

Código REGA de la explotación

La partida a retirar incluye producto procedente de productores individuales (3)

Si No

En el caso afirmativo se deberá cumplimentar el Anexo I.I

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE.....

Solicitud de ejecución anticipada: (3) (en caso de no marcar ninguna opción, la administración realizará los controles una vez validada la disponibilidad de cupo para la operación)

"Solicito autorización para efectuar las operaciones de gestión de crisis incluidas en esta notificación, tras los controles de primer nivel, sin esperar a la validación de la disponibilidad de cupo, asumiendo el riesgo de que la operación no sea finalmente financiable. Solicitando, que la validación de la disponibilidad de cupo me sea comunicada posteriormente."

"Solicito la autorización para efectuar las operaciones de gestión crisis incluidas en esta notificación, a través de los controles de primer nivel, una vez obtenida la validación de existencia de cupo."

Datos de la persona que asistirá a la operación de retirada, en caso de ser distinta a la que realiza la notificación:

Nombre y Apellidos:.....NIF.....

Teléfono.....Fax..... Correo electrónico.....

SI NO (3)solicita que en caso de que la operación notificada no disponga de cupo, la misma sea considerada como una operación notificada dentro de las operaciones normales de gestión de crisis realizado dentro del marco del programa operativo aprobado a esta Organización de Productores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011. (En caso de no marcarse ninguna opción se entenderá que no se solicita).

Declara que:

- El producto retirado cumple con las normas de calidad vigentes en la reglamentación comunitaria o en su defecto, con los requisitos mínimos de calidad establecidos en el anexo X del Reglamento (UE) nº 543/2011.
- La totalidad del producto de la retirada procede de los socios de la OPFH o de no socios con los que ha firmado un contrato en base a lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1164.

Se compromete:

- En todo caso, a que de las operaciones de retirada no se derive ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.
- En el caso de que el destino sea la alimentación animal, a cumplir la normativa de higiene, comercialización y utilización de piensos.

Autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a:

- Ceder en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas, o entidades publicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta notificación.
- Que le comunique la autorización y validación de las operaciones incluidas en esta notificación a través del (3)
 - FAX, indicado en el encabezamiento de esta notificación, en caso de no ser entregada en mano tras los controles de primer nivel.
- Que en el caso de que la fecha de ejecución de la operación sea posterior a los 7 días desde la presentación de esta notificación, esta se incluya en la comunicación al FEGA que se realice el primer día de envío en el que se cumpla que entre la fecha de ejecución y la fecha de comunicación haya menos de 7 días. En este caso, a los efectos de la asignación de cupo que realice el FEGA, la fecha de presentación de esta notificación será la resultante de restar 7 días a la fecha de ejecución de la operación notificada.

Adjunta la siguiente documentación (3)

1. Dependiendo del destino de los productos objeto de la retirada:
 - Destino alimentación animal.
 - Acuerdo con el ganadero, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada, según corresponda.
 - En el caso de esparcimiento en parcela, autorización emitida por la autoridad medioambiental en la que se recoja el cumplimiento, con el procedimiento para el esparcimiento comunicado en la notificación, de la legislación medioambiental vigente.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE.....

- Destino biodegradación en parcela agrícola mediante compostaje
 - Autorización emitida por la autoridad medioambiental para realizar el esparcimiento o enterramiento comunicado en la notificación, o certificado de no necesidad de autorización.

Por la Organización de Productores/as:

El/la (Cargo de la persona que realiza la notificación.)

Nombre y Apellidos.....NIF.....

Fdo.

En a de de 201.....

- (1) Lugar en el que se va a efectuar la operación de retirada (Centro de manipulación de la OP, etc. Dicho centro debe disponer de báscula de pesada).
- (2) El producto objeto de la operación debe estar entre los recogidos en el R (UE) 2017/1164.
- (3) Marcar lo que proceda.
- (4) Se indicará el código asignado a la organización caritativa o centro benéfico no asociado que consta en la relación de entidades autorizadas en la Web oficial del FEAGA.
- (5) Tachar lo que no proceda.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE.....

ANEXO I.I. DATOS DE LA OPERACIÓN DE RETIRADA OPFH MEDIDAS EXCEPCIONALES PROCEDENTE DE PRODUCTORES INDIVIDUALES R(UE) 2017/1165.

Nº Línea (1)	DATOS DEL PRODUCTOR/A			PRODUCCIÓN		REFERENCIA SIGPAC							
	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NIF	PRODUCTO	CANTIDAD (KG)	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP. REC (HA)	SUP OPERACIÓN

1 Numerar correlativamente comenzado por el número 1

Por la Organización de Productores/as:

El/la (Cargo de la persona que realiza la notificación.)

En a de 201.....

Nombre y Apellidos.....NIF.....

Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE.....



**ANEXO II. NOTIFICACIÓN PREVIA DE RETIRADA PRODUCTORES INDIVIDUALES NO SOCIOS OPFH
SIN CONTRATO MEDIDAS EXCEPCIONALES R(UE) 2017/1165****Datos del Productor/a Individual**

Nombre o razón social	Nº de registro	Localidad	NIF
Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Número de notificación.....(Se numerarán correlativamente todas las notificaciones efectuadas en el mismo día, comenzando desde el número 1 cada día).

D/Dña., con NIF, en calidad de, de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2017/1164, comunica que esta organización de productores tiene previsto realizar la retirada del mercado cuyos datos a continuación se especifican y solicita la autorización para llevar a cabo la citada operación:

Datos de la retirada

Fecha y hora prevista Centro de retirada (domicilio social) (1)

Producto (2)	Variedad (6)	Categoría	Presentación	Cantidad estimada (Kg)

Siendo el origen del producto: (En caso de ser una entidad legal constituida por una agrupación de productores se cumplimentará el Anexo II.I)

Producto (2)	PRODUCCIÓN		REFERENCIA EXPLOTACIÓN SIGPAC						
	Variedad (6)	Cantidad (Kg)	Prov	Mun	Polg	Parc	Rec	Supf. Recinto SIGPAC (ha)	Supf. Origen operación (ha)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

Destino de la operación de retirada (3): **Se cumplimentará un Anexo II.I de notificación para cada destino de la operación.**

- Biodegradación en parcela agrícola Distribución gratuita para consumo en fresco
 Compostaje en centro autorizado Distribución gratuita para su posterior transformación
 Alimentación ganadera

Lugar de la desnaturalización (3):

- Origen (Centro de retirada) Destino Otros (indicar localización): _____

Datos de la Organización Caritativa/Centro Benéfico no asociado (en caso de distribución gratuita)
Nombre de las Organización Caritativa/Centro Benéfico no asociado
Número asignado en el registro o código (4):
Dirección:
Municipio y provincia:
En caso de solicitar los gastos de transporte establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 543/2011, la distancia recorrida entre el centro de retirada y el centro de destino de la operación, en kilómetros es.....
En caso afirmativo el medio de transporte es (3) Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> refrigerado.
¿Se seleccionará y envasará en envases de menos de 25 kg? (solo para distribución en fresco) (3) Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Dirección de centro de destino de la retirada en caso de no coincidir con el domicilio social:

Datos de la explotación o parcelas donde se realizará el esparcimiento del producto (en caso de biodegradación en parcela agrícola)																								
Nombre y apellidos del titular de la explotación																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Prov</th> <th>Mun</th> <th>Políg</th> <th>Parc</th> <th>Rec</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Producto	Prov	Mun	Políg	Parc	Rec																		
Producto	Prov	Mun	Políg	Parc	Rec																			
El procedimiento y los métodos a utilizar para efectuar la biodegradación en parcela mediante esparcimiento serán los descritos a continuación:																								

Datos del gestor de residuos (en caso de compostaje en centro autorizado)
Nombre y apellidos del gestor y nombre del centro, en su caso
Dirección del centro gestor de residuos

Datos de la explotación ganadera (en caso de entrega a alimentación ganadera)
Nombre y apellidos del ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada (5)
Dirección de la explotación
Código REGA de la explotación

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

Solicitud de ejecución anticipada (3): (en caso de no marcar ninguna opción, la administración realizará los controles una vez validada la disponibilidad presupuestaria de la operación).

"Solicito autorización para efectuar las operaciones de gestión de crisis incluidas en esta notificación, tras los controles de primer nivel, sin esperar a la validación de la disponibilidad de cupo, asumiendo el riesgo de que la operación no sea finalmente financiable. Solicitando, que la validación de la disponibilidad de cupo me sea comunicada posteriormente".

"Solicito la autorización para efectuar las operaciones de gestión crisis incluidas en esta notificación, a través de los controles de primer nivel, una vez obtenida la validación de existencia de cupo".

Datos de la persona que asistirá a dicha operación:

Nombre y Apellidos:.....NIF.....

Teléfono.....Fax..... Correo electrónico.....

Declara que:

- El producto retirado cumple con las normas de calidad vigentes en la reglamentación comunitaria o en su defecto, con los requisitos mínimos de calidad establecidos en el Anexo X del Reglamento (UE) nº 543/2011.
- Que la totalidad del producto objeto de la retirada procede de su explotación o la de sus socios.

Se compromete:

- En todo caso, a que de las operaciones de retirada no se derive ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.

En el caso de que el destino sea la alimentación animal, a cumplir la normativa de higiene, comercialización y utilización de piensos.

Autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a:

- Ceder en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas, o entidades públicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta notificación.
- Que le comunique la autorización y validación de las operaciones incluidas en esta notificación a través del (3)
 - FAX, indicado en el encabezamiento de esta notificación, en caso de no ser entregada en mano tras los controles de primer nivel.
- Que en el caso de que la fecha de ejecución de la operación sea posterior a los 7 días desde la presentación de esta notificación, esta se incluya en la comunicación al FEAGA que se realice el primer día de envío en el que se cumpla que entre la fecha de ejecución y la fecha de comunicación haya menos de 7 días. En este caso, a los efectos de la asignación de cupo que realice el FEAGA, la fecha de presentación de esta notificación será la resultante de restar 7 días a la fecha de ejecución de la operación notificada.

Adjunta la siguiente documentación (3):

1. Dependiendo del destino de los productos objeto de la retirada:
 - Destino alimentación animal.
 - Acuerdo con el ganadero, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada, según corresponda.
 - En el caso de esparcimiento en parcela, autorización emitida por la autoridad medioambiental en la que se recoja el cumplimiento, con el procedimiento para el esparcimiento comunicado en la notificación, de la legislación medioambiental vigente.
 - Destino biodegradación en parcela agrícola mediante compostaje
 - Autorización emitida por la autoridad medioambiental para realizar el esparcimiento o enterramiento comunicado en la notificación, o certificado de no necesidad de autorización.

El/la (Cargo de la persona que realiza la notificación.)

Nombre y Apellidos.....NIF.....

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

Fdo.

En a de de 201.....

- (1) Lugar en el que se va a efectuar la operación de retirada (Centro de manipulación de la OP, etc. Dicho centro debe disponer de báscula de pesada).
- (2) El producto objeto de la operación debe estar entre los recogidos en el R (UE) 2017/1164
- (3) Marcar lo que proceda.
- (4) Se indicará el código asignado a la organización caritativa o el centro benéfico no asociado que consta en la relación de entidades autorizadas en la Web oficial del FEAGA.
- (5) Tachar lo que no proceda.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO III.1. AGRUPACIONES. DATOS DE LA OPERACIÓN DE RETIRADA MEDIDAS EXCEPCIONALES PROCEDENTE DE SOCIOS.

Nº Línea (1)	DATOS DEL PRODUCTOR/A			PRODUCCIÓN		REFERENCIA SIGRAC							
	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NIF	PRODUCTO	CANTIDAD (KG)	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP. REC (HA)	SUP OPERACIÓN

1 Numerar correlativamente comenzado por el número 1

El/la (Cargo de la persona que realiza la notificación.)

Nombre y Apellidos.....NIF..... En de de 201.....

Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE



ANEXO III. NOTIFICACIÓN PREVIA DE COSECHA EN VERDE O RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA MEDIDAS EXCEPCIONALES R(UE) OPFH

Datos de la Organización de Productores/as			
Nombre o razón social	Nº de registro	Localidad	NIF
Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Número de notificación.....(Se numerarán correlativamente todas las notificaciones efectuadas en el mismo día, comenzando desde el número 1 cada día).

D./Dña , con NIF , en calidad de , de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE)2017/1165, comunica que esta organización de productores en las fincas de sus socios que se relacionan en el impreso de identificación de parcela (Anexo III.I), tiene previsto realizar la siguiente medida de prevención y gestión: (1)

- Renuncia a efectuar la cosecha, en cultivos cuyo periodo de recolección **no** ha comenzado (RCT)
- Renuncia a efectuar la cosecha, en cultivos cuyo periodo de recolección **si** ha comenzado (RCP)
- Cosecha en verde en cultivos cuya temporada de recolección **no** ha comenzado (CVT)

• **Datos sobre la ejecución de la operación:**

Fecha de ejecución de las operaciones: ___ / ___ / 201... **(Las operaciones recogidas en la notificación deberán tener la misma fecha de ejecución)**

Método de destrucción (1):

- Cultivos leñosos (tirado de frutos y desnaturalización)
- Mecánica
 - Tintado

Destino de los restos de cultivo/producto (1):

- Biodegradación en parcela agrícola
- Compostaje en centro autorizado
- Alimentación ganadera

Observaciones:

En caso de no permanecer los restos de cultivos en la parcela objeto de la operación, se cumplimentará la información referente al destino de los mismos

Datos de la explotación o parcelas donde se llevarán los restos del cultivo para su esparcimiento (en caso de biodegradación en parcela agrícola)

Nombre y apellidos del titular de la explotación

Producto	Prov	Mun	Políg	Parc	Rec

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE



El procedimiento y los métodos a utilizar para efectuar la biodegradación en parcela mediante esparcimiento serán los descritos a continuación:

Datos del gestor de residuos (en caso de compostaje en centro autorizado)

Nombre y apellidos del gestor y nombre del centro, en su caso

Dirección del centro gestor de residuos

Datos de la explotación ganadera (en caso de entrega a alimentación ganadera)

Nombre y apellidos del ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada (2)

Dirección de la explotación

Código REGA de la explotación

Solicitud de ejecución anticipada (1): (en caso de no marcar ninguna opción, la administración realizará los controles una vez validada la disponibilidad presupuestaria de la operación)

"Solicito autorización para efectuar las operaciones de gestión de crisis incluidas en esta notificación, tras los controles de primer nivel, sin esperar a la validación de la disponibilidad de cupo, asumiendo el riesgo de que la operación no sea finalmente financiable. Solicitando, que la validación de la disponibilidad de cupo me sea comunicada posteriormente."

"Solicito la autorización para efectuar las operaciones de gestión de crisis incluidas en esta notificación, a través de los controles de primer nivel, una vez obtenida la validación de existencia de cupo"

Datos de la persona que asistirá a la operación de cosecha en verde o renuncia a efectuar la cosecha, en caso de ser distinta a la que realiza la notificación:

Nombre y Apellidos:.....NIF.....

Teléfono.....Fax..... Correo electrónico.....

SI NO (1) solicita que en caso de que la operación notificada no disponga de cupo, la misma sea considerada como una operación notificada dentro de las operaciones normales de gestión de crisis realizadas dentro del marco del programa operativo, aprobado a esta Organización de Productores de acuerdo al Reglamento (UE) nº 543/2011. En caso de no marcarse ninguna opción se entenderá que no se solicita.

Declara que:

- El producto está bien desarrollado, es sano, cabal y comercial, en caso de renuncias a efectuar cosecha.

Se compromete a que:


- En todo caso, a que de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha y/o cosecha en verde, no se derive ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.
- En el caso de que el destino sea la alimentación animal, a cumplir la normativa de higiene, comercialización y utilización de piensos.
- No se efectúe simultáneamente cosecha en verde y renuncia a efectuar la cosecha para el mismo producto y la misma superficie en la misma anualidad (excepto en los casos de aplicación del segundo párrafo del artículo 85.3 del reglamento (UE) nº 543/2011)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

Autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a:

- Ceder en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas, o entidades públicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta notificación.
- Que le comunique la autorización y validación de las operaciones incluidas en esta notificación a través del (1)
 - FAX, indicado en el encabezamiento de esta notificación, en caso de no ser entregada en mano tras los controles de primer nivel.
- Que en el caso de que la fecha de ejecución de la operación sea posterior a los 7 días desde la presentación de esta notificación, esta se incluya en la comunicación al FEGA que se realice el primer día de envío en el que se cumpla que entre la fecha de ejecución y la fecha de comunicación haya menos de 7 días. En este caso, a los efectos de la asignación de cupo que realice el FEGA, la fecha de presentación de esta notificación será la resultante de restar 7 días a la fecha de ejecución de la operación notificada.

Adiunta (1):

1. Anexo III.I. "IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y PARCELAS EN OPERACIONES DE COSECHA EN VERDE O RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA OPFH R(UE) 2017/1165, acompañado de salidas sigpac delimitando la superficie objeto de la operación (croquis), en aquellas parcelas en las que la superficie de la operación no coincide con la totalidad del recinto.
2. En el caso de haberse iniciado la recolección:
 - Certificado del presidente en que se certifiquen los kilogramos de producto recolectado a nivel de parcela (los datos deberán estar avalados por documentos contables (contabilidad material y financiera) que podrán ser requeridos en cualquier momento).
3. 
4. En función del destino de los restos de cosecha:
 - Destino alimentación animal.
 - Acuerdo con el ganadero, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada, según corresponda.
 - En el caso de esparcimiento en parcela, autorización emitida por la autoridad medioambiental en la que se recoja el cumplimiento, con el procedimiento para el esparcimiento comunicado en la notificación, de la legislación medioambiental vigente.
 - Destino biodegradación en parcela agrícola mediante compostaje:
 - En el caso en el que la biodegradación vaya a realizarse en distinta parcela a la de origen de la operación o aunque el destino sea la misma parcela de origen, se vayan a biodegradar productos procedentes de otras parcelas, autorización emitida por la autoridad medioambiental para realizar el esparcimiento o enterramiento comunicado en la notificación, o certificado de no necesidad de autorización.
 - En el caso en el que la biodegradación vaya a realizarse en la misma parcela de origen de la operación y solo por productos procedentes de dicha parcela, certificado emitido por un técnico competente independiente de la organización de productores, en el que se indiquen las condiciones, forma y ubicación en las que se va a ejecutar la operación y que la misma no va a tener repercusiones medioambientales, o fitosanitarias, negativas. El certificado se deberá acompañar de declaración responsable del técnico firmante en la que se recoja que no forma parte de la plantilla de trabajadores de la Organización de Productores.
5. En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego.

Por la Organización de Productores/as:

El/la (Cargo de la persona que realiza la notificación.)

Nombre y Apellidos.....NIF.....

Fdo.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

En a de de 201.....

- (1) Márquese lo que proceda
- (2) Tachar lo que no proceda

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO III.I. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y PARCELAS EN OPERACIONES DE COSECHA EN VERDE O RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA. OPFH R(UE) 2017/1165

* En el caso de producto tomate indicar si la variedad es de ciclo corto (tomate cc) o de ciclo largo (tomate cl). Así como el nombre de la variedad

Nº Línea (6)	DATOS DEL SOCIO/A				Producto/ variedad *	Tipo de producción ¹	REFERENCIA SIGPAC								Operación solicitada ³	% ⁴	Destino del residuo ⁵
	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NIF			Pro	Mun	Pol	Par	Rec	SIGPACSupl. Recinto (ha) ³	Supl. operación (ha) ²				

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE



ANEXO IV. NOTIFICACIÓN PREVIA DE COSECHA EN VERDE O RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA MEDIDAS EXCEPCIONALES R(UE) 2017/1165. PRODUCTOR INDIVIDUAL NO SOCIO OPFH

Datos del Productor/a Individual

Nombre o razón social	Nº de registro	Localidad	NIF
Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Número de notificación.....(Se numerarán correlativamente todas las notificaciones efectuadas en el mismo día, comenzando desde el número 1 cada día).

D/Dña., con NIF, en calidad de, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1165, comunica que en las parcelas que se relacionan en el impreso de identificación de parcela (Anexo IV.I), se tiene previsto realizar la siguiente medida de prevención y gestión: (1)

- Renuncia a efectuar la cosecha en cultivos cuyo periodo de recolección **no** ha comenzado (RCT)
- Cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección **no** ha comenzado (CVT)

• Datos sobre la ejecución de las operaciones:

Fecha de ejecución de las operaciones: ___ / ___ / 201___ **(Las operaciones recogidas en la notificación deberán tener la misma fecha de ejecución).**

Método de destrucción/ desnaturalización (1):

Cultivos leñosos
(tirado de frutos y
desnaturalización) → Mecánica
→ Tintado

Destino de los restos de cultivo/producto (1):

- Biodegradación en parcela agrícola
- Compostaje en centro autorizado
- Alimentación ganadera

Observaciones:

En caso de no permanecer los restos de cultivos en la parcela objeto de la operación, se cumplimentará la información referente al destino de los mismos

Datos de la explotación o parcelas donde se llevarán los restos del cultivo para su esparcimiento (en caso de biodegradación en parcela agrícola)

Nombre y apellidos del titular de la explotación

Producto	Prov	Mun	Políg	Parc	Rec

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

El procedimiento y los métodos a utilizar para efectuar la biodegradación en parcela mediante esparcimiento serán los descritos a continuación:

Datos del gestor de residuos (en caso de compostaje en centro autorizado)

Nombre y apellidos del gestor y nombre del centro, en su caso

Dirección del centro gestor de residuos

Datos de la explotación ganadera (en caso de entrega a alimentación ganadera)

Nombre y apellidos del ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada (2)

Dirección de la explotación

Código REGA de la explotación

Solicitud de ejecución anticipada (1): (en caso de no marcar ninguna opción, la administración realizará los controles una vez validada la disponibilidad presupuestaria de la operación).

"Solicito autorización para efectuar las operaciones de gestión de crisis incluidas en esta notificación, tras los controles de primer nivel, sin esperar a la validación de la disponibilidad de cupo, asumiendo el riesgo de que la operación no sea finalmente financiable. Solicitando, que la validación de la disponibilidad de cupo me sea comunicada posteriormente."

"Solicito la autorización para efectuar las operaciones de gestión crisis incluidas en esta notificación, a través de los controles de primer nivel, una vez obtenida la validación de existencia de cupo".

Datos de la persona que asistirá a la operación de retirada, en caso de sea distinta a la que realiza la notificación:

Nombre y Apellidos:.....NIF.....

Teléfono:.....Fax:..... Correo electrónico:.....

Declara que:

- El producto está bien desarrollado, es sano, cabal y comercial, en caso de renuncias a efectuar cosecha.

Se compromete a que:

- En todo caso, a que de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha y/o cosecha en verde, no se derive ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.
- En el caso de que el destino sea la alimentación animal, a cumplir la normativa de higiene, comercialización y utilización de piensos.
- No se efectúe simultáneamente cosecha en verde y renuncia a efectuar la cosecha en la misma superficie.

Autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a:

- Ceder en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas, o entidades publicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta notificación.
- Que le comunique la autorización y validación de las operaciones incluidas en esta notificación a través del (1)
 - FAX, indicado en el encabezamiento de esta notificación, en caso de no ser entregada en mano tras los controles de primer nivel.
- Que en el caso de que la fecha de ejecución de la operación sea posterior a los 7 días desde la presentación de esta notificación, esta se incluya en la comunicación al FEGA que se realice el primer día de envío en el que se cumpla que entre la fecha de ejecución y la fecha de comunicación haya menos de 7 días. En este caso, a los

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

efectos de la asignación de cupo que realice el FEGA, la fecha de presentación de esta notificación será la resultante de restar 7 días a la fecha de ejecución de la operación notificada.

Adjunta (1):

1. Anexo IV.I. "IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y PARCELA EN OPERACIONES DE COSECHA EN VERDE O RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA. PRODUCTORES INDIVIDUALES. R (UE) 2017/1165", acompañado de salidas sigpac en las que se delimite la superficie objeto de la operación (croquis), en aquellas parcelas en las que la superficie de la operación no coincide con la totalidad del recinto.
2. En función del destino de los restos de cosecha:
 - Destino alimentación animal.
 - Acuerdo con el ganadero, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada, según corresponda.
 - En el caso de esparcimiento en parcela, autorización emitida por la autoridad medioambiental en la que se recoja el cumplimiento, con el procedimiento para el esparcimiento comunicado en la notificación, de la legislación medioambiental vigente.
 - Destino biodegradación en parcela agrícola mediante compostaje:
 - En el caso en el que la biodegradación vaya a realizarse en distinta parcela a la de origen de la operación o aunque el destino sea la misma parcela de origen, se vayan a biodegradar productos procedentes de otras parcelas, autorización emitida por la autoridad medioambiental para realizar el esparcimiento o enterramiento comunicado en la notificación, o certificado de no necesidad de autorización.
 - En el caso en el que la biodegradación vaya a realizarse en la misma parcela de origen de la operación y solo por productos procedentes de dicha parcela, certificado emitido por un técnico competente independiente del productor individual, en el que se indiquen las condiciones, forma y ubicación en las que se va a ejecutar la operación y que la misma no va a tener repercusiones medioambientales, o fitosanitarias, negativas. El certificado se deberá acompañar de declaración responsable del técnico firmante en la que se recoja que no forma parte de la plantilla de trabajadores del Productor.
3. En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego

El/la (Cargo de la persona que realiza la notificación.)

Nombre y Apellidos.....NIF.....

Fdo.

En a de de 201.....

- (1) Márquese lo que proceda
(2) Táchese lo que no proceda

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dicho datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO IV.1. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y PARCELAS EN OPERACIONES DE COSECHA EN VERDE O RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA.INDIVIDUAL. R(UE) 2017/1165

Línea Nº ⁽⁸⁾	DATOS DEL PRODUCTOR/A				Producto/ variedad ¹	Tipo de producción ²	Fecha de plantación ³	REFERENCIA SIGPAC						Operación solicitada ⁵	Destino del residuo ⁶	Elimina toda la planta ⁷
	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NIF				Pro	Mun	Pol	Par	Rec	Supf. Recinto SIGPAC (ha) ⁴			

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

- 1 En el caso de producto tomate indicar el nombre de la variedad, así como si se corresponde con una variedad de ciclo corto (tomate cc) o de ciclo largo (tomate cl).
- 2 Indicar: S = Secano, RA = Regadío aire libre, RP = Regadío protegido
- 3 Solo para cultivos cuya fecha de recolección es superior a un mes.
- 4 La superficie del recinto se medirá en hectáreas, con dos decimales.
- 5 Renuncia a efectuar la cosecha en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (RCT), Cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (CVT), Renuncia a efectuar la cosecha en cultivos cuyo periodo de recolección es superior a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (CVTS)
- 6 Especificar, si el resto de cultivo o cosecha se llevará a biodegradación en parcela (BP), planta de compostaje autorizada (PC), o a una explotación ganadera (EG)
- 7 En el caso de cultivos que permanecen en el terreno de asiento más de un año, indicar S/No se procederá a eliminar la planta completa.
- 8 Numerar correlativamente comenzado por el número 1

El/la

Fdo.

En a de de 2.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dicho datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO V. LISTADO DE CENTROS DE GESTIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
ALMERÍA	La Mojonera	Autovía del Mediterráneo (A7) Salicia 420, Paraje Cueva del Algarrobo s/n (Rambla Carcauz), 04745 - La Mojonera
	Níjar	Paraje el Jabonero s/n, 04100 - Níjar
	El Ejido	Paraje Chozas de Redondo 04700 - El Ejido
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	Las Calandrias, UTE Las Calandrias, Finca Bolaños, ctra. CA-2015 Puerto Real - La Ina km. 13
	Medina Sidonia	Miramundo, Biorreciclajes de Cádiz, Camino del Contador, Ctra. Puerto Real - Medina km. 13,7
CÓRDOBA	Córdoba	Sadeco, Carretera Granada-Badajoz, km 282,5
	Montalbán	Vegaster, Ctra. La Rambla-Puente Genil, km 14, 14548 Montalbán
	Alhendín	Complejo medioambiental "Loma de manzanares"
	Vélez de Benaudalla	Planta de recuperación y compostaje
GRANADA	Darro	Planta de compostaje montes orientales" de biomasa del Guadalquivir"
	Vegas del Genil	Planta de compostaje biomasa del Guadalquivir
	Motril	Planta de residuos agrícolas de Motril
HUELVA	Bollullos Par del Condado	Planta de residuos hortofrutícola, José María Díaz Espina, Instalación en Finca Montañina, parcela 445, del Polígono 17, Bollullos Par del Condado
JAÉN	Jaén	Residuos Sólidos Urbanos Jaén, SA, Ctra. Jaén a Fuerte del Rey, km 4
	Jaén	FCC Medio Ambiente, Ctra. Fuerte del Rey km 0,5
	Linares	Residuos Sólidos Urbanos Jaén, SA, Ctra. Linares-Baños de la Encina
MÁLAGA	Antequera	Complejo Medioambiental de Valsequillo, Carretera de Antequera a Bobadilla. P.K. 6.900
	Casarabonela	Carretera de Casarabonela a Alozaina
SEVILLA	Alcalá de Guadaira	Vertedero de Don Rodrigo, Ctra. de la Estación de Don Rodrigo.
	Alcalá del Río	Planta de tratamiento de residuos de Guillena, Ctra. Guillena - Burguillos.

ANEXO VI ACUERDO DE SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL. OPFH

D/Dña. _____ con NIF _____
 como representante legal de la Organización de Productores/as _____ con
 NIF _____ y domicilio en _____ inscrita en el Registro Central
 del M.A.G.R.A.M.A. con el nº _____
 suscribe un acuerdo de suministro para el producto/productos _____ con
 destino a alimentación animal con el (*táchese lo que no proceda*) ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada
 _____ con NIF _____
 domicilio en _____ y número de cartilla ganadera
 _____ y en su representación,
 D/Dña. _____
 con NIF _____ en calidad de _____.

El presente acuerdo se suscribe para los productos, cantidades retiradas, y censo ganadero, que se especifican en el cuadro siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	ESPECIE ANIMAL	Nº ANIMALES	CÓDIGO REGA

Mediante la firma del presente acuerdo, el (*táchese lo que no proceda*) ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada o su representante arriba referenciado certifica que tiene suscritos los acuerdos que se relacionan en el cuadro siguiente, con otras organizaciones de productores y/o productores individuales para el mismo fin:

Organización de Productores/ Agricultor individual		Datos del acuerdo	
Razón social/ Nombre y Apellidos	NIF	Producto	Kg

El pago de los gastos de transporte de los productos objeto del presente Acuerdo le corresponderá a _____.

Mediante la firma de este Acuerdo, ambas partes se comprometen a

- No sobrepasar, con las cantidades retiradas, las dosis máximas diarias y medias establecidas en el Anexo VIII
- Someterse a facilitar cualesquier comprobación administrativa y sobre el terreno que corresponda a la CAPDER o a cualquier entidad público/privada sobre las que haya delegado dicha tarea.
- Cumplir con las condiciones medioambientales y fitosanitarias que pudieran corresponder.
- En caso de proceder al tintado, se utilizará un colorante homologado por la Unión Europea para alimentación animal.

Si el producto objeto del presente Acuerdo va a desnaturalizarse mediante su tintado:

- Lugar donde va a efectuarse la coloración: _____
- Parte obligada a realizar la coloración: _____

El incumplimiento de la obligación de desnaturalización del producto, supondrá la pérdida del derecho a la ayuda de retirada que pudiera corresponder.

En _____, a _____ de _____ de _____.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE _____

La Organización de Productores/as El/la ganadero/a/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada

Fdo.: _____

Fdo.: _____

*Este acuerdo no tendrá validez para la subvencionabilidad de las operaciones realizadas en base al mismo, si no se acompaña, una vez realizadas las operaciones, de los correspondientes albaranes de entrega (Anexo X).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE _____

ANEXO VII ACUERDO DE SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL PRODUCTOR INDIVIDUAL

D/Dña. _____ con NIF _____ en calidad de _____ y domicilio en _____ _____ suscribe un acuerdo de suministro para el/los producto/productos _____ con destino a alimentación animal con el (<i>táchese lo que no proceda</i>) ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada _____ _____ con NIF _____ domicilio en _____ y número de cartilla ganadera _____ y en su representación, D/Dña. _____ con NIF _____ en calidad de _____.

El presente acuerdo se suscribe para los productos, cantidades retiradas, y censo ganadero, que se especifican en el cuadro siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	ESPECIE ANIMAL	Nº ANIMALES	CÓDIGO REGA

Mediante la firma del presente acuerdo, el (*táchese lo que no proceda*) ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada o su representante arriba referenciados certifica que tiene suscrito los acuerdos que se relacionan en el cuadro siguiente, con otras organizaciones de productores y/o productores individuales para el mismo fin:

Organización de Productores/ Agricultor individual		Datos del acuerdo	
Razón social/ Nombre y Apellidos	NIF	Producto	Kg

El pago de los gastos de transporte de los productos objeto del presente Acuerdo le corresponderá a _____.

Mediante la firma de este Acuerdo, ambas partes se comprometen a

- No sobrepasar, con las cantidades retiradas, las dosis máximas diarias y medias establecidas en el Anexo VIII.
- Someterse a facilitar cualesquier comprobación administrativa y sobre el terreno que corresponda a la CAPDER o a cualquier entidad público/ privada sobre la que haya delegado dicha tarea.
- Cumplir con las condiciones medioambientales y fitosanitarias que pudieran corresponder.
- En caso de proceder al tintado, se utilizará un colorante homologado por la Unión Europea para alimentación animal.

Si el producto objeto del presente Acuerdo va a desnaturalizarse mediante su tintado:

- Lugar donde va a efectuarse la coloración: _____
- Parte obligada a realizar la coloración: _____

El incumplimiento de la obligación de desnaturalización del producto, supondrá la pérdida del derecho a la ayuda de retirada que pudiera corresponder.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE _____

En _____, a _____ de _____ de _____.

La Organización de Productores/as El/la ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Este acuerdo no tendrá validez para la subvencionabilidad de las operaciones realizadas en base al mismo, si no se acompaña, una vez realizadas las operaciones, de los correspondientes albaranes de entrega (Anexo X).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE _____

ANEXO VIII
DOSIS DIARIAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS DESTINADOS PARA ALIMENTACIÓN DEL GANADO
Y DOSIS MEDIAS PARA CADA UNA DE LAS ESPECIES DE GANADO

PRODUCTOS	UF/Kg	Vacuno Kg/día	Vacuno de leche en pico de lactación		Ovino y caprino Kg/día	Porcino					
			Kg-MS / 100	Kg/día		EB kcal/kg	ED = 0,5 EB	EM = 0,96 ED	EM f y h frescas	KCAL EM/ día	Kg/ día
Tomates	0,10	37	0,07	31	6	4.802,45	2.401,23	2.305,18	150,53	2916	19
Naranjas	0,22	17	0,16	13	3	4.326,70	2.163,35	2.076,82	332,08	2916	9
Coliflores	0,13	29	0,09	22	4	4.426,48	2.213,24	2.124,71	194,20	2916	15
Manzanas	0,23	17	0,16	12	3	4.383,81	2.191,90	2.104,23	340,46	2916	9
Peras	0,24	16	0,17	12	2	4.351,39	2.175,69	2.088,67	360,92	2916	8
Lechugas	0,09	44	0,06	35	7	4.645,44	2.322,72	2.229,81	127,10	2916	23
Alcachofas	0,31	12	0,18	11	2	5.609,81	2.804,91	2.692,71	472,03	2916	6
Melocotones	0,18	21	0,14	15	3	4.023,48	2.011,74	1.931,27	263,23	2916	11
Sandías	0,12	30	0,08	25	5	4.828,14	2.414,07	2.317,51	186,10	2916	16
Nisperos	0,30	13	0,19	11	2	4.894,90	2.447,45	2.349,55	447,12	2916	7
Mandarinas	0,23	17	0,16	12	3	4.280,47	2.140,23	2.054,62	335,52	2916	9
Limonas	0,16	23	0,17	12	4	2.890,45	1.445,23	1.387,42	241,27	2916	12
Melones	0,13	29	0,09	23	5	4.471,57	2.235,79	2.146,36	189,52	2916	15
Ciruelas	0,25	15	0,19	11	2	4.027,01	2.013,50	1.932,96	367,84	2916	8
Berenjenas	0,10	38	0,08	25	6	3.777,58	1.888,79	1.813,24	145,60	2916	20
Cakis	0,30	13	0,21	9	2	4.409,42	2.204,71	2.116,52	449,34	2916	6
Repollos	0,19	20	0,10	20	3	5.751,16	2.875,58	2.760,56	274,12	2916	11
Pepinos	0,08	48	0,05	43	8	5.178,59	2.589,29	2.485,72	116,08	2916	25
MEDIA		24,33		18,85	3,80						12,68
Se ajusta a:		24		19	4						13

ANEXO VIII
DOSIS DIARIAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS DESTINADOS PARA ALIMENTACIÓN DEL GANADO
Y DOSIS MEDIAS PARA CADA UNA DE LAS ESPECIES DE GANADO

PRODUCTOS	UF/Kg	Vacuno Kg/día	Vacuno de leche en pico de lactación		Ovino y caprino Kg/día	Porcino					
			Kg. MS / 100	Kg/día		EB kcal/kg	ED = 0,5 EB	EM = 0,96 ED	EM f y h frescas	KCAL EM/ día	Kg/ día
Tomates	0,10	37	0,07	31	6	4.802,45	2.401,23	2.305,18	150,53	2916	19
Naranjas	0,22	17	0,16	13	3	4.326,70	2.163,35	2.076,82	332,08	2916	9
Coliflores	0,13	29	0,09	22	4	4.426,48	2.213,24	2.124,71	194,20	2916	15
Manzanas	0,23	17	0,16	12	3	4.383,81	2.191,90	2.104,23	340,46	2916	9
Peras	0,24	16	0,17	12	2	4.351,39	2.175,69	2.088,67	360,92	2916	8
Lechugas	0,09	44	0,06	35	7	4.645,44	2.322,72	2.229,81	127,10	2916	23
Alcachofas	0,31	12	0,18	11	2	5.609,81	2.804,91	2.692,71	472,03	2916	6
Melocotones	0,18	21	0,14	15	3	4.023,48	2.011,74	1.931,27	263,23	2916	11
Sandías	0,12	30	0,08	25	5	4.828,14	2.414,07	2.317,51	186,10	2916	16
Nisperos	0,30	13	0,19	11	2	4.894,90	2.447,45	2.349,55	447,12	2916	7
Mandarinas	0,23	17	0,16	12	3	4.280,47	2.140,23	2.054,62	335,52	2916	9
Limones	0,16	23	0,17	12	4	2.890,45	1.445,23	1.387,42	241,27	2916	12
Melones	0,13	29	0,09	23	5	4.471,57	2.235,79	2.146,36	189,52	2916	15
Ciruelas	0,25	15	0,19	11	2	4.027,01	2.013,50	1.932,96	367,84	2916	8
Berenjenas	0,10	38	0,08	25	6	3.777,58	1.888,79	1.813,24	145,60	2916	20
Cakis	0,30	13	0,21	9	2	4.409,42	2.204,71	2.116,52	449,34	2916	6
Repollos	0,19	20	0,10	20	3	5.751,16	2.875,58	2.760,56	274,12	2916	11
Pepinos	0,08	48	0,05	43	8	5.178,59	2.589,29	2.485,72	116,08	2916	25
MEDIA		24,33		18,85	3,80						12,68
Se ajusta a:		24		19	4						13

ANEXO IX. ALBARÁN DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN

CUERPO A	CUERPO B
<p>Ei/La Sr./Sra. _____ en calidad de _____ con NIF _____ y en representación de _____ entrega una partida de _____ a D. _____ con NIF _____ en calidad de ³ _____ con NIF _____ recibe una partida de _____ Kg netos y _____ Kg brutos con las siguientes características:</p> <p><input type="checkbox"/> Envasado y calibrado en envases de < 25 Kg (caso de distribuciones gratuitas para consumo en organizaciones caritativas, centros benéficos, instituciones penitenciarias, colegios e instituciones de educación pública y hospitales, y asilos para ancianos, realizadas por OP con gastos de selección y calibrado por cuenta de la UE).</p> <p><input type="checkbox"/> A granel en envases o en vehículos de transporte, sin gasto de envasado en cualquier otro caso, con destino a la industria de transformación (de alimentos para ganado, biocombustible, abono orgánico y alcohol), alimentación ganadera en fresco, como emienda agrícola y biodegradación en parcela agrícola.</p> <p>Producto desnaturalizado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Dicha mercancía se carga en el vehículo matricula _____ Tipo <input type="checkbox"/> FRIGO <input type="checkbox"/> LONA</p> <p>De la empresa de transporte _____</p> <p>Esta partida está incluida en el certificado de conformidad núm _____ de fecha ____/____/____ extendido en el centro de retirada _____, tomándose la misma con plena aceptación en cantidades y calidad.</p> <p>La distancia del transporte es de _____ Km</p>	<p>Ei/La Sr./Sra. _____ con NIF _____ en calidad de _____ representando a ⁵ _____ certifico que se ha recibido la cantidad de _____ Kg netos y Kg brutos (envases nuevos del tipo fondo perdido en caso de distribución gratuita), habiéndose producido la descarga y/o desnaturalización en _____</p> <p>El producto se recibe SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> de acuerdo con las características expuestas en el cuerpo A de este documento, dando conformidad al mismo y comprometiéndose a utilizarlo para los fines de la adjudicación.</p> <p>Allegaciones en caso de no conformidad (total o parcial): La cantidad recibida que cumple las características del cuerpo A ha sido de _____ cajas con un peso de _____ Kg. netos y _____ Kg. brutos.</p> <p>Manifiesta el destinatario, que no ha pagado transporte (sólo distribución gratuita) (6) _____</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____ Ei/La destinatario/a, receptor/a _____</p> <p>Fdo. _____ (firma y sello de la entidad receptora)</p> <p>Observaciones: _____</p> <p>CUMPLIMENTACIÓN</p> <p>1 Cargo del personal de la OPFH que realiza la entrega. _____</p> <p>2 Número y nombre de la OPFH _____</p> <p>3 Transporte, mandatario adjudicatario o cesionario _____</p> <p>Mandatario, transportista, etc. _____</p> <p>Adjudicatario o cesionario (industria, ganadero, etc.) o la OP en distribuciones gratuitas puestas en destino. _____</p> <p>Táchese lo que no proceda _____</p> <p>Transportista, mandatario o el mismo adjudicatario o cesionario. _____</p> <p>Nombre o razón social del destinatario (organización caritativa, centro benéfico, institución penitenciaria, colegio de educación pública, hospital y asilo para ancianos, industria de transformación, ganadero, etc.) _____</p> <p>En el caso en el que el destinatario haya pagado el transporte táchese y hágase constar que si se ha pagado. _____</p> <p>En entregas del producto en origen se expedirán 3 ejemplares, que una vez cumplimentado en destino el cuerpo B, se les dará el siguiente destino:</p> <p>1 -> Para el órgano gestor de la provincia de origen del producto que, en su caso, lo enviara al órgano gestor en la provincia en donde radica la sede de la organización.</p> <p>2 -> Organización de productores expedidora.</p> <p>3 -> Para el adjudicatario o cesionario, que lo unirá a su contabilidad documental obligatoria.</p>



ANEXO X DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL

D/Dña. _____, con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad (1) _____ con NIF _____ y domicilio social en _____
_____ declara haber recibido suministro del / de los productos y en las cantidades que se especifican en el cuadro cumplimentado más abajo, con destino a alimentación animal para el / la (2) ganadero/a / parque zoológico / reserva de caza / empresa asimilada en la explotación _____ con NIF _____, domicilio en _____ y (2) número de cartilla ganadera / código de explotación _____.

La presente declaración se suscribe para los siguientes, productos y cantidades y en las citadas explotaciones:

PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	ESPECIE ANIMAL	Nº ANIMALES	CÓDIGO REGA

El receptor del producto/ restos de cultivo se compromete al cumplimiento de la normativa medioambiental, y fitosanitaria aplicable

En _____, a _____ de _____ de _____.

El/la receptor/a

El/la proveedor/a (2) Agricultor individual / OPFH

Nombre _____

NIF _____

Fdo.: _____

Fdo _____

(1) Complimentar en el caso en que proceda

(2) Tachar lo que no proceda

Esta operación no será válida a los efectos de su subvencionabilidad, si no se aporta debidamente cumplimentado el Anexo VI, para Opfh, o Anexo VII, para agricultores individuales.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO X DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL

D/Dña. _____, con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad (1) _____ con NIF _____ y domicilio social en _____
_____ declara haber recibido suministro del / de los productos y en las cantidades que se especifican en el cuadro cumplimentado más abajo, con destino a alimentación animal para el / la (2) ganadero/a / parque zoológico / reserva de caza / empresa asimilada en la explotación _____ con NIF _____, domicilio en _____ y (2) número de cartilla ganadera / código de explotación _____.

La presente declaración se suscribe para los siguientes, productos y cantidades y en las citadas explotaciones:

PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	ESPECIE ANIMAL	Nº ANIMALES	CÓDIGO REGA

El receptor del producto/ restos de cultivo se compromete al cumplimiento de la normativa medioambiental, y fitosanitaria aplicable

En _____, a _____ de _____ de _____.

El/la receptor/a

El/la proveedor/a (2) Agricultor individual / OPFH

Nombre _____
NIF _____

Fdo.: _____

Fdo _____

- (1) Cumplimentar en el caso en que proceda
- (2) Tachar lo que no proceda

Esta operación no será válida a los efectos de su subvencionabilidad, si no se aporta debidamente cumplimentado el Anexo VI, para Opfh, o Anexo VII, para agricultores individuales.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO XI. IMPORTES DE AYUDA Y RENDIMIENTOS**AYUDA POR PRODUCTO RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

Producto	Compensación UE por 100 kg
Ciruelas	34,00
Clementinas	22,16
Limonos	23,99
Melocotones	26,90
Nectarinas	26,90
Mandarinas	19,50
Manzanas	16,98
Naranjas	21,00
Peras	23,85
Satsumas y otros	19,50
Caquis	17,71
Cerezas	48,14

AYUDA POR TRANSPORTE. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Distancias	Importes (Euros/t)
No	0
<25 km	18,2
25-200 km	41,4
200-350 km	54,3
350-500 km	72,6
500-750 km	95,3
>750 km	108,3

A estos importes se le sumará 8,5 euros/t en caso de que sea transporte frigorífico

AYUDA POR GASTOS DE SELECCIÓN Y EMBALAJE EN ENVASES DE MENOS DE 25 KILOGRAMOS. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA (SÓLO APLICA SI EL PRODUCTO SE VA A DISTRIBUIR AL CONSUMIDOR FINAL EN FRESCO)

Producto	Selección y embalaje (Euros/t)
Manzanas	187,7
Peras	159,6
Naranjas	240,8
Clementinas	296,6
Melocotones	175,1
Nectarinas	205,8
Resto de productos	201,1

AYUDA POR RETIRADAS CON OTROS DESTINOS DISTINTOS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PRODUCTOR Y PRODUCTO

Producto	Importe al 100% Euros/100 kg	Organización de productores* Euros/100kg	Productores individuales* Euros/100 kg
Ciruelas	20,40	15,30	10,20
Clementinas	19,50	14,625	9,75
Limonos	19,50	14,625	9,75
Melocotones	26,90	20,175	13,45
Nectarinas	26,90	20,175	13,45
Mandarinas	19,50	14,625	9,75
Manzanas	13,22	9,915	6,61
Naranjas	21,00	15,75	10,50
Peras	15,90	11,925	7,95
Satsumas y otros	19,50	14,625	9,75
Caquis	14,01	10,5075	7,005
Cerezas	32,09	24,0675	16,045

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención

APORTACIONES DE LAS OPs AL FONDO OPERATIVO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS POR OPERACIONES DE RETIRADAS CON DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA

producto	Aportaciones de la organización de productores * Euros/100kg
Ciruelas	5,100
Clementinas	4,875
Limonos	4,875
Melocotones	6,725
Nectarinas	6,725
Mandarinas	4,875
Manzanas	3,305
Naranjas	5,250
Peras	3,975
Satsumas y otros	4,875
Caquis	3,5025
Cerezas	8,0225

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE

La ayuda a las operaciones de cosecha en verde y de renuncia a efectuar la cosecha se determinará en función de los regimientos medios de cada cultivo siendo éstos los establecidos en la tabla "RENDIMIENTOS MEDIOS DE CULTIVOS".

En el caso de que el solicitante sea una Organizaciones de Productores, para aquellos productos cuyo periodo de recolección es superior a un mes (tomate, pimiento y pepino y pepinillo), se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la orden ministerial AAA/897, de 20 de mayo de 2013, de forma que se compensa solo la producción que podría obtenerse en las seis semanas siguientes a la ejecución de la operación tabla "PORCENTAJE DE RECOLECCIÓN SEMANAL".

En el caso de que el solicitante sea un productor individual, para aquellos productos cuyo periodo de recolección es superior a un mes (tomate, pimiento y pepino y pepinillo) la ayuda será el resultado de multiplicar la producción presente en la planta por un coeficiente de 0,9 y por el importe unitario que se aplica a las retiradas con destinos distintos de la distribución gratuita.

Para productos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes el importe de la ayuda de la Unión será el resultado de aplicar al rendimiento medio, un coeficiente de 0,9, multiplicado por el importe unitario de ayuda que aplica a las retiradas con destinos diferentes a la distribución gratuita, y multiplicado por el porcentaje de cosecha pendiente de cosechar.

El importe de las aportaciones al fondo operativo se calculará de manera análoga.

RENDIMIENTOS MEDIOS (en kg/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Manzanas	7.839	27.244	0
Peras	7.008	19.451	0
Ciruelas	2.953	15.458	0
Naranjas	0	22.455	0
Mandarinas	0	21.164	0
Clementinas	0	19.512	0
Satsumas y otros	0	24.428	0
Limonos	0	21.152	0
Melocotones	3.673	18.395	0
Nectarinas	1.773	18.620	0
Caquis	0	17.952	0
Cerezas	3.236	5.178	0

ANEXO XII NORMAS PARA EL RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Las presentes directrices medioambientales se aplicarán a los productos retirados del mercado y que tengan los siguientes destinos:

- Biodegradación en parcela agrícola mediante esparcimiento sobre la misma, con la finalidad de destrucción del producto exclusivamente, o bien como enmienda agrícola.
- Utilización para la alimentación animal mediante el esparcimiento del producto sobre parcela agrícola,

No se incluyen en el ámbito de aplicación de estas directrices los productos retirados del mercado cuyos destinos sean:

- Distribución gratuita.
- Utilización para alimentación animal en estado fresco y sobre comedero.
- Biodegradación en planta de gestión de residuos o planta de compostaje. En estos casos, la retirada de los productos estará sujeta al cumplimiento de las normas que la autoridad medioambiental establezca para tales instalaciones.
- Utilización en la industria de transformación: de alimentos para el ganado; de alcohol; y de abono orgánico que por la misma razón anterior, la industria estará sujeta al cumplimiento de las normas que por la autoridad medioambiental se establezcan para dichas industrias.
- Utilización en la industria alimentaria para transformación en zumos.
- Utilización en fines no alimentarios, ya sean biocombustibles, fabricación de esencias, etc, para los que sería de aplicación las normas según lo indicado en los puntos anteriores.

1. NORMAS MEDIOAMBIENTALES PARA BIODEGRADACION EN PARCELA**Normas generales para biodegradación en parcela**

Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas se comprometerán a evitar los posibles riesgos ambientales que afecten a la contaminación del suelo, la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, así como los problemas sanitarios o de malos olores, de impacto visual que puedan producir las retiradas. Asimismo, se comprometerán a que las parcelas elegidas para biodegradación cumplen las siguientes condiciones:

Contaminación del suelo

- a) Preferiblemente, la parcela estará formada por un terreno compactado, con baja capacidad de filtración (presencia de rocas arcillosas o roca madre próxima a la superficie).
- b) En caso de que no se encuentre compactado, un contenido mínimo de un 20% de arcilla garantiza una baja capacidad de filtración.

Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas

- a) Terreno llano, o debidamente nivelado, de manera que no puedan formarse escorrentías o corrientes de lixiviados; en cualquier caso, siempre pendientes no superiores al 3%, excepto cuando la autoridad medioambiental de la comunidad autónoma autorice una pendiente mayor.
- b) Alejamiento de los cursos de agua superficiales y de cualquier tipo de pozo, fuente, etc., en, al menos, 50 m.
- c) Prohibición de realizar estos procesos en las denominadas zonas vulnerables de cada comunidad autónoma (se definen como vulnerables aquellas áreas susceptibles de sufrir una contaminación por nitratos tanto por escorrentía como por filtración debido a las actividades agrícolas desarrolladas), salvo que tenga autorización de la autoridad medioambiental de la comunidad autónoma dentro de las condiciones establecidas por la misma.

Problemas sanitarios o de malos olores, impacto visual y otros

- a) Realización de la retirada en una zona apartada, en la que no exista tránsito de personas.
- b) Zona suficientemente alejada de viviendas, núcleos habitados, zonas urbanas, vías de comunicación, para evitar los malos olores.
- c) Prohibición de verter cualquier otro tipo de residuo que no sean las frutas y hortalizas.
- d) Compromiso de establecer las medidas higiénico sanitarias que correspondan (mediante enterramiento de los productos), en caso de que apareciesen molestias a las personas o cualquier otro tipo de imprevisto.
- e) Se vigilará que el vertido no afecte a la flora y fauna locales y siempre se lleve a cabo fuera de lugares de interés natural (parques naturales, nacionales o bajo cualquier otro tipo de protección) o interés especial (lugares declarados como de interés nacional, monumentos naturales, etc.).
- f) Evitar la realización de retiradas sobre parcela en el caso de lluvias que encharquen el terreno.
- g) En general, debe existir un compromiso permanente para realizar un seguimiento continuo y un control de la evolución tanto de los terrenos como de los propios residuos gestionados.

Modo general de distribuir las retiradas en la parcela

Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que procedan a la realización de retiradas se comprometerán, en su distribución en la parcela, a lo siguiente:

- a) Una vez desnaturalizados los productos mediante destrucción mecánica, y tras ser distribuidos en la parcela, no deben superar las siguientes alturas:
- 20 cm de espesor en terrenos que faciliten la filtración (es decir, de textura predominantemente arenosa).
 - 30 cm de espesor en terrenos donde no se facilite la filtración (de textura predominantemente franca).
 - 40 cm de espesor en terrenos que no permitan la filtración (de textura predominantemente arcillosa o con presencia de roca madre próxima a la superficie).
- b) En caso de que los productos se hayan desnaturalizado, sin utilización de destrucción mecánica, mediante el empleo de un colorante no perjudicial para los suelos y aguas y admitido por la U.E., se permitirá que alcancen unas mayores alturas, pues al no estar destruidos previamente, las cantidades a distribuir ocuparían un mayor volumen. En este caso, al distribuirlos por la parcela no se deberán superar las siguientes alturas:
- 30 cm de espesor en terrenos que faciliten la filtración (es decir, de textura predominantemente arenosa).
 - 40 cm de espesor en terrenos donde no se facilite la filtración (de textura predominantemente franca).
 - 50 cm de espesor en terrenos que no permitan la filtración (de textura predominantemente arcillosa o con presencia de roca madre próxima a la superficie).
- c) Asimismo, se deberá poder demostrar que el colorante está autorizado para uso alimentario animal por la U.E.
- d) Dosis recomendadas: Hasta un máximo de 500 t/ha y año de residuos haciendo los aportes teniendo en cuenta que la textura del suelo sea predominantemente arenosa o predominantemente arcillosa, realizándose varias aportaciones a lo largo del año, y como máximo de una tercera parte de la dosis recomendada en cada aportación, dejando una separación entre una y otra de al menos tres meses.
- e) Establecimiento de un tiempo máximo de permanencia de los residuos en la parcela, tras el cual serán enterrados o debidamente eliminados, de acuerdo con las directrices medioambientales de la comunidad autónoma.
- f) Las parcelas deben ser lo suficientemente amplias como para no tener que acumular dos retiradas consecutivas en la misma zona de la parcela hasta que los restos de la primera no hayan desaparecido o hayan sido enterrados.

2. NORMAS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS RETIRADOS A LOS ANIMALES MEDIANTE ESPARCIMIENTO

Los ganaderos que procedan a la alimentación del ganado directamente sobre parcela mediante productos procedentes de retiradas, se comprometerán, por el procedimiento que establezca el órgano competente de la

comunidad autónoma, a evitar los posibles riesgos medioambientales que afecten a la contaminación del suelo, la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, y otros impactos como los problemas sanitarios o de malos olores, impacto visual y, en particular se comprometerán a cumplir las normas establecidas en el punto 1 con respecto a dichos aspectos, así como:

- a) Tener en cuenta, a efectos de las cantidades y tiempo a permanecer en la parcela, las dosis recomendadas en función del número de cabezas, producto y tipo de ganado, y que son las siguientes¹:

ESPECIE	Kg de frutas y hortalizas por cabeza y día
Vacuno	24
Ovino/caprino	4
Porcino	13
Vacuno de leche en el pico de lactación	19
Aves de corral	0,5 - 1

Estas cantidades pueden utilizarse como referencia cuando el producto retirado se distribuya a los animales mediante otro procedimiento distinto al de esparcimiento en parcela.

- b) Establecimiento de un tiempo máximo de permanencia de los residuos en la parcela, de acuerdo con las directrices medioambientales de la comunidad autónoma, tras el cual serán enterrados o eliminados adecuadamente por el ganadero.
- c) Las parcelas deben ser lo suficientemente amplias como para no tener que acumular dos retiradas consecutivas en la misma zona de la parcela hasta que los restos de la primera hayan sido consumidos por los animales o retirados sus restos.

Finalidad de la fijación de las dosis alimentarias

La importancia de las dosis alimentarias del ganado en kilogramos de frutas y hortalizas por cabeza y día, que teóricamente pueden consumir las principales especies ganaderas receptoras de dichos productos, objeto de retiradas, se corresponde con el tiempo de permanencia del producto en la parcela desde su distribución en la misma hasta que sea consumido íntegramente por el ganado, para evitar que se produzcan impactos de tipo medioambiental sobre el terreno.

3. NORMAS MEDIOAMBIENTALES PARA BIODEGRADACION EN PARCELA COMO ENMIENDA AGRÍCOLA

Para esta aplicación, deberá ser controlada la cantidad de producto retirado esparcido en la parcela agrícola debiendo valorarse en función del aprovechamiento de su poder fertilizante y de mejora de las características estructurales del suelo agrícola.

¹

Como en el caso general de la biodegradación en parcela del punto 1, las organizaciones de productores de frutas y hortalizas se comprometerán a evitar los posibles riesgos ambientales que afecten a la contaminación del suelo, la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, así como los problemas sanitarios o de malos olores, de impacto visual que puedan producir las retiradas y se comprometerán a que las parcelas elegidas cumplan las siguientes condiciones:

3.1 Condiciones y situación de las parcelas

- a) Terreno plano, o debidamente nivelado, de forma que no puedan formarse derramamientos o corrientes de lixiviados; en cualquier caso, siempre pendientes inferiores al 3%, salvo que la autoridad medioambiental de la comunidad autónoma autorice una pendiente mayor. Para el cálculo de la pendiente de los recintos se utilizará la referencia SIGPAC.
- b) Alejamiento de los cursos de agua superficiales y de cualquier tipo de pozo o fuente en, al menos, 50 m, salvo aquellos casos de captaciones de agua destinada a consumo doméstico sobre las que actualmente o en un futuro se establezcan perímetros de protección o estén dentro de una zona en la que se definan medidas o programas de protección. En estos casos el organismo de cuenca establecerá, si procede, los ámbitos de protección en función de la magnitud de la presión de la naturaleza del medio y del estado de las aguas a proteger.
- c) Zona alejada al menos 500 m de núcleos habitados y zonas urbanas y 50 m, como mínimo, de vías de comunicación, para evitar los malos olores.
- d) En caso de que no se prevea fertilizar la parcela agrícola en su totalidad con fruta de retirada, se entiende que las condiciones explicitadas deben cumplirse en la parte de la parcela receptora de fruta.

3.2 Criterios para la aplicación agraria

Cantidades máximas admisibles

Las aplicaciones directas de la fruta y las hortalizas retiradas del mercado en los suelos agrícolas deberán tener en cuenta los nutrientes aportados y las necesidades del cultivo receptor y, en el caso de zonas vulnerables, la normativa específica vigente aplicable.

El cálculo de la cantidad máxima de producto procedente de retiradas del mercado que se puede aplicar a una parcela agrícola se efectuará en base a los datos siguientes:

Cantidades máximas trienales admisibles de Kg. N/ha

Cultivo	Cantidad máxima kg. N /ha.
Cereales de primavera y gramíneas forrajeras	210

Cereales de invierno	170
Otros cultivos herbáceos y Cultivos leñosos	130

Las aplicaciones agrarias de la fruta y las hortalizas retiradas del mercado no podrán realizarse en cultivos de huerta.

Las dosis anteriores son válidas cuando las aplicaciones en la misma parcela se efectúen espaciadas al menos cada tres años. Cuando se realicen aplicaciones anualmente en una misma parcela agrícola las cantidades anteriores se deben reducir a 1/3 de la dosis máxima.

En todo caso, cuando la aplicación se realice en zonas vulnerables por nitratos, las cantidades máximas anuales de nitrógeno aplicables por hectárea serán las descritas en los programas de medidas agronómicas en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias aprobados por las administraciones competentes de las comunidades autónomas.

Para el cálculo de las cantidades máximas de fruta y hortalizas que pueden aplicarse por hectárea se utilizará siguiente composición estimada:

Composición estimada en Kg. N en la fruta	
Producto	kg N/t
Albaricoques	4,60
Melocotones	0,85
Nectarinas	1,40
Peras	0,65
Manzanas	0,65
Sandías	2,18
Naranjas	1,18
Clementinas	1,75
Mandarinas	1,84
Tomates	1,31
Coliflores	4,08

Toneladas de fruta equivalentes a 210 kg N/ha; 170 kg N/ha y a 130 kg N/ha					
Producto	Kg.N/ ha	Toneladas	Producto	Kg N/ha	Toneladas
Albaricoques	210	45,7	Sandías	210	96,3
	170	37,0		170	78,0
	130	28,3		130	59,6
Melocotones	210	247,1	Naranjas dulces	210	178,0
	170	200,0		170	144,1
	130	153,0		130	110,1
Nectarinas	210	150,0	Clementinas	210	120,0
	170	121,4		170	97,1
	130	92,8		130	74,3
Peras	210	323,1	Mandarinas	210	114,1
	170	261,5		170	92,4
	130	200,0		130	70,6
Manzanas	210	323,1	Tomates	210	160,3
	170	261,5		170	129,8
	130	200,0		130	99,2
Coliflores	210	51,5			
	170	41,7			
	130	31,8			

Procedimiento para la aplicación agraria

El producto retirado se esparcirá de forma homogénea en la parcela agrícola con la maquinaria adecuada y se procederá a su desnaturalización por procedimientos mecánicos o mediante colorante no perjudicial para los suelos y aguas y que haya sido autorizado por la Unión Europea para uso en alimentario animal. Posteriormente, este material deberá incorporarse al suelo en un plazo máximo de cinco días desde su esparcimiento.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 20 de julio de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.a) y 21.1.l) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Cesar a doña Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente Orden.

Artículo 3. Nombrar a don Fernando Rodríguez Villalobos como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente Orden.

Sevilla, 20 de julio de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 20 de julio de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1, letras a) y d), y 21.1.j) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndoles los servicios prestados, al siguiente señor y señora:

- Don Gerardo Cuerva Valdivia.
- Doña Encarnación Ximénez de Cisneros Rebollo.

Artículo 2. Los ceses surtirán efectos desde la misma fecha de la firma de la presente Orden.

Artículo 3. Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores:

- Don Miguel Ángel Rodríguez Pinto.
- Don Luis Aribayos Mínguez, por el período restante que le corresponde.

Artículo 4. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2, en relación con el 23.2, del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. Los nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente Orden.

Sevilla, 20 de julio de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 24 de julio de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.b) y 21.1.g) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar a doña Gracia Rodríguez Velasco como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente Orden.

Artículo 3. Nombrar a doña Inmaculada Herrador Lindes como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el período restante que le corresponde.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2, en relación con el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente Orden.

Sevilla, 24 de julio de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en el artículo 13.1 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio; esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por los citados Estatutos y por el artículo 60.1 del Reglamento General de Ingreso, resuelve declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación «Servicio de Formación», código 1727710, convocado por Resolución de esta Dirección, de fecha 22 de mayo de 2017 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo de 2017).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del actor originario impugnado, a elección de este/a último/a, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 24 de julio de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios y Notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 6 de junio de 2017 (BOE núm. 141, de 14 de junio), e instruido el mismo, esta Secretaría General ha propuesto el nombramiento de Notarios y Notarias para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 12 de julio de 2017, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 173, de 21 de julio).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios y Notarias que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Decano del Colegio Notarial de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- La Secretaria General, Mercedes Fernández Ordóñez.

A N E X O

Notaría	Notario/a adjudicatario/a
Algeciras	Antonio Fernández Naveiro
Palacios y Villafranca, Los	Francisco Rosales de Salamanca Rodríguez
Lucena	María Estrella Mohedano García
Doña Mencía	María Magdalena Anaya Echevarría

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la disposición adicional primera del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013), resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de libre designación, que se describe en el Anexo adjunto, realizada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 29 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2016), declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código puesto de trabajo: 6805310.

Puesto de trabajo: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches I de Pozoblanco (Córdoba).

Provincia: Córdoba.

Localidad: Pozoblanco.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- P.D. (Orden de 28.6.13), el Viceconsejero, Fernando López Gil.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Secretaria General Técnica (Sevilla).
Denominación del puesto: Secretario/a S. Gral. Técnico (código 93810)*.
Núm. de plazas: 1.
Ads: F.
Grupo: C1-C2.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 18.
C. específico R.P.T.: XXXX- 9.474,12.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 1.

* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 133, de 19.7.2013), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
Localidad: Granada.
Centro de destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Denominación del puesto: Oficina Calidad Servicios.
Núm. de plazas: 1.
Código SIRhUS: 9162610.
Adscripción: F.
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111
Modo de acceso: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel C. Destino: 26.
C. Específico: xxxx- 15.901,80 euros.
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -

Granada, 27 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de julio de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 509810.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Gr.: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 17.
C. Específico: 9.142,32 euros.
Exp.: 1 año.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 1676710.

Denominación del puesto: Sv. Formación para el Empleo.

Ads: F.

Modo Accs.: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Ord. Educativa.
Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 19.326,60.

Exp.: 3 años.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Casería de Montijo en el Distrito Sanitario Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Casería de Montijo en el Distrito Sanitario de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015) y en el Decreto 197/2007 de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CASERÍA DE MONTIJO EN EL DISTRITO SANITARIO DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales, y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Casería de Montijo del Distrito Sanitario de Granada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Metropolitano según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Granada Metropolitano, sito en el Parque Tecnológico de la Salud, Avda. Conocimiento, s/n, Edif. I+D Armilla, 2.ª planta, C.P. 18016 (Granada) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Casería de Montijo del Distrito Sanitario de Granada.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Metropolitano aprobará resolución comprensiva de las listas

de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Distrito Sanitario Granada Metropolitano y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Metropolitano.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Metropolitano, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del Grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Granada Metropolitano o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Granada Metropolitano y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora

de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos)**1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.**

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en i+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor, el 0.6 del FI; el tercer autor, 0.4; y el resto de autores, 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes, se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Ges.tión de la i+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la i+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la i+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se trate de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de Cargo Intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref. 2697).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del Área Asistencial de Pediatría y Neonatología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Pediatría y Neonatología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en Carretera Nal IV, km

665. C.P. 11510, Puerto Real, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerto Real (Ref. 2697), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del Dispositivo Asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Puerto Real.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DEL DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE HOSPITALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto,

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Puerto Real.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en Carretera Nal. IV, km. 665, 11510 Puerto Real, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerto Real o, persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerto Real y, en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en calle/Avda./Pza., Tlfnos., correo electrónico en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE OFTALMOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Oftalmología, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en la Fiscalía Provincial de Sevilla, entre el personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

El artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que la ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las Oficinas judiciales se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Por Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de 28 de octubre de 2016 (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre de 2016), se procedió a implantar las Oficinas Fiscales correspondientes a la Fiscalía Provincial de Sevilla y a la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y se aprobaron inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.

Mediante Orden JUS/554/2017, de 8 de junio, del Ministerio de Justicia (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2017), se aprobaron con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de las Oficinas Fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, que modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y teniendo en cuenta los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 7 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, ha resuelto convocar la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en la Fiscalía Provincial de Sevilla, entre el personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Participantes.

El puesto de trabajo que se convoca sólo podrá ser solicitado por personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que se encuentre en situación de servicio activo, o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 43 del Real Decreto 748/2010, de 4 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia. Asimismo, el personal solicitante ha de cumplir los requisitos y méritos expuestos en el Anexo I.

Segunda. Presentación de solicitudes.

El personal interesado deberá presentar su solicitud, en la que hará constar sus datos personales y puesto de trabajo actual así como los méritos profesionales que se alegan.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días a contar desde el 1 de septiembre de 2017, y dirigidas a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se deberá adjuntar currículum vitae y documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el puesto solicitado.

Tercera. Informe.

Las solicitudes presentadas serán informadas por el/la Fiscal Jefe Provincial de Sevilla, con propuesta de nombramiento a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Cuarta. Resolución y adjudicación de destino.

La resolución del presente concurso, se llevará a cabo por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

Tal resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de no poder publicarse simultáneamente, los términos y plazos establecidos en la convocatoria se contarán en todo caso a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El personal nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

El personal funcionario que cese o renuncie a un puesto de libre designación será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, dentro del mismo municipio y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia.

Quinta. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2017.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa, correspondientes a las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

El Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la estructura y organización de la Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía, establece en su disposición adicional segunda que la creación y puesta en funcionamiento de las nuevas unidades de las Oficinas Judiciales y Fiscales previstas en el mismo, se llevará a cabo de manera gradual y progresiva, de conformidad con las Órdenes de desarrollo que al efecto se dicten, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de 28 de octubre de 2016 (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre de 2016), se procedió a implantar las Oficinas Fiscales correspondientes a la Fiscalía Provincial de Sevilla y a la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y se aprobaron inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.

Mediante Orden JUS/554/2017, de 8 de junio, del Ministerio de Justicia (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2017) se aprobaron con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de las Oficinas Fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, que modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y teniendo en cuenta los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 7 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Régimen de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo segundo de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, podrá participar en exclusiva y por una sola vez, el personal funcionario de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa destinado en el municipio donde deban desempeñarse tales puestos de trabajo, que se encuentre en situación de servicio activo o con reserva de puesto de trabajo.

No podrá participar en el presente concurso, al tratarse de un proceso de acoplamiento, el personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo, suspensión firme, mientras dure la suspensión, y

sanción con traslado forzoso, para destino en la misma localidad en la que se le impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

En cuanto al tiempo mínimo para participar en el presente concurso específico, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.7 del Real Decreto 1451/2005, no regirá la limitación establecida en el artículo 46.1 del mismo.

Segunda. Puestos de trabajo ofertados.

Los puestos a proveer mediante el presente concurso son los que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

En el citado Anexo se hacen constar los datos referentes a los puestos de trabajo, sus requisitos y asimismo se indica el complemento general del puesto, complemento específico, cuerpo al que está adscrito, y los méritos específicos correspondientes.

Su descripción, con inclusión de las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada a los mismos, y la relación de las principales tareas, se encuentran contempladas en la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 28 de octubre de 2016 (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre de 2016), por la que se implantan las Oficinas Fiscales correspondientes a la Fiscalía Provincial de Sevilla y a la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.

Tercera. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará con sujeción a lo establecido en la base cuarta y con las reglas aplicables recogidas en el Anexo IV de esta resolución.

2. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos, se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

3. La Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal aportará de oficio la correspondiente certificación de la antigüedad en el Cuerpo, así como la puntuación correspondiente.

Los méritos específicos recogidos en el Anexo IV se acreditarán con la Hoja de acreditación de datos de SIRHUS o para los méritos del concepto 161 (Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales/fiscales), por certificación de la Fiscalía Provincial o del Responsable Técnico Procesal del Centro de destino donde se hayan realizado las funciones. De aportarse méritos no inscritos en la Hoja de acreditación de datos, éstos se justificarán con fotocopia debidamente compulsada.

4. La Comisión de valoración, una vez examinada la documentación aportada por el personal concursante, podrá recabar del candidato/a las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Fases del concurso y puntuación.

1. El concurso constará de dos fases:

a) Primera fase: Comprobación y valoración de méritos generales: Antigüedad.

b) Segunda fase: Valoración de méritos específicos.

En este apartado se tendrán en cuenta los méritos específicos, adecuados a las características y contenido del puesto de trabajo descrito en el Anexo I, valorándose por un lado, la posesión de titulaciones académicas oficiales directamente relacionadas con el puesto al que se concursa distintas a las exigidas para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionadas con el puesto de trabajo y por otro lado, las aptitudes concretas a través de conocimientos, experiencia y aquellos otros elementos que garanticen la adecuación del/la aspirante para el desempeño del puesto.

Quinta. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, irán dirigidas a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, y ajustadas a los modelos publicados como Anexos II y III

de esta Resolución, se presentarán en el plazo de diez días, a contar desde el 1 de septiembre de 2017, en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior, sito en la C/ Zaragoza, núm. 8, 41071 Sevilla, o en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas oficinas tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas, a partir de la presentación. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. El personal participante podrá solicitar los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Este personal deberá adjuntar a la solicitud los méritos alegados, así como los documentos acreditativos de los mismos. De alegar exclusivamente los méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, se deberá declarar estar conforme con los datos quedando exento o exenta de aportación documental de los méritos que alega para su baremación.

4. La Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal aportará de oficio la correspondiente certificación de la antigüedad en el Cuerpo, de conformidad con lo establecido en la primera fase de comprobación y valoración de méritos generales, así como la puntuación correspondiente.

5. Los méritos específicos, deberán relacionarse por el personal solicitante en el modelo que figura como Anexo III de esta Resolución, pudiéndose alegar a tal efecto titulaciones académicas, cursos, experiencia o permanencia en determinados puestos cuyo contenido se ajuste a los méritos específicos requeridos. En todo caso, para poder ser valorados, deberán ser acreditados de manera documental mediante las correspondientes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio documental, debidamente compulsados.

6. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7. Ningún/a participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

8. La solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Sexta. Comisión de valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Bartolomé Pinilla Piñero.

Suplente: Don Miguel Ángel Pavón Ortega.

Vocales:

Titulares:

Doña María José Segarra Crespo.

Don Rafael Navarro Sánchez (Secretario).

Don Miguel Ángel Guerra López.

Don José M.^a Soriano Abad.

Doña Ana Marta Avilés Bermúdez.

Don Aníbal Fernando Jiménez de Piñar.

Suplentes:

Doña M.^a Ángeles Calvo Gallego.

Don Rafael Oriol Fernández (Secretario).

Doña M.^a del Rosario Salas Vidal.

Don Antonio Cano Gracia.

Doña Cristina Forte García.

Doña Olga Rodríguez Morilla.

La Secretaría de la Comisión, se ejercerá por uno/a de los/as Vocales, Funcionarios/as, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Asistirán a la Comisión de valoración con voz y sin voto un/a representante de UGT y uno/a de CC.OO.

La Comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal experto que, en calidad de asesores/as, actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de este personal experto han de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha Comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos para cuyo ingreso se exija una titulación igual o superior a la requerida para los puestos convocados.

Las personas que formen parte de la Comisión de valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de valoración deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso de provisión podrá recusar a los miembros de la Comisión de valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de valoración resolverá cuantas dudas o cuestiones puedan plantearse en la interpretación y aplicación de estas normas.

La Comisión de valoración propondrá, para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso, al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de ambas fases y, en caso de empate, a aquel o aquella que cuente con mayor antigüedad en el Cuerpo.

Séptima. Adjudicación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que los hayan solicitado, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava. Destinos.

Los destinos adjudicados se considerarán obtenidos con carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, la persona que hubiera obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrá renunciar a éste si antes de finalizar el plazo de toma de posesión hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligada, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados.

Novena. Resolución y tomas de posesión.

1. El presente concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados desde el siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 51.3 del Real Decreto 1451/2005 y la resolución, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». En el caso de no poder publicarse simultáneamente, los términos y plazos establecidos en la convocatoria se contarán en todo caso a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tal resolución se motivará de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.4 del citado Real Decreto.

2. La resolución deberá expresar el puesto de origen del personal interesado a quien se adjudique destino.

3. El plazo de toma de posesión, al ser un concurso específico derivado de un proceso de acoplamiento con motivo de la implantación de la nueva Oficina Fiscal, será de tres días naturales.

4. En los casos en que se participe desde una situación que conlleve reserva de puesto y se obtenga un puesto en el presente concurso, el personal funcionario afectado podrá optar entre incorporarse al puesto adjudicado o permanecer en dicha situación, entendiéndose, en este último caso, que la reserva pasa a serlo del puesto adjudicado.

5. La toma de posesión efectiva de dichos puestos no se producirá hasta la puesta en funcionamiento de las Oficinas Fiscales correspondientes a la Fiscalía Provincial de Sevilla y a la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, cuya fecha se determinará mediante Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo por reserva del puesto de trabajo.

Décima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2017.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I**CONCURSO ESPECÍFICO OFICINA FISCAL.****FISCALÍA PROVINCIAL SEVILLA.****1ª. - CÓDIGO 13278210. COORDINADOR/A OFICINA FISCAL.**

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

C. PUESTO: 3.740,96 €. año.

C. ESPECÍFICO: 9.250,68 €. año.

GUARDIA.

LOCALIDAD: SEVILLA.

MÉRITOS VALORAR: 112, 117, 118, 119, 195, 197, 200, 141,
151, 161, 1511, 1514, 190.

FUNCIONES ART. 9 Y 10 ORDEN DE JUSTICIA E INTERIOR DE 28 OCTUBRE 2016.

Funciones del Coordinador/a de la Oficina Fiscal.

A este puesto le corresponden las siguientes funciones:

- a) Apoyar al Fiscal Jefe en todos los asuntos relacionados con la organización, gestión, administración, procesos operativos, calidad, inspección y mejora interna de la Fiscalía.
- b) Organizar, gestionar y supervisar en los aspectos técnicos procesales al personal destinado en la Oficina Fiscal, ordenando su actividad e impartiendo las instrucciones procedentes en el ejercicio de su función.
- c) Planificar, organizar y coordinar el trabajo de la Oficina Fiscal, así como mediar y resolver dudas y conflictos que puedan surgir en relación con la ejecución de las tareas.
- d) Proponer al Fiscal Jefe la aprobación y, en su caso, la actualización de cuantos protocolos de carácter técnico procesal sean necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.
- e) Distribuir el trabajo y configurar los equipos y grupos de trabajo de las diferentes Áreas de la Oficina Fiscal.
- f) Recibir a los nuevos funcionarios destinados en la Oficina Fiscal, dar a conocer sus principales funciones dentro del equipo que va a formar parte y orientar en su labor inicial.
- g) Supervisar y controlar la actividad de las áreas y del personal de la Oficina Fiscal y asegurar el cumplimiento efectivo de servicios y horarios.
- h) Gestionar los asuntos administrativos del personal funcionario de la Fiscalía:
altas, bajas (temporales o definitivas), ausencias, sustituciones, nuevas incorporaciones, vacantes, vacaciones, cursos de formación, etc, para garantizar la correcta prestación de los servicios.
- i) Centralizar la recepción de estadillos para su remisión a la Administración correspondiente.
- j) Gestionar las necesidades de medios materiales de la Fiscalía en estrecha coordinación con la administración competente.
- k) Manejar las herramientas de gestión de personal disponibles, en colaboración con el Área de Apoyo a Jefatura, para facilitar la tramitación de expedientes de personal.

2ª.- CÓDIGO 13279210. SECRETARÍA ORDENACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS.

CUERPO TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

C. PUESTO: 3.204,65 €. año.

C. ESPECÍFICO : 7.047,48 €. año

GUARDIA.

LOCALIDAD: SEVILLA.

MÉRITOS VALORAR: 141, 151, 161, 190.

FUNCIONES ART. 13 Y 14 ORDEN DE JUSTICIA E INTERIOR DE 28 OCTUBRE 2016.

Funciones de la Secretaría de Ordenación y Distribución de Servicios.

A la Secretaría de Ordenación y Distribución de servicios le corresponden las siguientes funciones:

- a) Confeccionar los cuadrantes de distribución de servicios.
- b) Distribuir y dar a conocer entre todos los integrantes de Fiscalía los cambios que se produzcan en el cuadro de servicios. Solicitar información a los Fiscales sobre los procedimientos que pueden ser identificados como de especial complejidad, para así ser considerados en la distribución y reparto de servicios.
- c) Solicitar mensualmente a los Fiscales información sobre su disponibilidad para la distribución de servicios, identificando visitas a centros, reuniones, como vacaciones, cursos de formación y otras actividades fiscales.
- d) Solicitar semanalmente al equipo de Vistas y señalamientos, información sobre los señalamientos de carácter urgente que se reciban, y proponer al Fiscal Jefe, el Fiscal que pueda atender de manera óptima dicho servicio.
- e) En el caso de que se reciba una notificación con menos de una semana de antelación, Vistas y señalamientos deberá notificarlo automáticamente para designar con carácter urgente el Fiscal que atenderá dicha vista.
- f) Analizar la calidad de los datos registrados en la aplicación informática utilizada y vigilar la concordancia entre el número de causas que entran físicamente en Fiscalía con las efectivamente registrados, para conocer los posibles retrasos y la acumulación de causas.
- g) Bajo la dirección del Coordinador/a de la Fiscalía y con el apoyo del personal funcionario del Área de Soporte General, le corresponderán las funciones de control del registro.

3ª.- CÓDIGO 13278310. RESPONSABLE ÁREA SOPORTE GRAL.

CUERPO GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

C. PUESTO: 3.740,96 €. año.

C. ESPECÍFICO: 8.441,64 €. año.

GUARDIA.

LOCALIDAD: SEVILLA.

MÉRITOS VALORAR: 141, 151, 161, 190.

FUNCIONES ART. 15 ORDEN DE JUSTICIA E INTERIOR DE 28 DE OCTUBRE DE 2016.

Funciones Responsables de áreas de trabajo.

1. El puesto de responsable de área de trabajo, que será cubierto mediante concurso específico, corresponderá al personal funcionario de los cuerpos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.
2. En la Oficina Fiscal de Sevilla existirá un responsable del Área de Soporte General y un responsable del Área de Apoyo Procesal y a la Investigación.
3. Las áreas que no cuenten, en su caso, con responsable dependerán directamente del titular de la Coordinación de la Oficina Fiscal.
4. Los responsables de áreas de trabajo ejercerán, además de las que les son propias, las siguientes funciones:
 - a) Planificar, organizar, supervisar y orientar el trabajo de su área.
 - b) Apoyar al Coordinador o Coordinadora, en la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan y en la formación del personal que se coordina.
 - c) Coordinar y supervisar, dentro de su área de trabajo, la tramitación y ejecución de los expedientes, dictando, en su caso, las instrucciones que procedan.

4ª.- CÓDIGO 13278410. RESPONSABLE ÁREA DE APOYO PROCESAL Y A LA INVESTIGACIÓN.

CUERPO GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

C. PUESTO: 3.740,96 € año.

C. ESPECÍFICO: 8.441,64 € año.

GUARDIA.

LOCALIDAD: SEVILLA.

MÉRITOS VALORAR: 112, 117, 118, 197, 141, 151, 190.

FUNCIONES ART. 15 ORDEN J71 DE 28 DE OCTUBRE 2016.

Responsables de áreas de trabajo.

1. El puesto de responsable de área de trabajo, que será cubierto mediante concurso específico, corresponderá al personal funcionario de los cuerpos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

2. En la Oficina Fiscal de Sevilla existirá un responsable del Área de Soporte General y un responsable del Área de Apoyo Procesal y a la Investigación.

3. Las áreas que no cuenten, en su caso, con responsable dependerán directamente del titular de la Coordinación de la Oficina Fiscal.

4. Los responsables de áreas de trabajo ejercerán, además de las que les son propias, las siguientes funciones:

a) Planificar, organizar, supervisar y orientar el trabajo de su área.

b) Apoyar al Coordinador o Coordinadora, en la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan y en la formación del personal que se coordina.

c) Coordinar y supervisar, dentro de su área de trabajo, la tramitación y ejecución de los expedientes, dictando, en su caso, las instrucciones que procedan.

FISCALÍA DE ÁREA DE DOS HERMANAS.**1ª.- CÓDIGO 13280610. COORDINADOR/A OFICINA FISCAL**

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

C. PUESTO: 3.740,96 € año

C. ESPECÍFICO: 8.201,88 € año.

GUARDIA.

LOCALIDAD DOS HERMANAS.

MÉRITOS VALORAR: 112, 117, 118, 119, 195, 197, 200, 141,

151, 161, 1511, 1514, 190.

FUNCIONES ART. 17 Y 18 ORDEN JUSTICIA E INTERIOR DE 28 OCTUBRE 2016.

Funciones del Coordinador/a de la Oficina Fiscal.

A este puesto le corresponden las siguientes funciones:

a) Apoyar al Fiscal Jefe en todos los asuntos relacionados con la organización, gestión, administración, procesos operativos, calidad, inspección y mejora interna de la Fiscalía.

b) Organizar, gestionar y supervisar en los aspectos técnicos procesales al personal destinado en la Oficina Fiscal, ordenando su actividad e impartiendo las instrucciones procedentes en el ejercicio de su función.

- c) Planificar, organizar y coordinar el trabajo de la Oficina Fiscal, así como mediar y resolver dudas y conflictos que puedan surgir en relación con la ejecución de las tareas.
- d) Proponer al Fiscal Jefe la aprobación y, en su caso, la actualización de cuantos protocolos de carácter técnico procesal sean necesarios para el correcto funcionamiento.
- e) Distribuir el trabajo y configurar los equipos y grupos de trabajo que procedan.
- f) Recibir a los nuevos funcionarios destinados en la Oficina Fiscal, dar a conocer sus principales funciones dentro del equipo que va a formar parte, en su caso, y orientar en su labor inicial.
- g) Supervisar y controlar la actividad del personal de la Oficina Fiscal y asegurar el cumplimiento efectivo de servicios y horarios.
- h) Gestionar los asuntos administrativos del personal funcionario de la Fiscalía: altas, bajas (temporales o definitivas), ausencias, sustituciones, nuevas incorporaciones, vacantes, vacaciones, cursos de formación, etc, para garantizar la correcta prestación de los servicios.
- i) Centralizar la recepción de estadillos para su remisión a la Administración correspondiente.
- j) Gestionar las necesidades de medios materiales de la Fiscalía en estrecha coordinación con la administración competente.
- k) Manejar las herramientas de gestión de personal disponibles para facilitar la tramitación de expedientes de personal.
- l) Definir pautas de atención al público y profesionales (presencial y telefónico), de canalización hacia los Fiscales o funcionarios responsables y de resolución de consultas.
- m) Establecer los criterios para la gestión de los tipos de archivo (histórico, de gestión, etc.) a realizar sobre los expedientes de Fiscalía.
- n) Coordinar la interlocución con las oficinas judiciales, oficinas fiscales, administraciones análogas o cualquier otra entidad, así como dar soporte en la firma de convenios de colaboración que promuevan la actividad investigadora de la Fiscalía.
- ñ) Cumplir y velar por el cumplimiento de las indicaciones que adopten los fiscales en el ejercicio de sus funciones y en especial en relación a la prestación de servicios por parte de la Oficina Fiscal.
- o) Coordinar y controlar la actividad de la Oficina Fiscal en el servicio de guardia.
- p) Reportar al Fiscal Jefe sobre el cumplimiento de los objetivos de Fiscalía: planificación de la actividad, control de gestión, seguimiento y control de plazos, etc. así como proponer medidas correctoras que permitan mejorar la eficiencia en el servicio prestado por Fiscalía y la coordinación entre sus miembros y de éstos con el exterior.
- q) Realizar aquellas actividades inherentes al Cuerpo de la Administración de Justicia al que pertenezca cuando sea necesario para asegurar la correcta organización y distribución de los servicios de la Oficina Fiscal.
- r) Manejar y controlar el adecuado uso de las herramientas informáticas de gestión y consulta.

(Página 1 de 1)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA OFICINA JUDICIAL/FISCAL DE

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL
TELÉFONO CONTACTO:			CORREO ELECTRÓNICO:				
DESTINO ACTUAL:				LOCALIDAD DE DESTINO ACTUAL:			

2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (Señalar con una X en el recuadro que proceda)	
<input type="checkbox"/> Servicio Activo: <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No.	Comisión de servicios: <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No.
<input type="checkbox"/> Indicar el órgano en que desempeñe la comisión de servicios:	
<input type="checkbox"/> Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha del pase a la situación:	
<input type="checkbox"/> Servicios especiales	

3 PUESTOS QUE SOLICITA (Especificados por orden de preferencia del solicitante)			
PREFERENCIA	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			

4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. DIRECTOR/A DE OFICINA JUDICIAL Y FISCALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Concurso específico Oficina Judicial y Fiscal". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad determinación adjudicatarios de plazas de concurso. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Justicia e Interior. Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Plaza de la Gavidía, 10 -41071 SEVILLA-



002591D



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS POR EL SOLICITANTE (Rellenar un Anexo por cada puesto solicitado)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

SEXO

DNI/NIE:

H M

2 MÉRITOS

Puesto n.º (1) : Orden de preferencia (2):

Méritos adecuados al puesto solicitado conforme a RPT (3)

Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo I (4) (experiencias, conocimientos, cursos, etc.)(5)

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

NOTAS

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo II.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos adecuados a las características del puesto que figuran en el Anexo I (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo I.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación que pruebe lo alegado. En caso contrario no se otorgarán puntos por estos méritos.



002591/A01D

ANEXO IV
Méritos y capacidades. ValoraciónI. Puestos de Coordinador/a de la Fiscalía Provincial y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas

A. Primera fase: Valoración de méritos generales: Antigüedad.

Por la antigüedad como personal funcionario en el cuerpo de adscripción del puesto de trabajo al que se opta se otorgará hasta un máximo de 60 puntos, en razón de 2 puntos por año, 0,16666 puntos por mes completo y 0,0055 puntos por día.

B. Segunda fase: Valoración de méritos específicos. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional obtenida en los últimos 15 años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, hasta un máximo de 30 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales/fiscales (concepto 161). Hasta 10 puntos:

Por experiencia en gestión de la aplicación informática "Fortuny", un máximo de 8 puntos. A razón de 0,533 puntos por año y 0,044 puntos por mes completo.

Por experiencia en gestión de la aplicación informática "Adriano", un máximo de 2 puntos. A razón de 0,133 puntos por año y 0,011 puntos por mes completo.

b) Experiencia en Fiscalías (concepto 190). Hasta 20 puntos. 1,333 puntos por año completo o 0,111 puntos por mes.

2. Titulaciones académicas superiores y distintas a las exigidas para acceder al Cuerpo, hasta un máximo de 5 puntos para los puestos de Coordinador/a de la Fiscalía Provincial y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas:

- Licenciatura o Grado en Derecho (concepto 1511): 3 puntos.

- Licenciatura o Grado en Criminología (concepto 1514): 2 puntos.

3. Conocimientos. Hasta 5 puntos

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los puestos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por Universidades en las materias siguientes:

Conocimientos en Dº Procesal Penal (concepto 112).

Conocimientos de Familia (concepto 117).

Conocimientos en Ley del Menor (concepto 118).

Conocimientos en Criminología (concepto 119).

Conocimientos en Victimología (concepto 195).

Conocimientos en Violencia sobre la Mujer (concepto 197).

Conocimientos en Gestión de Recursos Humanos (concepto 200)

Conocimientos en Informática general (concepto 141)

Conocimientos en gestión de aplicaciones informáticas judiciales (concepto 151)

a) Cursos de duración entre 10 y 15 horas: 0,50 puntos.

b) Cursos de duración entre 16 y 30 horas: 1 punto.

c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.

En los casos de cursos con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10%.

II. Puestos de Secretaría de Ordenación y distribución de servicios y para el puesto de Responsable de Área de Soporte General serán:

A. Primera fase: Valoración de méritos generales: Antigüedad.

Por la antigüedad como personal funcionario en el cuerpo de adscripción del puesto de trabajo al que se opta se otorgará hasta un máximo de 60 puntos, en razón de 2 puntos por año, 0,16666 puntos por mes completo y 0,0055 puntos por día.

B. Segunda fase: Valoración de méritos específicos. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de la forma siguiente:

1. Experiencia profesional obtenida en los últimos 15 años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, hasta un máximo de 30 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales/fiscales (concepto 161). Hasta 10 puntos:

Por experiencia en gestión de la aplicación informática "Fortuny", un máximo de 8 puntos. A razón de 0,533 puntos por año y 0,044 puntos por mes completo.

Por experiencia en gestión de la aplicación informática "Adriano", un máximo de 2 puntos. A razón de 0,133 puntos por año y 0,011 puntos por mes completo.

b) Experiencia en Fiscalías (concepto 190). Hasta 20 puntos.

A razón de 0,666 puntos por año y 0,055 puntos por mes completo.

2. Conocimientos. Hasta 10 puntos.

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por las Universidades. Para los puestos de Secretaría de Ordenación y distribución de servicios y para el puesto de Responsable de Área de Soporte General sólo se valoraran los siguientes:

Conocimientos en Informática general (concepto 141).

Conocimientos en gestión de aplicaciones informáticas judiciales (concepto 151)

a) Cursos de duración entre 10 y 15 horas: 0,50 puntos.

b) Cursos de 16 horas hasta 30 horas: 1 punto.

c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.

Si los Cursos son con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10%.

III. Puestos de Responsable de Área de Apoyo Procesal y a la Investigación

A. Primera fase: Valoración de méritos generales: Antigüedad.

Por la antigüedad como personal funcionario en el cuerpo de adscripción del puesto de trabajo al que se opta se otorgará hasta un máximo de 60 puntos, en razón de 2 puntos por año, 0,16666 puntos por mes completo y 0,0055 puntos por día.

B. Segunda fase: Valoración de méritos específicos. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de la forma siguiente:

1. Experiencia.

Experiencia en Fiscalías (concepto 190). Hasta 30 puntos. A razón de 2 puntos por año completo o 0,166 puntos por mes.

2. Conocimientos. Hasta 10 puntos

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por las Universidades en las siguientes materias:

Conocimientos en Dº Procesal Penal (concepto 112)

Conocimientos de Familia (concepto 117)

Conocimientos en Ley del Menor (concepto 118)

Conocimientos en Violencia sobre la Mujer (concepto 197)

Conocimientos en Informática general (concepto 141).

Conocimientos en gestión de aplicaciones informáticas judiciales (concepto 151)

a) Cursos de duración entre 10 horas y 15 horas: 0,50 puntos.

b) Cursos entre 16 y 30 horas: 1 punto.

c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.

Si los Cursos son con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10%.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Asesor Técnico.
Código: 13193210.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX-18.158,28.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Huéscar (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 3 de julio de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Huéscar (Granada) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la legalización de su escudo y creación de su bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: «En campo de azur, un castillo de oro, aclarado de gules; surmontado de las Santas Patronas “Alodía y Nunilón” de plata; acostado en jefe de las iniciales “F” e “Y” de Fernando e Isabel, coronadas de oro, y en punta de las siglas o sílabas “FRANCA”, de oro. Tras la torre, sostenidos y en sotuer, un bastón civil y una espada, ambos de oro. En punta, un yelmo cerrado siniestrado de plata. Al timbre, la corona real borbónica –cerrada–. Tras el todo, en sotuer, dos banderas de gules, cuyos lienzos asoman a ambos lados del coronel, en los que figuran la cruz y el creciente musulmán, en las de diestra y siniestra respectivamente, bordados en plata y con cenefa de lo mismo. Alrededor, en orla, una filacteria con la leyenda “Muy noble y leal Ciudad de Huéscar”. El escudo oficial utilizará el formato ovalado, concido como escudo de tipo eclesiástico».

Bandera: «Un paño rectangular, una vez y medio más largo que ancho, siendo el color blanco circunvalado en todo su perímetro por una bordura en sínople (verde). En el centro del lienzo el escudo municipal en sus colores».

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 10 de julio de 2017, se solicita por esta Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Huéscar (Granada) con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Huéscar (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 6 el régimen de suplencia de las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación del Gobierno, ésta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de este Delegado del Gobierno en el período comprendido entre los días 7 al 25 de agosto (ambos inclusivos).

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, durante el período del 7 al 9 de agosto al titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; del 10 al 12 de agosto a la titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, y del 13 al 25 de agosto al titular de la Delegación Territorial de Educación.

Huelva, 26 de julio de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2016, del mismo centro directivo, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, regulado por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

La Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA número 234, de 7 de diciembre de 2016), tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Consejería de Economía y conocimiento, competente en materia de trabajo autónomo, a aquellas personas desempleadas que vayan a iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, así como a aquellas que ya estén establecidas como tales, con la finalidad de crear empleo y mantener el ya existente a través del fomento y consolidación del trabajo autónomo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos (BOJA número 243, de 21 de diciembre de 2016), se convoca para el ejercicio 2016, la concesión de subvenciones para el Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo regulado en la citada Orden.

En virtud de lo previsto en el artículo 35.5 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, el 28 de diciembre de 2016, se dicta y publica en BOJA la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, regulado por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016.

El artículo 3.2 de la citada Orden de 2 de diciembre de 2016 dispone que, «...dependiendo de la demanda o del desarrollo de la ejecución de la correspondiente convocatoria, se pueden destinar importes de una a otra línea de ayuda o de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financian las diferentes líneas y medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida».

Como consecuencia de la tramitación del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016 se ha generado una necesidad de crédito para atender al número de personas que han resultado beneficiarias provisionales de la medida 3.3, de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo, de la línea 3, creación y consolidación del empleo en las empresas de trabajo autónomo, que supera la cuantía con la que se dotó inicialmente la partida presupuestaria que la financia, tal y como se publicó en la Resolución de 14 de diciembre de 2016.

Asimismo, se ha originado un excedente de crédito en la partida presupuestaria mediante la que se financian las medidas 2.1, de cooperación empresarial; 2.3, de

realización de contratos en prácticas profesionales o la suscripción de acuerdos para el desarrollo de prácticas no laborales, y 2.5, de ayudas a la continuidad, de la Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo, al no haber resultado un número de personas beneficiarias suficiente para completar dicho crédito.

La siguiente tabla recoge lo expuesto, atendiendo a la distribución territorial efectuada en la Resolución de 14 de diciembre de 2016:

PROVINCIA	MEDIDAS FINANCIADAS CON PARTIDA CON DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO (0900010063.G/72C/778.06/00 2016000272)			MEDIDA FINANCIADA CON PARTIDA CON NECESIDAD DE CRÉDITO (0900010063.G/72C/778.04/00 2016000266)
	2.1.Cooperación empresarial	2.3. Planes de competitividad	2.5. Ayudas a la continuidad	3.3 Conciliación
Almería	2.000,00 €	7.000,00 €	26.000,00 €	34.814,46 €
Cádiz	0,00 €	0,00 €	53.000,00 €	145.026,30 €
Córdoba	4.000,00 €	20.169,54 €	98.000,00 €	124.087,50 €
Granada	0,00 €	24.002,61 €	115.100,00 €	83.822,63 €
Huelva	0,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	36.000,00 €
Jaén	0,00 €	6.000,00 €	49.000,00 €	34.028,58 €
Málaga	2.000,00 €	3.000,00 €	20.000,00 €	16.725,00 €
Sevilla	2.003,00 €	41.049,66 €	115.001,00 €	125.300,00 €
TOTAL	10.003,00 €	107.221,81 €	479.101,00 €	599.804,47 €

Por tanto, resulta que:

- La partida presupuestaria 0900010063 G/72C/778.06/00 2016000272 dispone de un crédito excedente de 686.325,81 €.
- La partida presupuestaria 0900010063.G/72C/778.04/00 2016000266 necesita un crédito de 599.804,47 €

Los datos relativos a la evolución del trabajo autónomo en el período 2008-2016 muestran sistemáticamente un mayor incremento de altas de mujeres como trabajadoras autónomas, de forma que si bien el número de hombres en 2008 era de 232.693 y el de mujeres de 112.751; en 2016, el número de hombres es de 224.810 y el de mujeres de 118.392, por tanto, en dicho período se ha registrado un incremento global de las mujeres, frente a un descenso de los hombres.

Podría afirmarse que el crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012 ha sido posible gracias a la mayor participación de las mujeres. Sin embargo, en 2016 la representación global de los hombres sobre el total de personas trabajadoras autónomas en situación de alta (un 65,5%), casi dos tercios del total, es aún muy superior a la presencia de mujeres (un 34,5%). No obstante, cabe señalar que la brecha de género se ha ido acortando sistemáticamente cada año entre 2008 y 2016, dado que en 2008 la proporción era de un 67,8% de hombres y un 32,2% de mujeres.

En este sentido, es relevante la medida 3.3, de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo, de la línea 3, creación y consolidación del empleo en las empresas de trabajo autónomo, del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, regulado en la Orden de 2 de diciembre de 2016, como elemento fundamental de las políticas para la promoción de la igualdad de género, y que, por tanto, exige una mayor atención por parte de los poderes públicos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las competencias conferidas por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo,

R E S U E L V O

Único. Redistribuir territorialmente los créditos excedentes para atender las necesidades presupuestarias de la medida 3.3, de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo, de la línea 3, creación y consolidación del empleo en las empresas de trabajo autónomo, en la forma en que se detalla a continuación:

PROVINCIA	MEDIDA CON NECESIDAD DE CRÉDITO
	3.3. Conciliación
Almería	34.814,46 €
Cádiz	145.026,30 €
Córdoba	124.087,50 €
Granada	83.822,63 €
Huelva	36.000,00 €
Jaén	34.028,58 €
Málaga	16.725,00 €
Sevilla	125.300,00 €

Sevilla, 12 de julio de 2017.- El Director General, José Roales Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 12 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

El artículo 11.d) de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, delega en la persona titular de la Secretaría General de Hacienda la competencia para la autorización de los expedientes de devolución de ingresos indebidos a que se refiere el artículo 3.3 del Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

El Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, regula en su Título III el procedimiento de devolución de ingresos, y en su disposición derogatoria única deroga expresamente el Decreto 195/1987, de 26 de agosto.

En el artículo 39.1 del citado Decreto 40/2017, de 7 de marzo, se dispone que cuando se hubiera reconocido el derecho a la devolución de ingresos en cualquiera de los supuestos a que se refiere el Título III, se procederá a la inmediata ejecución de la devolución. No obstante, la ejecución requerirá previa autorización de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, cuando el importe del principal a devolver exceda de 75.000 euros.

Al objeto de adaptar la actual delegación de competencias a la nueva regulación sobre devolución de ingresos aprobada por el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, se modifica la referida Orden de 26 de noviembre de 2012. A tal fin, se delega expresamente en la persona titular de la Secretaría General de Hacienda la autorización previa para la ejecución de las devoluciones de ingresos en los supuestos establecidos en el artículo 39.1 del citado Decreto.

Por tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

El apartado d) del artículo 11 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, queda redactado del siguiente modo:

«d) La autorización previa para la ejecución de las devoluciones de ingresos previstas en el artículo 39.1 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria».

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 12 de julio de 2017, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Seguros Sevilla, S.A.U., por la Entidad La Fe Previsora Compañía de Seguros, S.A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las entidades Seguros Sevilla, S.A.U., con NIF A41006693, y la entidad La Fe Previsora Compañía de Seguros, S.A., con NIF A36601052, han presentado ante la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de fusión por absorción de la entidad Seguros Sevilla, S.A.U., por la entidad La Fe Previsora Compañía de Seguros, S.A.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada ante este centro Directivo se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para llevar a cabo la operación de fusión.

En consecuencia, a propuesta del Subdirector General de Política Financiera,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la fusión por absorción de la entidad Seguros Sevilla, S.A.U. por la entidad La Fe Previsora Compañía de Seguros, S.A.

Segundo. La cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía previsto en el artículo 40 de la Ley 20/2015, de Seguros Sevilla, S.A.U., se acordará una vez que se verifique la realización de la operación a la que se refiere el punto primero.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.6 de la Ley 20/2015, la extinción y cancelación de la entidad Seguros Sevilla, S.A.U. en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía determinará la posterior inscripción de la extinción y consecuente cancelación en el Registro Mercantil.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose traslado de la misma a las entidades a las que se recuerda que:

La operación autorizada deberá formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil en los términos previstos en el artículo 110.4 del R.D. 1060/2015, acreditándose ante la Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la forma prevista en dicho artículo.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- La Consejera de Hacienda y Administración Pública, P.D. (Orden de 26.11.2012, modificada por Orden de 28.7.2015), Fdo.: Inés María Bardón Rafael, Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el Régimen de Suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, ésta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de esta Delegada Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, en el periodo comprendido entre los días 14 al 20 de agosto (ambos inclusive),

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación en esta misma provincia, con efectos desde el día 14 al 20 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Huelva, 21 de julio de 2017.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo; y en la Resolución de 16 de mayo de 2017, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de estos Premios en su edición del año 2017, la Secretaría General para el Turismo resuelve hacer público el fallo del Jurado acordado en reunión celebrada el día 20 de julio de 2017, otorgando los galardones, según las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, a las siguientes personas y entidades:

- Institución pública o privada, asociación o colectivo: Fundación Sevillana Endesa.
- Empresa, empresario o empresaria turística: Opentours.
- Trabajador o trabajadora perteneciente a la industria turística andaluza: Josefa García Lupiáñez.
- Comunicación: Diario Córdoba.
- Excelencia en la gestión: Desert Springs.
- Formación e investigación turística: Escuela de Hostelería Fundación Cruzcampo.
- Embajador o embajadora de Andalucía: Eva María González Fernández.
- Buenas prácticas en materia de empleo turístico: «Tu historia». Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2017.- La Secretaria General, Susana Ibáñez Rosa.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1796/2014. (PP. 1912/2017).

NIG: 1100442C20140008034.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1796/2014. Negociado: JE.

De: José Riquelme Espinosa y María de los Ángeles Moreno Gil.

Procuradora: Doña Juana García de Alarcón Hernández.

Contra: Enrique Montoya Santiago y Juan Montoya Santiago.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1796/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de José Riquelme Espinosa y María de los Ángeles Moreno Gil, contra Enrique Montoya Santiago y Juan Montoya Santiago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 134/2017

En Algeciras (Cádiz), a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Luz María Bonilla Vallejo, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1796/2014, instado por la Procuradora doña Juana García de Alarcón Hernández en nombre y representación de don José Riquelme Espinosa y María de los Ángeles Moreno, bajo la dirección jurídica de la Letrada doña María del Mar Ramos Gómez, contra don Enrique Montoya Santiago y Juan Montoya Santiago; sobre otorgamiento de escritura pública de contrato de compraventa.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Acuerda: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Juana García de Alarcón Hernández, en nombre y representación de don José Riquelme Espinosa y doña María de los Ángeles Moreno Gil, contra don Juan Montoya Santiago y don Enrique Montoya Santiago, y condenando a los demandados a que otorguen escritura pública de compraventa sobre la finca descrita en el antecedente de hecho primero, en el plazo de un mes, bajo apercibimiento de que si no procediesen a ello, será el Juzgado quien lo sustituya y dé la orden de inscripción en el Registro de la Propiedad, y costas del procedimiento.

Así por esta sentencia, que no es firme y contra la que podrá interponerse recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, contados desde el día siguiente de su notificación. Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuar constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la

L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Enrique Montoya Santiago y Juan Montoya Santiago, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 733/2005. (PP. 1077/2017).

NIG: 2906742C20050014440.

Procedimiento Ordinario 733/2005. Negociado: 3.

De: Manuel Delgado Escalante y M.^a Dolores Gómez Fernández.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Rojano Gallardo, Rafael.

Contra: Mariano Azzaro Sinigaglia, Andrea Torrente, Salvadore Azzaro Sinigaglia, Joselyne Margarita Thierry, Simon Cohen Levy, Yacot Clotilde Abitbot, y herederos Nicolás Pedrosa Arroyo y Asunción Calvo Rico.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 733/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Manuel Delgado Escalante y M.^a Dolores Gómez Fernández contra Mariano Azzaro Sinigaglia, Andrea Torrente, Salvadore Azzaro Sinigaglia, Joselyne Margarita Thierry, Simon Cohen Levy, Yacot Clotilde Abitbot, y herederos Nicolás Pedrosa Arroyo y Asunción Calvo Rico sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 733/2005. Negociado: 3T.

SENTENCIA NÚM. 279

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Quince de noviembre de dos mil seis.

Parte demandante: Manuel Delgado Escalante y M.^a Dolores Gómez Fernández.

Abogado: Rafael de Lara Durán.

Procurador: Francisco José Martínez del Campo.

Parte demandada: Mariano Azzaro Sinigaglia, Andrea Torrente, Salvadore Azzaro Sinigaglia, Joselyne Margarita Thierry, Simon Cohen Levy, Yacot Clotilde Abitbot, y herederos de Nicolás Pedrosa Arroyo y Asunción Calvo Rico.

Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación de Manuel Delgado Escalante y M.^a Dolores Gómez Fernández, contra Mariano Azzaro Sinigaglia, Andrea Torrente, Salvadore Azzaro Sinigaglia, Joselyne Margarita Thierry, Simon Cohen Levy, Yacot Clotilde Abitbot, rebeldes, y herederos de Nicolás Pedrosa Arroyo y Asunción Calvo Rico, allanados, debo declarar y declaro el dominio a favor de la actora de la vivienda sita en C/ Albacete, núm. 34, 2, 5.º F, y en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga, finca núm. 69.171, tomo 1667, folio 184; así mismo, debo acordar y acuerdo, la cancelación y rectificación de las inscripciones

contradictorias, a cuyos efectos remítanse los Mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Mariano Azzaro Sinigaglia, Andrea Torrente, Salvadore Azzaro Sinigaglia, Joselyne Margarita Thierry, Simon Cohen Levy y Yacot Clotilde Abitbot, en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 931/2013. (PP. 1257/2017).

NIG: 2906742C20130020276.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 931/2013. Negociado: 1.

Sobre: L.P.H.

De: Comunidad de Propietarios Edificio calle Héroes de Sostoa 87, 89, 91 y 93.

Procurador: Sr. José Carlos Garrido Márquez.

Letrado: Sr. Rafael Ignacio Muriel Navas.

Contra: Herencia yacente Mercedes Soriano Montero en la persona de su representante Manuel Morales y Manuel Morales Soriano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 78 /2014

En la ciudad de Málaga, a 10 de marzo de 2014.

Vistos por mí, Mario Moriel Baeza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo verbal 931/2013, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio calle Héroe de Sostoa 87, 89, 91 y 93 de Málaga, asistida por el letrado Sr. Muriel Navas y representada por el procurador Sr. Garrido Márquez, contra don Manuel Morales Soriano y herencia yacente de doña Mercedes Soriano Montero, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de reclamación de cuotas de comunidad.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por Comunidad de Propietarios Edificio calle Héroe de Sostoa 87, 89, 91 y 93 de Málaga contra don Manuel Morales Soriano y herencia yacente de doña Mercedes Soriano Montero, condeno a los demandados al pago de dos mil setenta y dos euros (2.072 euros), más el interés legal de la suma de 1.352 euros desde la reclamación judicial, y al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente Mercedes Soriano Montero en la persona de su representante Manuel Morales y Manuel Morales Soriano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baza, dimanante de autos núm. 288/2016. (PP. 1948/2017).

NIG: 1802342C20160000465.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 288/2016. Negociado: JM.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don José Molina Fernández.

Procuradora: Doña Guadalupe Martínez Moreno.

Letrada: Doña María Angulo Lozano.

Contra: Doña María Belmonte Molina.

E D I C T O

Doña Marta García Gallego, letrada de la Administración de Justicia y de este Juzgado. En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 288/2016, seguido a instancia de don José Molina Fernández frente a doña María Belmonte Molina se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal el siguiente:

S E N T E N C I A

En Baza, a 15 de junio de 2017.

Doña M.^a del Carmen Apestegui López, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Baza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 288/2016, promovidos a instancia de don José Molina Fernández, representado por la Procuradora doña Guadalupe Martínez Moreno y asistido por la Letrada doña María Angulo Lozano, contra Doña María Belmonte Molina.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Guadalupe Martínez Moreno, en nombre y representación de don José Molina Fernández contra doña María Belmonte Molina, declaro que el actor es dueño del pleno dominio de la totalidad de la finca registral núm. 135, de Freila y, por tanto, de la quinta parte indivisa de la misma que figura mencionada en la inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad a nombre de la demandada, condenando a ésta a estar y pasar por la citada declaración, ordenándose inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad de Baza, la quinta parte indivisa de dicha finca registral núm. 135 de Freila que figura mencionada a nombre de la demandada, expidiéndose el correspondiente mandamiento.

Con imposición a la demandada de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de acuerdo con la redacción dada al art. 455.1 LEC, por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, María Belmonte Molina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Baza, a quince de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de procedimiento verbal núm. 1071/2012. (PP. 1214/2017).

NIG: 1101542C20120004762.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1071/2012. Negociado: CH.

Sobre: C.P. Conjunto Residencial Garajes y Trasteros El Ancla.

Letrado: Sr. don Manuel González Grijuela.

Contra: Sociedad Gestión Inmobiliaria J&P Hogar S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1071/2012, seguido a instancia de C.P. Conjunto Residencial Garajes y Trasteros El Ancla frente a Sociedad Gestión Inmobiliaria J&P Hogar, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 126/2014

En Chiclana de la Frontera, a 15 de octubre de 2014.

Juez que la dicta: Doña Isabel Marín Pareja.

Procedimiento: Juicio verbal 1071/2012.

- Parte demandante: Comunidad de Propietarios "Conjunto Residencial Garajes y Trasteros El Ancla".

Procurador:

Abogado: Don Manuel González Grijuela.

- Parte demandada: Sociedad Gestión Inmobiliaria J&P Hogar, S.L. (en rebeldía).

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad por cuotas de comunidad de propietarios.»

«F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios "Conjunto Residencial Garajes y Trasteros el Ancla", contra "Sociedad Gestión Inmobiliaria J&P Hogar, S.L.", condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 875,84 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Sociedad Gestión Inmobiliaria J&P Hogar, S.L., extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 488/2016. (PP. 1622/2017).

NIG: 4103842C20160004418.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2016. Negociado: C.

Sobre: Otros contratos.

De: PSA Financial.

Procuradora: Sra. María José Medina Cabral.

Contra: Don Sergio González Medina.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 488/2016 seguido a instancia de PSA Financial frente a Sergio González Medina se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA NÚM. 81/2017

En Dos Hermanas, a 10 de mayo de 2017.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario por reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado con el núm. 488/2016, a instancia de PSA Financial Services, E.F.C., S.A., representada por la Procuradora María José Medina Cabral, y asistida por la letrada Fátima García Caro contra Sergio González Medina, en situación de rebeldía procesal

FALLO

Estimar la demanda interpuesta, condeno a Sergio González Medina a abonar a la actora PSA Financial Services, E.F.C., S.A., la cantidad de 7.880,04 euros, cantidad que devengará el interés del artículo 576 de la ley de enjuiciamiento civil desde esta sentencia hasta el pago, y condenando al demandado al abono de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado, y que se resolverá en su caso por la Audiencia Provincial. Para lo cual habrá de constituirse un depósito previo de 50 euros, debiéndose junto con la interposición del recurso adjuntarse justificante de haber hecho dicha consignación en la cuenta del juzgado Banco Santander 4846 0000 04 0488 16, sin cuyo requisito se inadmitirá a trámite el recurso.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Sergio González Medina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a diez de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado Mixto núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 204/2010. (PP. 1835/2017).

NIG: 2905142C20100000790.

Procedimiento: Proced.ordinario (N) 204/2010. Negociado: MB.

De: Promociones Inmaculada y María Isabel, S.L.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Construcciones Migmar, S.L., Administrador don Miguel Ángel Moreno Bonillo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced.ordinario (N) 204/2010 seguido a instancia de Promociones Inmaculada y María Isabel, S.L. frente a Construcciones Migmar, S.L., Administrador don Miguel Ángel Moreno Bonillo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 140/14

En Estepona, a veintiocho de octubre de dos mil catorce.

Vistos por mí, Laura Sánchez Díaz, Jueza de Apoyo al JAT del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Málaga, adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 204/2010 a instancias de Promociones Inmaculada y María Isabel, S.L., representada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y defendida por el Letrado don Francisco Molina Carmona, contra la mercantil Construcciones Migmar, S.L., declarada en situación de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Promociones Inmaculada y María Isabel, S.L., contra la mercantil Construcciones Migmar, S.L., debo declarar resuelto el contrato de permuta suscrito por las partes y otorgado mediante documento privado y posterior escritura pública suscrita con fecha 22 de julio de 2005 y ante la notaría de doña Magdalena Martínez Palmer, sobre las siguientes fincas:

- Solar en C/ Ermita Vieja, núm. 4, de Jódar, con una superficie de 110 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda, al tomo 1703, libro 275, folio 147, finca núm. 9.143.

- Urbana, vivienda tipo D situada en planta segunda del edificio número 2, de la C/ Ermita Vieja de la ciudad de Jódar, con una cabida de 190 metros.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Úbeda al tomo 1694, libro 273, folio 153, finca 21.746.

Declarando la pérdida por la demandada de las sumas entregadas a cuenta del precio pactado en efectivo, en compensación de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

En consecuencia con lo anterior se decreta la cancelación de las inscripciones registrales operadas en el Registro de la Propiedad de Úbeda, en favor de la demandada, ordenando que sean inscritas las mismas a favor del demandante y con expresa condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Jueza que la ha dictado en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones Migmar, S.L., Administrador don Miguel Ángel Moreno Bonillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a cinco de junio de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 254/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 254/2017. Negociado: P.
NIG: 2906744S20170003219.

De: Jamal El Boukili.

Contra: Top Electro Factory, S.L., Diverty 2009, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 254/2017 se ha acordado citar a Diverty 2009, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25.9.17, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Diverty 2009, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 255/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 255/2016. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20160003709.

De: Don Carlos Jesús Gómez Oliver.

Abogado: José Miguel Navarrete Navarrete.

Contra: Doña Verónica Iniesta Liz y Fogasa.

Abogado: Miguel Ángel Vázquez Matías.

E D I C T O

Doña Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 255/2016, se ha acordado citar a Verónica Iniesta Liz, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15.11.17, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Verónica Iniesta Liz.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 304/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 304/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744S20170003939.

De: Luminita Baboy.

Contra: Asociación Assaint.

E D I C T O

Doña Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 304/2017, se ha acordado citar a Asociación Assaint como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19.10.2017, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asociación Assaint.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 756/2016.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 756/2016. Negociado: 21.

NIG: 4109144S20160008107.

De: Don Antonio Jesús Moreno Contreras.

Abogado: Sergio García Méndez.

Contra: Vimac, S.A., Inversiones Rústicas y Urbanas San José, S.L., Contrener Ingeniería y Proyectos, S.L., ADIF, Incobe 2000, S.L., Gesactivos Gestion Inmobiliaria, S.L., Damalisco, S.L., Guillermo Contreras Ramos, Horus Obras y Proyectos, S.L., Fogasa, Landwell Pricewaterhousecoopers Tax & Legal Services, S.L., y Abastar Concursales, S.L.P

Abogado: Alonso Heraclio Gómez Rosado.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 755/2016 a instancia de la parte actora doña Luisa Contreras Fernández contra Vimac, S.A., Inversiones Rústicas y Urbanas San José, S.L., Contrener Ingeniería y Proyectos, S.L., en la persona de su Administrador único don Marcos Contreras Ramos, Guillermo Contreras Ramos, Incobe 2000, S.L., Gesactivos Gestión Inmobiliaria, S.L., Damalisco, S.L., y Horus Obras y Proyectos, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 20.9.17 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada Accidental de la Administración de Justicia, doña Diana Bru Medina.

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Luisa Contreras Fernández presentó demanda de despido acumulada de cantidad frente a Vimac, S.A., Inversiones Rústicas y Urbanas San José, S.L., Contrener Ingeniería y Proyectos, S.L., Guillermo Contreras Ramos, Incobe 2000, S.L., Gesactivos Gestión Inmobiliaria, S.L., Damalisco, S.L., y Horus Obras y Proyectos, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 755/16 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 16 de octubre de 2017, a las 11:50 horas, para la celebración del acto de Juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 11:10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o Juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y Juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Cítese al Fondo de garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
 - Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.
 - Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones Rústicas y Urbanas San José, S.L., Contrener Ingeniería y Proyectos, S.L., en la persona de su Administrador único don Marcos Contreras Ramos, Guillermo Contreras Ramos, Incobe 2000, S.L., Damalisco, S.L., y Horus Obras y Proyectos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 116/2017.

NIG: 4109144S20150007217.

Procedimiento: 670/15.

Ejecución núm.: 116/2017. Negociado: 2E.

De: Don Francisco José Bellerín Castro.

Contra: Don José Antonio Moreno Díaz.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 116/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco José Bellerín Castro contra José Antonio Moreno Díaz, en la que con fecha 18.7.17, se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco José Bellerín Castro contra José Antonio Moreno Díaz se dictó resolución judicial en fecha 214/04/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Francisco José Bellerín Castro contra José Antonio Moreno Díaz y Fogasa, debo condenar y condeno al demandado José Antonio Moreno Díaz, a que abone al actor la suma de 1.060,26 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del fondo de garantía salarial».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por el demandado no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. El demandado se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española, y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a ltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a José Antonio Moreno Díaz en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.166,28 euros en concepto de principal (1.060,26 € mas 106,02 € del 10% de interés por mora), más la de 233,25 € euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por el demandado, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM E ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada José Antonio Moreno Díaz:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Moreno Díaz, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.
 - c) Número de expediente: CAA/01/2017/SVS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad del Complejo Administrativo Almanjáyar.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Presupuesto base de licitación: 363.600 euros, IVA excluido. Total: 439.956 euros, IVA incluido.
4. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización del contrato: 16 de junio de 2017.
 - b) Contratista: UTE Securitas Seguridad España, S.A. UTE Almanjáyar (CIF U-87851846).
 - c) Importe de adjudicación: 361.879,22 euros, IVA excluido. Total: 437.873,86 euros, IVA incluido.

Granada, 25 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la adjudicación de la contratación del servicio relativo a la vigilancia y seguridad del edificio del Centro de Protección de Menores «Indalo».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Igualdad, y Políticas Sociales.
 - c) Número de expediente: AL-SV 06/2016-31E.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de relativo a la «vigilancia y seguridad del edificio del Centro de Protección de Menores “Indalo”», sito en la calle San Luís, 113, de Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses, desde el día de la formalización del contrato, estando prevista la posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 71.735,40 euros.
 - b) Importe IVA: 15.064,44 euros.
 - c) Importe total: 86.799,84 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 1 de julio de 2017.
 - c) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Importe de la adjudicación: 68.650,00 euros, IVA excluido.
6. Fecha de envío del anuncio de la formalización al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No procede.

Almería, 27 de julio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la adjudicación de la contratación del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - c) Número de expediente: AL-SV 05/2016-31E.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio relativo a la «vigilancia y seguridad del edificio del Centro de Protección de Menores “Piedras Redondas”», sito en la calle Sierra de Gredos, s/n, de Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses, desde el día de la formalización del contrato, estando prevista la posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 105.184,53 euros.
 - b) Importe IVA: 22.088,75 euros.
 - c) Importe total: 127.273,28 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 21 de julio de 2017.
 - c) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Importe de la adjudicación: 97.600,00 euros, IVA excluido
6. Fecha de envío del anuncio de la formalización al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No procede.

Almería, 27 de julio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la licitación del expediente que se cita por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2183/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el siguiente contrato de servicios:

1. Número de expediente: 2016/000050.
Objeto del contrato: Servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Transporte Metropolitano de Jaén. Plan de Movilidad Sostenible.
Lugar de ejecución: Jaén.
Plazo máximo de ejecución: 12 meses.
Presupuesto de licitación: 135.000 €, IVA incluido.
2. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Movilidad.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación del expediente.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
5. Obtención de información.
 - a) Entidad: Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, 4-6, 41071 Sevilla.
Teléfono: 955 926 860. Fax del Registro General: 955 926 777. Las dudas o consultas que pudieran surgir en la interpretación del Pliego deberán ser planteadas al Órgano de Contratación por escrito al correo electrónico subdireccion.dgm.cfv@juntadeandalucia.es. No se responderán en ningún caso cuestiones planteadas telefónicamente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 30 de agosto de 2017, a las 13,00 horas.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar y la forma en que ésta deberá ser presentada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
Sobre A: Declaración Responsable.
Sobre B: Documentación técnica evaluable mediante un juicio de valor.
Sobre C: Documentación económica y técnica evaluables de forma automática.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en C/ Pablo Picasso, 4-6, 41071 Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama, telefax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso, 4-6.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha:
 - Apertura del sobre B: 18 de septiembre de 2017, a las 11,00 horas.
 - Apertura del sobre C: 28 de septiembre de 2017, a las 11,00 horas.
9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado (80%) con Fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
11. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratación>.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2184/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Cultura.
 - c) Número de expediente LIMP/BIBLIOTECA/5/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Servicio de Limpieza.
 - b) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública Provincial.
 - c) Domicilio: Amador de los Ríos, s/n.
 - d) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, máximo por un año.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta Electrónica: N.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 61.190,00 euros (IVA excluido).
5. Valor estimado: 91.785,00 (IVA excluido).
6. Garantía Provisional: No.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica o profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o cualquier otro día inhábil, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, en el mismo día, mediante telegrama o fax remitido al número 957 015 306.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba.
 2. Domicilio: C/ Capitulares, núm. 2.
 3. Localidad y código postal: Córdoba, 14002.
9. Obtención de documentación e información:
 - a) Sección de Gestión Económica.
 - b) C/ Capitulares, núm. 2.

- c) Localidad: Córdoba.
- d) Teléfono: 957 015 332. Fax: 957 015 306.
- 10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- 11. Dirección internet del perfil del contratante: Plataforma de Contratación [http: www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación).

Córdoba, 17 de julio de 2017.- El Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Alcalde Moya, P.S. (Res. de 23.6.17), la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, M.^a Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de julio de 2017, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2182/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
 - c) Número de expediente: G17056CS00CS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 162.000,00 €. IVA: 34.020,00 €. Total: 196.020,00 €.
5. Garantías provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Servicio de Administración
 - b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 037 070.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
 2. Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. M.^a de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 037 054.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de proposiciones.
- a) Entidad: Servicio de Administración. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespuccio, 2.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante.
 - e) Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
10. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratación.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- El Director, Juan Antonio Álvarez Reyes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de suministros que se citan. (PD. 2181/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/000102.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de suministros agrícolas (semillas, fitosanitarios y fertilizantes) para los diferentes cultivos en fincas agrícolas gestionadas por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía campaña agrícola 2017/2018.
 - c) División por lotes: Sí, 5.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
 - e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato y durante la campaña agrícola 2017/2018, prevista la misma su finalización el 30 de septiembre de 2018.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 411.588,00 €.
 - b) IVA: 41.158,80 €.
 - c) Importe total: 452.746,80 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación por lote (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 697 957 294.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del día 29 de agosto de 2017.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; fax: 955 032 598.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
 - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario
 - c) Anuncio enviado a DOUE: 19 de julio de 2017.
 - d) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se hace pública la rectificación de la publicación del anuncio de licitación para la contratación de servicios de ejecución de labores agrícolas en fincas gestionadas Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en la Comunidad Autónoma Andaluza, campaña 2017/2018, en lo relativo al importe IVA, y como consecuencia importe total de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- c) Número de expediente: 2017/000088.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación de servicios de ejecución de labores agrícolas en fincas gestionadas Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en la Comunidad Autónoma Andaluza, campaña 2017/2018.
- c) División por lotes: Sí-25.
- d) Habiéndose advertido error en el importe IVA sobre el Presupuesto Base de Licitación, se rectifica el presente anuncio, quedando como sigue:

Donde dice: 4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe: 631.154,24 €.
- b) IVA: 4.512,39 €.
- c) Importe total: 63.115,42 €.

Debe decir: 4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe: 631.154,24 €.
- b) IVA: 63.115,42 €.
- c) Importe total: 694.269,66 €.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo, punto 1.c) del Anexo de la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento general de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se regula el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, con fecha 3 de julio de 2017, dicho Comité Técnico acordó la propuesta de varias actuaciones en materia de recuperación de la memoria histórica.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio, los familiares y personas interesadas manifiesten lo que consideren procedente ante la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla.

Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como en los lugares previstos en los artículos 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN

1.º Indagación-localización en las siguientes localidades:

En la provincia de Sevilla:

- Fosas del Cementerio de San Fernando de Sevilla: Fosa del Monumento, Fosa Antigua, Fosa de la Rotonda de los Fusilados, primera y segunda Fosa Osario de la ampliación.

2.º Indagación-localización, exhumación e identificación genética, si procede, en las siguientes localidades:

En la provincia de Almería:

- Alcóntar.

En la provincia de Cádiz:

- Benamahoma.

- Setenil de las Bodegas.

En la provincia de Córdoba:

- Adamuz.
- Córdoba.
- Pozoblanco.

En la provincia de Granada:

- Cúllar Vega.
- Víznar.

En la provincia de Huelva:

- Berrocal.
- Cala.
- Cortegana.
- Huelva.

En la provincia de Jaén:

- Orcera.

En la provincia de Sevilla:

- Alcalá del Río.
- Almadén de la Plata.
- Cazalla de la Sierra.
- El Coronil.
- Utrera.
- Fosa de Pico Reja en el Cementerio de San Fernando de Sevilla.

En relación con la Fosa de Torrealháquime, en la provincia de Cádiz, se propone al Comité Técnico de Coordinación dejarla en suspenso hasta que puedan obtenerse nuevos datos que a su vez ofrezcan más concreción para una posible ubicación.

Sevilla, 21 de julio de 2017.- El Director General, Francisco Javier Giráldez Díaz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Pablo José Rivas Martínez.

NIF: B19578699.

Expediente: 18/378/2016/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.8 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051,00 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Eliane Sananes.

NIF: Y0413177L.

Expediente: 18/464/2016/AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Iftikhar Ahmed Warich.

NIF: X4042319T.

Expediente: 18/12/2017/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Opermatic, S.L.

NIF: B18024679.

Expediente: 18/45/2017/M.

Infracción: Muy grave (art. 28.1 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 90.000,00 euros y accesoria de inutilización.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Ihos Capital, S.L.

NIF: B19532613.

Expediente: 18/64/2017/EP.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Francisco Cecilio García García.

NIF: 23793567K.

Expediente: 18/73/2017/AC.

Infracción: Graves (art. 39.t y 39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Astrid Sole Rovira.

NIF: 38872368E.

Expediente: 18/88/2017/AP.

Infracción: Muy grave y graves (art.13.1.b y 13.2.d de la Ley 50/1999, y art.39.b y 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 3.907,00 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Davinia Ramos Clares.

NIF: 76665818X.

Expediente: 18/90/2017/AP.

Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b de la Ley 50/1999, y art. 39.t, 39.b y 39.c de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 3.908,00 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Pedro Pablo Eleuterio Martín.

NIF: 24228381C.

Expediente: 18/112/2017/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Ricardo Sánchez Martín.

NIF: 24217730H.

Expediente: 18/115/2017/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.5 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: José Antonio Flores Cortés.
NIF: 53770156C.
Expediente: 18/136/2017/AC.
Infracción: Graves(art. 39.t, y 39.b de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Celia Rodriguez Pavón.
NIF: 75926044P.
Expediente: 18/141/2017/AP.
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: José Antonio Rubio Delgado.
NIF: 50158564A.
Expediente: 18/144/2017/AC.
Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501,00 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Fabio Sittón Cano
NIF: 75157898Q.
Expediente: 18/162/2017/AP.
Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b y 13.2.d de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.706,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 26 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Álvaro Dunn Polo.

Expediente: 41/173/2017AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 3.407 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Núñez Aranda.

Expediente: 41/119/2017Ac.

Infracción: Grave, art. 39.l) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Régimen Animales.

Sanción: 1.503 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Carlos Castillo Amuedo.

Expediente: 41/181/2017AC.

Infracción: Muy Grave, art. 39.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 3.207 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Chantal Mary Machielse.

Expediente: 41/147/2017AP.

Infracción: Grave, art. 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Régimen Animales.

Sanción: 4.557 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, de la Resolución de inscripción de constitución de la Federación de Cooperativas de Transportes de Sevilla Fecotranse, mediante su depósito en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.3 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Visto el expediente de inscripción de constitución de federación de la entidad «Federación de Cooperativas de Transporte de Sevilla, Fecotranse».

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que mediante solicitud telemática de fecha 11 de mayo de 2017, don David Jiménez Cabeza, en calidad de persona designada de la Federación, solicitó la inscripción de constitución de la entidad.

Segundo. Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Acta Constituyente.
- Estatutos sociales.
- Certificado de denominación no coincidente.
- Certificados asamblearios de afiliación.

Tercero. Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Registros e Inspección de esta Dirección General, habiéndose formulado por el técnico Informe de calificación favorable.

Cuarto. Que en escrito de fecha 22 de mayo de 2017, con fecha de registro de entrada el día 22 de mayo de 2017, don David Jiménez Cabeza, en calidad de persona designada por la expresada entidad, aportó documentación adicional.

Quinto. Que en escrito de fecha 24 de mayo de 2017, con fecha de registro de entrada el día 24 de mayo de 2017, don David Jiménez Cabeza, en calidad de persona designada por la expresada entidad, aportó documentación adicional.

Sexto. Que en escrito de fecha 29 de mayo de 2017, con fecha de registro de entrada el día 29 de mayo de 2017, don David Jiménez Cabeza, en calidad de persona designada por la expresada entidad, aportó documentación adicional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, por el que se asignan a la Dirección General de Economía Social y Autónomos las competencias relativas al orden cooperativo así como el de otras empresas de economía social y sus asociaciones.

Segundo. Que examinado el contenido del expediente de constitución de federación, éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa de aplicación, concretamente lo estipulado en el artículo 154.1 del Decreto 123/204, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social y Autónomos

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la constitución de la «Federación de Cooperativas de Transporte de Sevilla, Fecotranse», mediante su depósito en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, tipo Federaciones y Asociaciones Cooperativas, en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, adquiriendo la entidad personalidad jurídica y plena capacidad de obrar desde el día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en base a lo establecido en el artículo 114.3 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados en la forma y plazos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con advertencia expresa de que contra la Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento por delegación del Consejero tal y como se establece en el artículo 2.1.c).5.º, de la Orden de 11 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 224, de 18 de noviembre de 2015), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de julio de 2017.- El Director General, José Roales Galán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifica acto administrativo relativo a la Orden que se cita.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de archivo del acuerdo de reintegro de la deuda pendiente relativa a expediente acogido a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 –Isla de la Cartuja– 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Esther Rodríguez Pérez.

Expediente: HU/TA/09445/2007.

Acto notificado: Archivo de acuerdo de reintegro.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifica la resolución del recurso de alzada que se cita, interpuesto contra la resolución recaída en expediente de adaptación de estatutos.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la resolución del recurso de alzada 17.16 de 23 de marzo de 2017 interpuesto contra la Resolución de 7 de julio de 2016 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, recaída en el expediente 005791475, de adaptación de estatutos de la entidad «Arrocera del Sur, S. Coop. And.» SERCA 00261, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de la misma el interesado podrá comparecer en el Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 – Isla de la Cartuja – 41092 - Sevilla, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Arrocera del Sur, S. Coop. And.

Expediente: Recurso alzada 17.16 Coop.

Acto notificado: Resolución recurso alzada de 23 de marzo de 2017.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1581/2017/S/CA/246.

Núm. acta: I112017000019518.

Interesado: Deportes Reunidos de Sala, S.A.

CIF: A11025863.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.6.2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 21 de julio de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado, Resolución desestimatoria en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (F.P.E. formación continua).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto de la Resolución desestimatoria que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 10008-CS/2009 Acc. For. 069-05.

Persona interesada: Francisco Domínguez Pastor.

NIF: 75548358M.

Localidad: Nerva (Huelva).

Acto notificado: Resolución desestimatoria de fecha 20.6.2017.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 24 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Esteba Jiménez, Rafael (74855982K).

Expediente: N/Ref.: MA20170282.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Bartolomé Pancorbo, 55, 29002 Málaga.

Fecha: 26.6.2017.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 26 de julio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ugíjar, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y5145740X	ROA CAMPO SARA SOFIA	NOTIFICA-EH1814-2017/154	P101181001171	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1814-2016/500188	Of. Liquid. de UGIJAR
14266545J	MOYA LEMOS ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1814-2017/153	P101180999324	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1814-2016/500091	Of. Liquid. de UGIJAR
39703140B	LORENZO ROMERA, MONTSERRAT	NOTIFICA-EH1814-2017/152	P121180080414	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH1814-2016/151	Of. Liquid. de UGIJAR

Granada, 13 de julio de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18090423	MIGUEL LAGUNA MORALES E HIJOS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7724	RAF1180139226	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/862	UNIDAD DE RECAUDACION
J18915579	FUSIONES DEL SUR SC	NOTIFICA-EH1801-2017/7891	A251180195256	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2017/134	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J18915579	FUSIONES DEL SUR SC	NOTIFICA-EH1801-2017/7891	P251180184716	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1801-2017/134	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44291320J	VICO HURTADO ESTHER	NOTIFICA-EH1801-2017/6113	0291180437213	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/236	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44291320J	VICO HURTADO ESTHER	NOTIFICA-EH1801-2017/6115	0291180437186	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2014/1020	UNIDAD DE RECAUDACION
76442989M	CERVERA NIETO PEDRO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/7620	RAF1180138982	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/835	UNIDAD DE RECAUDACION
76442989M	CERVERA NIETO PEDRO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/7620	0291180442795	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/197	UNIDAD DE RECAUDACION
78025068Y	ROMERO PEREZ SUZANNE	NOTIFICA-EH1801-2017/5809	P111180123221	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2015/6153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
E18971549	DON AUTO CB EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH1801-2017/7887	0102181181412	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2015/526	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J18915579	FUSIONES DEL SUR SC	NOTIFICA-EH1801-2017/7891	0102181178653	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2015/405	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1871462K	MAKUNDE SONE DIPOKO PAUL	NOTIFICA-EH1801-2017/7351	0102181174521	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/11561	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5753525Y	SERANTES CECILIA LORENA	NOTIFICA-EH1801-2017/7810	0102181186936	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/510034	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44291320J	VICO HURTADO ESTHER	NOTIFICA-EH1801-2017/6115	0162181141571	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2014/1020	UNIDAD DE RECAUDACION
74681390E	CAMPOS PANIZA NOEMI	NOTIFICA-EH1801-2017/7433	0102181174626	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/11861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74921807C	RIVERA FERNANDEZ ANA BELEN	NOTIFICA-EH1801-2017/6084	0102181185185	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/507771	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74935699C	PAN HIDALGO GEMA	NOTIFICA-EH1801-2017/6727	0102181166172	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/505512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75133063K	MANZANO GONZALEZ SANDRA	NOTIFICA-EH1801-2017/7807	0102181182333	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/500704	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75149360B	SANCHEZ GUERRERO EULALIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6563	0901180056146	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75485557V	AGUILAR MALDONADO YESICA	NOTIFICA-EH1801-2017/7352	0102181179920	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/504281	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1871462K	MAKUNDE SONE DIPOKO PAUL	NOTIFICA-EH1801-2017/7351	0393180999565	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/11561	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5753525Y	SERANTES CECILIA LORENA	NOTIFICA-EH1801-2017/7810	0393181016812	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/510034	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74681390E	CAMPOS PANIZA NOEMI	NOTIFICA-EH1801-2017/7433	0393180999890	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/11861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74921807C	RIVERA FERNANDEZ ANA BELEN	NOTIFICA-EH1801-2017/6084	0393181014046	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/507771	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74935699C	PAN HIDALGO GEMA	NOTIFICA-EH1801-2017/6727	0393180985766	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/505512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75133063K	MANZANO GONZALEZ SANDRA	NOTIFICA-EH1801-2017/7807	0393181010171	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/500704	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75485557V	AGUILAR MALDONADO YESICA	NOTIFICA-EH1801-2017/7352	0393181006836	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/504281	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04599890	GANADOS GALERA OLLER SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7372	0331180665970	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2017/776	UNIDAD DE RECAUDACION
B19598689	LOTERIAS Y APUESTAS LA MILAGROSA	NOTIFICA-EH1801-2017/7395	0331180666056	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/500010	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5554524R	JOHN VIVIENNE ANN	NOTIFICA-EH1801-2017/7125	0322180112362	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/363	SECRETARIA GENERAL
X8738190F	GEORGIEV DIMITAR GEORGIEV	NOTIFICA-EH1801-2017/6828	0322180110122	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/139	SECRETARIA GENERAL
03403242R	MINGUEZ MARTIN TOMAS	NOTIFICA-EH1801-2017/6944	0322180111556	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/282	SECRETARIA GENERAL
23725763K	RODRIGUEZ MONTERO MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6846	0322180110454	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/172	SECRETARIA GENERAL
23797187F	GARCIA FERNANDEZ ANDRES EMILIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7158	0322180112694	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/396	SECRETARIA GENERAL
24065526M	RODRIGUEZ RECIO M ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2017/6992	0322000344915	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/529	SECRETARIA GENERAL
24110817D	TEJERA ARANDA MARIA DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2017/7714	0331180672444	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2017/55	UNIDAD DE RECAUDACION
24271827L	VARA OCON CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2017/6823	0322180110052	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/132	SECRETARIA GENERAL
24807430K	BUSTAMANTE DELGADO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2017/7173	0322180112852	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/412	SECRETARIA GENERAL
33368860T	LOPEZ SOLANA Mª CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2017/7120	0322180112310	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/358	SECRETARIA GENERAL
44274084G	MARTIN LOPEZ MARIA ESTELA	NOTIFICA-EH1801-2017/7159	0322180112703	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/397	SECRETARIA GENERAL
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
78025068Y	ROMERO PEREZ SUZANNE	NOTIFICA-EH1801-2017/5809	1341181142393	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2015/6153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44260689H	DE LUNA RUIZ VICENTE	NOTIFICA-EH1801-2017/7508	0511180065855	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2013/828	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74644423Q	LUNA RUIZ DAVID DE	NOTIFICA-EH1801-2017/7509	0511180065864	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2013/829	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74692723Q	GARCIA MARTINEZ CLAUDIA A.	NOTIFICA-EH1801-2017/6746	0511180065514	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2013/3635	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75148414P	LUNA RUIZ JAVIER DE	NOTIFICA-EH1801-2017/7416	0511180065821	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2013/827	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
76141590K	MUÑOZ DENGRA M PILAR	NOTIFICA-EH1801-2017/7321	0511180065760	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2014/3253	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Granada, 27 de julio de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91627075	INVERSIONES ENOME SL	NOTIFICA-EH2102-2017/604	A251210136803	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2102-2017/14	Of. Liquid. de AYAMONTE
B91627075	INVERSIONES ENOME SL	NOTIFICA-EH2102-2017/604	P251210131443	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2102-2017/14	Of. Liquid. de AYAMONTE
X4664234H	JORDI ALBRECHT KATRIN	NOTIFICA-EH2102-2017/603	P101210265545	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2016/2830	Of. Liquid. de AYAMONTE
29478349P	CASTELO GOMEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2102-2017/601	P101210265536	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2016/2814	Of. Liquid. de AYAMONTE
29606456M	MARTIN HERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH2102-2017/599	P101210264933	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2016/2565	Of. Liquid. de AYAMONTE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91627075	INVERSIONES ENOME SL	NOTIFICA-EH2102-2017/604	0102210500254	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2010/1996	Of. Liquid. de AYAMONTE
N0183199I	PL SALVADOR S.A R.L.	NOTIFICA-EH2102-2017/605	0102210485493	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2016/1617	Of. Liquid. de AYAMONTE
28741989Q	MORENO ZARANTE, ANTONIO	NOTIFICA-EH2102-2017/608	0102210498762	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2016/502228	Of. Liquid. de AYAMONTE
29476599Y	CARRASCO LORENZO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2102-2017/607	0252210125475	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2102-2016/35	Of. Liquid. de AYAMONTE
52989013A	ESQUIVEL BARRAGAN ESTHER	NOTIFICA-EH2102-2017/606	0102210470983	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2016/500122	Of. Liquid. de AYAMONTE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29468686M	ROJO GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2017/600	0331210244443	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2102-2016/2694	Of. Liquid. de AYAMONTE
29746504Y	FERIA GOMEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2017/602	0331210229183	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2102-2017/19	Of. Liquid. de AYAMONTE

Huelva, 24 de julio de 2017.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la interposición por ciudadanos y ciudadanas de recurso de alzada o reclamación administrativa contra la relación de alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2017/18 en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, de los actos administrativos relacionados con el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para el curso escolar 2017/18, ya que intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Tras la publicación de la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos para el curso escolar 2017/18, se ha presentado contra la misma «reclamación administrativa» o «recurso de alzada» en los siguientes procedimientos administrativos, por lo que se da trámite de audiencia a los interesados e interesadas relacionadas a continuación:

Núm. Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Acto que se notifica
2017/17/201	48815051N	ADELAIDA RIEGO ROMERA	Interposición de recurso de alzada.
2017/16/160	47172132Y	ADRIANA DOMENECH FRÍAS	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/22	48819042R	ÁLVARO BARRANCO LORENTE	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/20	48875987K	ÁLVARO TORO MESA	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/162	28747915P	ANA MARÍA JARAMILLO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/28	28640521R	ANA PAZOS URBANO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/17	28812999W	ANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/21	53277492Q	ANJARA YAIZA BUENO SERRANO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/9	28612798Q	ANTONIO CAMPOS CASTILLEJO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/17	03868935J	CESAR DEL SOL MARTÍN	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/17	28792831M	CRISTINA PÉREZ PÉREZ	Interposición de recurso de alzada.
2017/16/29	79206683L	DIEGO ESLAVA NIETO	Interposición de recurso de alzada.
2017/16/7	14315334L	ESTEFANÍA CADENAS PORTILLO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/26	77590866K	FCO JAVIER MÁRQUEZ DEL BOZ	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/17	75711299Z	FRANCISCA D. RODRÍGUEZ BECERRA	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/22	28625450H	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ GALLEGO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/6	28923188K	FRANCISCO JOSÉ YANES CHAVES	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/15	75792879J	GUADALUPE TOSCANO LERIA	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/19	48962932A	IGNACIO BILBAO ALONSO	Interposición de recurso de alzada.
2017/16/32	28789287A	INMACULADA CAPOTE ARRAEZ	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/28	53274726X	INMACULADA CUEVAS MÁRQUEZ	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/103	44778029L	ISABEL ROCIO HERVÁS LOBO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/42	28818940D	JOANNA RUIZ FERNÁNDEZ	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/103	47204124M	JOSÉ JOAQUÍN AYORA CABALLO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/103	28489300N	JUAN ANTONIO TORRES GONZÁLEZ	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/17	28787058M	JUAN FRANCISCO CASTILLA PÉREZ	Interposición de recurso de alzada.

Núm. Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Acto que se notifica
2017/17/21	53351067Z	LAURA GONZÁLEZ DE LOS RÍOS	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/28	28628646V	MANUEL CARO SALAZAR	Interposición de recurso de alzada.
2017/16/29	28769336Q	MARÍA ROCÍO GARCÍA PÉREZ	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/15	28583859B	NATALIA MARÍA SARAVIA GALLARDO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/15	79260681J	ROCIO CABALLERO MORENAS	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/19	28911578A	SALVADOR GRACIA ORTEGA	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/42	45102168L	SARA RODRÍGUEZ MOHAMED	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/19	27319986B	SERGIO GUZMÁN AMO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/17	79192260V	VERÓNICA A. PALACIOS MONTORO	Interposición de recurso de alzada.
2017/17/19	52995037R	VERÓNICA GROS GIRALDO	Interposición de recurso de alzada.

Para conocer el contenido íntegro del acto notificado podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, dependencias situadas en Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de diez días a que se refiere el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el cual podrá presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Se advierte a los interesados e interesadas que, de no efectuar alegaciones, se tendrá por realizado el trámite, redactándose la propuesta de resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Jiang Xiuqing, domiciliado en C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 88, bajo (Alimentación Ana), de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180091/2017 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Jiang Xiuqing.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180091/2017.

Tener por comunicado a don Jiang Xiuqing de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180091/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de julio de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública, así como requerimiento de retirada de publicidad con pretendida finalidad sanitaria.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Retirada de publicidad con pretendida finalidad sanitaria: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para la eliminación de toda publicidad de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

Interesado: José Moya González.

Expediente: S21-033/2017.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Madeu Samb Doumbia.

Expediente: S21-232/2016.

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago (modelo 048).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: José María Pérez Sánchez.

Expediente: S21-023/2017.

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago (modelo 048).

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Kyroma Center.

Expediente: R-003/2017.

Trámite que se notifica: Requerimiento retirada de publicidad con pretendida finalidad sanitaria.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 25 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de animales potencialmente peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. expediente: 14/293/2016/AP (SL/2017/55/57).

Apellidos y nombre o razón social: Joaquín Varela Gómez.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución desistimiento de ayuda autonómica de adquisición de vivienda protegida del expediente que se referencia.

Habiéndose intentado notificar a la personas que abajo se citan, en la dirección y persona por ellas designadas, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la Resolución denegatoria de ayudas autonómicas de adquisición de vivienda protegida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, apartados 2 y 5, y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-PT-0011/10. Titulares: Juan Carlos Pérez Sotomayor y Jessica Portero López, NIF/S 50602949M y 30976088X, respectivamente. Domicilio: Calvario, 222, vivienda 7, código postal: 14920. Municipio: Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba, Resolución: Desistimiento de Ayuda Autonómica de adquisición de vivienda protegida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de julio de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-02121/2016 Matrícula: CO004013U Titular: LIMPIEZAS INDUSTRIALES CORDOBESAS SL Nif/Cif: B14066740 Domicilio: CTRA. AEROPUERTO KM 3,5 PARC ALCAIDE NOGALES Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 397,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORDOBA HASTA ALCOLEA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. NO LLEVA COLOCADA HOJA DE REGISTRO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: CO-02164/2016 Matrícula: 2714CHM Titular: MENSATOURIA 2008 Nif/Cif: B98062896 Domicilio: JOSE ANDREU ALABARTA, 2 BJ Co Postal: 46014 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA SEVILLA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA LECTURA DEL CUENTAKILÓMETROS AL COMIENZO DEL VIAJE EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-02195/2016 Matrícula: 2714CHM Titular: MENSATOURIA 2008 Nif/Cif: B98062896 Domicilio: JOSE ANDREU ALABARTA, 2 BJ Co Postal: 46014 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EL CONDUCTOR NO PRESENTA LOS DISCOS DIAGRAMA ENTRE LA JORNADA DEL 23-07-16 AL 17-08-16, TAN SOLO PRESENTA EL DE LA JORNADA ACTUAL QUE LLEVA INTRODUCIDO EN EL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-02196/2016 Matrícula: 2714CHM Titular: MENSATOURIA 2008 Nif/Cif: B98062896 Domicilio: JOSE ANDREU ALABARTA, 2 BJ Co Postal: 46014 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ROPA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-02197/2016 Matrícula: 2714CHM Titular: MENSATOURIA 2008 Nif/Cif: B98062896 Domicilio: JOSE ANDREU ALABARTA, 2 BJ Co Postal: 46014 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR MARRUECOS. TRANSPORTA ROPA. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-02209/2016 Matrícula: CO004013U Titular: LIMPIEZAS INDUSTRIALES CORDOBESAS SL Nif/Cif: B14066740 Domicilio: CTRA. AEROPUERTO KM 3,5 PARC ALCAIDE NOGALES Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 397,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORDOBA HASTA ALCOLEA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA AGUA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-02240/2016 Matrícula: 9269BXP Titular: HIELOS CHAMAN, S.L. Nif/Cif: B14786214 Domicilio: C) LUIS PONCE DE LEON, Nº 22-2º-A Co Postal: 14011 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2016 Vía: A318 Punto kilométrico: 59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CABRA HASTA BAENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA HIELO. SEGÚN BASE DATOS DGTT LE CONSTA AUTORIZACION DE BAJA POR NO VISAR DESDE 04-2013. 30-04-2013. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-02247/2016 Matrícula: 0044BTM Titular: EFECTO COCINA SL Nif/Cif: B14946826 Domicilio: CTRA. CORDOBA-MALAGA, POL. IND. LOS SANTOS, S/N Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2016 Vía: A318 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LUCENA HASTA OSUNA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27,14% TRANSPORTA MUEBLES DE COCINA. COMPROBADO EN BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA MARCA HAENNI N, 3198 Y 3200. SE ADJUNTA HOJA PESAJE DE LA CUAL SE DA COPIA AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-02408/2016 Matrícula: 9084FWW Titular: GOMEZ CERRATO JOSE ANTONIO Nif/Cif: 76206304J Domicilio: LAGUNA -CUEVAS BAJAS,PARC, 31 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODOVAR DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: N437 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMODOVAR DEL RIO HASTA CÓRDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18,57% TRANSPORTA. UN TURISMO. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-02419/2016 Matrícula: 7527GGN Titular: DEL RIO DEL RIO C Nif/Cif: 03433117E Domicilio: AVDA. CAMILO JOSÉ CELA, 46, 3º A P 2 Co Postal: 40200 Municipio: CUELLAR Provincia: Segovia Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 374 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA MADRID LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 7:44 HORAS, ENTRE LAS 17:54 HORAS DE FECHA 07/09/16 Y LAS 02:58 HORAS DE FECHA 08/09/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sanción: 1001

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-02454/2016 Matrícula: 3299GYG Titular: LOGISTICA RODRIGUEZ Y MARIN SL Nif/Cif: B90162512 Domicilio: AMAPOLA, 3 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA ÉCIJA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 02:11 HORAS DE FECHA 14/10/16 Y LAS 02:11 HORAS DE FECHA 15/10/16 DESCANSO REALIZADO 2:18 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 06:57 HORAS DE FECHA 14/10/16 Y LAS 09:15 HORAS DE FECHA 14/10/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sanción: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 26 de julio de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores del anuncio de 21 de julio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente a la licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica y de ampliación de plazo de licitación.

Detectado error material en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio de limpieza del Centro de Recepción «Casa de los Toruños» y de los aseos públicos del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real (Cádiz). Expediente 2017/001595, cuya convocatoria de licitación fue publicada en BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2017, y como consecuencia del error descrito anteriormente, se procede a su rectificación en los siguientes apartados:

8.b) Fecha límite de presentación.

«Debe decir: Hasta las 14:00 horas del día 24 de agosto de 2017.»

9. Apertura del sobre núm. 3.

«Debe decir: A las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2017.»

Los PCAP y Anexos rectificados se encuentran disponibles en el Perfil del Contratante, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador CA-24/2017, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Queda de manifiesto el referido expediente por el plazo de cinco días en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente CA-24/2017.

Persona denunciada: Don Manuel Jesús Montesinos Ordóñez con NIF 14320910Y.

Infracción: Art. 110.J) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes. Se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la mencionada Ley 39/2015.

Cádiz, 25 de julio de 2017.- El Delegado, Daniel Moreno López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se procede a la inscripción de inicio de la actividad en el Registro de Turismo de Andalucía de la empresas de turismo activo que se citan.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de inscripción de inicio de la actividad en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código identificativo: CTC-2017027882.

Signatura: AT/CA/00361.

Titular: Filippo Gallorini, Pasaporte núm. AA5273686.

Domicilio declarado: Calle Privilegio, núm. 9, 11380, Tarifa, Cádiz.

Código identificativo: CTC-2017050921.

Signatura: AT/CA/00370.

Titular: Jaime González García, DNI 34006710Z.

Domicilio declarado: Calle Catalfa, núm. 42, 11500, El Puerto de Santa María, Cádiz.

Código identificativo: CTC-2017051970.

Signatura: AT/CA/00383.

Titular: Juan Luis Carretero Cruz, DNI 08802591P.

Domicilio declarado: Calle Transparente, núm. 84, 11159, Los Caños de Meca, Barbate, Cádiz.

Cádiz, 26 de julio de 2017.- El Delegado, Daniel Moreno López

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, el interesado podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en calle Trajano, 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Resolución de cancelación: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: CR/SE/00238.

Establecimiento: Casa Rural Villa Debla, sita en la Carretera de la Puebla de Cazalla a Marchena A-380, Urbanización la Canasta, kilómetro 1, parcela 36, 41540, la Puebla de Cazalla, Sevilla.

Titular: Don Santiago Moreno Gámez.

Domicilio: Calle Tahona, núm. 18, 41540, la Puebla de Cazalla, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Casa Rural Villa Debla, sita en la Carretera de la Puebla de Cazalla a Marchena A380, Urbanización la Canasta, kilómetro 1, parcela 36, 41540, la Puebla de Cazalla, Sevilla.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- El Delegado, Jose Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, la interesada podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en calle Trajano, 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

Notificación Resolución Inscripción: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte.

Expediente: VFT/SE/02226.

Establecimiento: Calle Hiniesta, 14 de Sevilla.

Titular: Mónica Ortiz Ríos, DNI 28737701-Y.

Domicilio: Calle Hiniesta, 14 de Sevilla.

Acto notificado: Notificación Resolución Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía para el inicio de la actividad de vivienda con fines turísticos.

Notificación Resolución Inscripción: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte.

Expediente: VFT/SE/02201.

Establecimiento: Private Gallery Apartment.

Titular: Carlos Ramírez Liñán, DNI 28892467-M.

Domicilio: Calle Virgen de Loreto, 2 de Sevilla.

Acto notificado: Notificación Resolución Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía para el inicio de la actividad de vivienda con fines turísticos.

Notificación Resolución Inscripción: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte.

Expediente: VFT/SE/02183.

Establecimiento: Vivienda con fines Turísticos en calle José León Sanz, 15 de Sevilla.

Titular: Manuel Rubio de Medina, DNI 30198116-J.

Domicilio: Urbanización Jardín Atalaya 11 ,Camas.

Acto notificado: Notificación Resolución Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía para el inicio de la actividad de vivienda con fines turísticos.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Nombre y apellidos/razón social: Don Diego Fernández Escobar.

NIF/CIF: 31675413C.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0300/17.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 3.7.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Antonio Gómez González.

NIF/CIF: 52335419T.

Domicilio: C/ de los Naranjos, núm. 67, C.P: 11550 Chipiona (Cádiz).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0450/16 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección de General de Pesca y Acuicultura, de fecha 14.6.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 27 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	ENRIQUE DE LA ROSA FERIA	48940679Z	RESOLUCIÓN	HU/1055/16	1 MES
2	CARMELO RIVERA ROMÁN	75807047J	RESOLUCIÓN	HU/1055/16	1 MES
3	MIGUEL ÁNGEL CRUZ ROMERO	49058994V	RESOLUCIÓN	HU/0074/17	1 MES
4	RAFAEL DAMIÁN SILVA FLORES	29490204H	RESOLUCIÓN	HU/0088/17	1 MES
5	JOSÉ MIGUEL PÉREZ GONZÁLEZ	29492988L	RESOLUCIÓN	HU/0088/17	1 MES
6	RAFAEL DAMIÁN SILVA FLORES	29490204H	RESOLUCIÓN	HU/0089/17	1 MES
7	JUAN JACINTO VICENTE NIEVES	29479648L	RESOLUCIÓN	HU/0089/17	1 MES

Huelva, 27 de julio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	MARCEL TEMIAN BUJOR	X6905362M	ACUERDO DE INICIO	HU/0256/17	10 DÍAS
2	DOMINGO PÉREZ RODRÍGUEZ	29613382P	ACUERDO DE INICIO	HU/0268/17	10 DÍAS
3	JOSÉ MIGUEL PÉREZ GONZÁLEZ	29492988L	ACUERDO DE INICIO	HU/0276/17	10 DÍAS
4	JOSÉ MANUEL SEGOVIA LÓPEZ	29614645Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0276/17	10 DÍAS
5	JOSÉ FERNANDO GONÇÁLVEZ DA SILVA	29482406V	ACUERDO DE INICIO	HU/0281/17	10 DÍAS
6	FRANCISCO IGNACIO GONZÁLEZ DA SILVA	29488092E	ACUERDO DE INICIO	HU/0281/17	10 DÍAS
7	JOSÉ ANTONIO CAMACHO RODRÍGUEZ	29796129C	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0162/17	10 DÍAS
8	JOSÉ MIGUEL PÉREZ GONZÁLEZ	29492988L	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0183/17	10 DÍAS
9	MANUEL AMOROS E HIJOS, S.A.	A21030127	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0206/17	10 DÍAS
10	CEFALÓPODOS DE ISLA CRISTINA, S.L.	B21538947	PROPUESTA RESOLUCIÓN	HU/0194/17	10 DÍAS
11	PESCADOS Y SALAZONES EL BALANDRO, S.A.U.	A21358668	SOLICITUD DE PERSONACIÓN	HU/0149/17	10 DÍAS
12	JUAN MANUEL RIERA MARTÍN	29055987H	INSCRIPCIÓN EN R.N.I.	3ª-HU-3-2-11	10 DÍAS

Huelva, 27 de julio de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Andrés Plantón Plantón.

NIF/CIF: 26.504.079-Y.

Expediente: JA/120/2017.

Fecha acto notificado: 25/07/06/2017.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 26 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución de Archivo de solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas al amparo del Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 26 de julio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de Archivo de solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), comunica Resolución de Archivo de solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 6 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recurso: Recurso de alzada ante la Excmo. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680, Estepona (Málaga).

Lin.	Apellidos, Nombre/ Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Vázquez Jiménez, Raquel	09078426-G	Solicitud explotación equina.
2	Van Den Kieboom, Nathalie Carmen	X2380782-Y	Solicitud explotación peq.rumiantes

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas, al amparo del Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 26 de julio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia de procedimiento de baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia previo a la baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, CP 29680 Estepona (Málaga).

Lin.	Apellidos y nombre /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Céspedes Castro, José	25735540-N	041MA00287-Peq. rumiantes

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesada: Marta María Soriano Llinares.

NIF: 25681606J.

Expediente: MA/190/17.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Jose Mariscal Pérez.

NIF: 25684420K.

Expediente: MA/175/17.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: José Salvador Rodríguez Moreno.

NIF: 79021138S.

Expediente: MA/150/17.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 26 de julio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de resultados finales controles de superficie, campaña de 2016, sobre diversos actos de los procedimientos de solicitud de concesión de ayudas que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de procedimientos de expedientes sobre anuncio de notificación de resultados finales en controles de superficie para la Campaña 2016 por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	SILVA MENDARO, JAVIER Y LUISA, S.C.	E-31808702	NOTIFICACIÓN RESULTADOS CONTROLES DE SUPERFICIE	8013005

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Inspección y Control de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de julio de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén). (PP. 1837/2016).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución 20 de julio de 2016, de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Áridos y Transportes Paco Torres, S.L., para el Proyecto denominado de «Explotación y aprovechamiento de un recurso de la Sección A denominando El Garabato», en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén) (Expte. AAU/JA/0021/14). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Jaén, 24 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel (Córdoba). (PP. 2047/2017).

Acuerdo de 11 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por que se abre un período de información pública sobre el proyecto de «Planta de valorización de combustibles sólidos recuperados con producción de combustibles» promovido por Ecocombustibles de Andalucía, S.L., situado en Polígono Industrial «El Caño I», parcelas 2 y 3, en el término municipal de Espiel (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0010/17, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0010/17, con la denominación de «Planta de valorización de combustibles sólidos recuperados con producción de combustibles», promovido por Ecocombustibles de Andalucía, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 11 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahal (Sevilla). (PP. 1990/2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental y Solicitud de Licencia Municipal, relativo a:

Expediente: AAI/SE/883/2016.

Denominación: Explotación porcina intensiva de cebo «Granja Casablanca».

Emplazamiento: Paraje Susilla y Casablanca, en la parcela catastral 5 del polígono 20 del término municipal de Arahal (Sevilla). Carretera 436 de Morón de la Frontera a El Coronil.

Promovido por: La Susilla y Casablanca, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo, se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de Inicio o la Propuesta de Resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
05381979W	JULIO GÓMEZ FERNÁNDEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/164/GC/CAZ
X8529325M	SANDEL POPOVICI	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/214/GC/PES
Y3492999A	CRISTIAN IONUT SAVA	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/215/GC/PES
50612075T	VÍCTOR MANUEL VILCHES ARCO	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/244/GC/CAZ
50623743F	PABLO TAPIA SÁNCHEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/253/GC/RSU
08907114L	ROSALÍA SÁNCHEZ REYES	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/253/GC/RSU
30981442M	DANIEL JIMÉNEZ SERRANO	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/260/G.J. DE COTO/CAZ
50612013F	JOSÉ ANTONIO GARCÍA CAMPOS	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/260/G.J. DE COTO/CAZ
30981442M	DANIEL JIMÉNEZ SERRANO	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/261/G.J. DE COTO/CAZ
30981442M	DANIEL JIMÉNEZ SERRANO	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/268/GC/CAZ
30501300B	CARMELO RODRÍGUEZ MONTERO	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/298/GC/EP
26969745Z	MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODRÍGUEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/301/GC/EP
80155276T	ROBERTO FÉLIX CAMACHO ACOSTA	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/303/GC/RSU
45748868M	ANTONIO JESÚS CALVILLO DORADOR	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/320/G.J. DE COTO/CAZ
31012000L	MANUEL PORRAS FLORES	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/329/GC/RSU
30401789K	MANUEL VERA LEÓN	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2017/6/GC/EP

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
52245676A	JUAN MARTÍN MADUEÑO	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140066575	CO/2016/537/GC/RSU
X8374833G	IULIAN FLORIN TUTUI	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140064601	CO/2017/95/GC/PES
44366139J	FRANCISCO SANTIAGO FLORES	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140066393	CO/2017/163/GC/CAZ

Córdoba, 26 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística de Zafarraya. (PP. 1992/2017).

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Declaración Ambiental Estratégica, de 21 de junio de 2017, del Plan General de Ordenación Urbanística (Expte. EAE: 1484/2010), de Zafarraya (Granada). El contenido íntegro de la Declaración Ambiental estratégica estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 5 de julio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1861/2017).

Expte. 2012SCA001398HU. Ref. Local: 23389.

Resolución de 14 de junio de 2017, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Francisco Romero Bermejo y María José Oliva Vázquez para uso de regadío en la finca situada en polígono 37, parcela 160, del t.m. de Trigueros (Huelva), con un volumen máximo anual de 3.000 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 26 de junio de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 5 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de convocatoria y bases de selección de 2 Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Cádiz OEP 2016. (PP. 1753/2017).

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE 2 TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ-OEP 2016

Aprobadas las bases reguladoras de los procesos selectivos de las plazas que se indican, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación del año 2016, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2017, ha dispuesto:

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas de Funcionarios de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, incluidas en la OEP para el año 2016:

Plaza	Número
Técnico de Administración General	2

Cádiz, 5 de mayo de 2017.- El Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, David Navarro Vela.

BASES DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ - PLAZAS INCLUIDAS EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, perteneciente a la Escala de Administración General/ Subescala Técnica/Clase Técnico Superior/Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo del año 2016, mediante el sistema de oposición libre.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa básica estatal vigente en materia de función pública, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, las presentes Bases Reguladoras junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

2. Remisión a bases comunes y generales.

Serán de aplicación las bases generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz número 227 de fecha 26 de noviembre de 2009 y en el BOJA núm. 240, de 10 de diciembre de 2009, en los siguientes apartados:

- Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.
- Instancias y documentos a presentar: la cual puede descargarse de www.cadiz.es o recogerse en las oficinas del Servicio de Personal (956.24.10.11) y en las de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Cádiz.

- Admisión de aspirantes.
- Composición y funcionamiento del Tribunal.

- Normas reguladoras del procedimiento de selección.
- Lista de aprobados.
- Presentación de documentos.
- Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.
- Base final: Impugnación y normativa aplicable.

3. Requisitos específicos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o sus equivalentes en grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

- Se exige la nacionalidad española.

4. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre, regulándose en cuanto a los aspectos generales por las normas contenidas en las bases generales y comunes descritas en la base segunda.

La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», de conformidad con la Resolución de 16 de enero de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 23 de enero). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L».

El importe de los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal num. 13 para el año 2017, y que ascienden a 40,80 €, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta corriente de Unicaja núm. ES73-2103-4016-08-3316020596, o bien mediante giro postal o telegráfico, transferencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen, cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación. De conformidad con lo dispuesto en la citada Ordenanza Fiscal núm.13 del año 2017, estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria del presente proceso selectivo. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva las exenciones previstas en los párrafos anteriores, los aspirantes deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados.

Exenciones y bonificaciones por familia numerosa: Estarán exentos del pago de la tasa de examen los miembros de familia numerosa de categoría especial. En aquellos casos en los que el aspirante sea miembro de familia numerosa de categoría general se le aplicarán una reducción del 50 % sobre la tarifa de la tasa. Para la aplicación de esta exención y bonificación, el aspirante deberá acreditar las circunstancias descrita mediante la presentación de documento acreditativo de la condición de familia numerosa de categoría especial o general según proceda.

- Ejercicios de los que consta la oposición:

Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Tribunal de Selección de 110 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva, que sólo serán valoradas en el supuesto de anulación de alguna(s) de las anteriores.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que se adjunta como Anexo I.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

El régimen de puntuación será el siguiente:

- Pregunta correctamente contestada: sumará 1 punto.
- Pregunta incorrectamente contestada: restará 0,5 puntos.
- Pregunta en blanco o no contestada: restará 0,10 puntos.

Todo ello conforme a las instrucciones que con carácter previo al inicio de la prueba dé a conocer el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10, en función del número de puntos obtenidos conforme al régimen de puntuación descrito anteriormente, donde 100 puntos es el 10, calculándose proporcionalmente las demás puntuaciones. En todo caso, serán considerado no aptos los aspirantes que hubieran obtenido una puntuación inferior a 50 puntos.

Con el fin de garantizar la racionalidad del proceso, únicamente superarán el ejercicio los 40 aspirantes que obtengan la puntuación más alta, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. Sólo en el caso de que la nota de corte del aspirante situado en el número 40 fuese igual a la de otros candidatos podrá superarse ese número máximo, y únicamente en el número de aspirantes empatados.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal de Selección hará pública en la web www.cadiz.es, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Tribunal de selección hará pública la plantilla definitiva que se empleará para la corrección del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. En el supuesto de que debiera anularse una o varias preguntas, en el acuerdo de publicación de la plantilla definitiva se establecerá la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por el orden en que se contienen en el ejercicio.

Tras ser publicada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web www.cadiz.es la lista de personas aprobadas en el mismo.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El ejercicio será corregido de forma anónima, sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatoria y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas, cuatro temas elegidos al azar, comunes a todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno, del grupo I, uno del grupo II, uno del grupo III y uno del grupo IV.

En este ejercicio se valorarán, globalmente, los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Este ejercicio deberá ser leído por el/la aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Una vez leído, el Tribunal le podrá formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime pertinentes relativas al tema/s desarrollado/s, siendo contestadas oralmente.

El Tribunal de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos o cuando considere, una vez iniciada la lectura, que el nivel del ejercicio objeto de lectura no alcanza el mínimo exigible de conocimientos para ser susceptible de valoración por el Tribunal. En ambos casos la calificación de la prueba será 0 puntos.

Tercer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatoria y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe, referido al contenido del Temario incluido en el Anexo I, que planteará el Tribunal antes de su realización y que serán iguales para todos los aspirantes. El tiempo de realización para los supuestos será de cuatro horas.

En este ejercicio se valorará, globalmente, la claridad expositiva, los conocimientos, generales y específicos, aplicados, la correcta aplicación de la normativa, la sistemática, la capacidad de relacionar, el rigor analítico y la claridad expositiva en la respuesta planteada.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán consultar textos legales no comentados en soporte papel de los que acudan provistos.

Este ejercicio deberá ser leído por el/la aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Una vez leído, el Tribunal le podrá formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime pertinentes relativas al supuesto/s desarrollado/s, siendo contestadas oralmente.

El Tribunal de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los supuestos propuestos o cuando considere, una vez iniciada la lectura, que el nivel del ejercicio objeto de lectura no alcanza el mínimo exigible de conocimientos para ser susceptible de valoración por el Tribunal. En ambos casos la calificación de la prueba será 0 puntos.

- El temario se contiene en el Anexo a las presentes bases.

- Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

- Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica www.cadiz.es, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase, incluyendo la propuesta de nombramiento como funcionarios de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las presentes bases, se podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los resultados del proceso selectivo generarán bolsas de trabajo conforme a los criterios para su constitución aprobados en el acuerdo regulador de personal funcionario. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por los criterios generales aprobados por el Ayuntamiento.

La inclusión en la bolsa no otorga derecho a nombramiento, tratándose de una mera expectativa, pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento.

ANEXO I

T E M A R I O

GRUPO I: DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN LOCAL

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Principios rectores de la política social y económica.

3. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía.

4. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones estatutarias y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. Garantías de la Autonomía Local: El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

5. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales: El Consejo Andaluz de Concertación Local. Información mutua e impugnación de actos y disposiciones. Las relaciones de coordinación de las Comunidades Autónomas sobre las entidades locales.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Garantías estatutarias.

7. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Ley. Sus clases. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El interesado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los interesados.

9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La notificación del acto administrativo: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

10. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

11. El Procedimiento administrativo. Regulación. Principios informadores. Estructura y las fases del procedimiento. Medidas provisionales. Acumulación de procedimientos.

12. La iniciación del procedimiento. Clases. La iniciación a instancia de parte. Presentación de solicitudes. Los registros administrativos.

13. La instrucción del procedimiento administrativo. Informes. Período de prueba. Información pública. Trámite de audiencia. La propuesta de resolución.

14. La terminación del procedimiento administrativo. La resolución. El deber de resolución expresa y el silencio administrativo. Otras formas de terminación del procedimiento.

15. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Medios. El apremio sobre el patrimonio. Ejecución subsidiaria. Multa coercitiva. Compulsión sobre las personas.

16. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económica-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

17. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso: Las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

18. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

19. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

20. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

21. El concepto de Calidad en la Administración. Evolución del concepto de calidad: del control a la excelencia. Calidad en la gestión de servicios públicos y modernización de las Administraciones públicas. Los distintos modelos de gestión de la calidad en el ámbito de los servicios públicos. Las cartas de servicios de los ciudadanos: Concepto, regulación normativa y contenido de las cartas de servicio.

22. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del BOE. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad.

23. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estructura: conceptos y régimen general. Responsabilidad de la Administración Local en materia de protección de datos. Normativa Municipal de Administración Electrónica: el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Cádiz.

24. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

25. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

26. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

27. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos.

28. La Provincia en el Régimen Local: organización y competencias.

29. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

30. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

31. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional.

32. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

33. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

34. La cooperación territorial. Entidades e instrumentos para la cooperación, en especial: Mancomunidades, Consorcios y Convenios de Cooperación. Otras entidades de la Organización territorial de Andalucía: Áreas Metropolitanas y Comarcas.

35. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cádiz. Los Bandos.

36. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público y Bienes patrimoniales. El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Tráfico jurídico de los bienes. Uso y aprovechamiento. Conservación y defensa. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes.

37. Los Servicios locales de interés general. Régimen jurídico. Modos de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de servicios. La iniciativa económica local.

38. Modalidades de gestión propia o directa por la Entidad Local de los servicios públicos. Modalidades de gestión indirecta de servicios públicos.

39. Los recursos de los municipios en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Las Ordenanzas fiscales.

40. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

41. Los impuestos locales I: El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

42. Los impuestos locales II: el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

43. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes.

GRUPO II: CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

1. La contratación del sector público. Aplicación a las Entidades Locales. Sistema de fuentes aplicables a la contratación local. Órganos de contratación. Clasificación de los contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Requisitos para contratar con el sector público. Capacidad de obrar. Prohibiciones de contratar. Solvencia. Clasificación y registro de empresas. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

3. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. El expediente de contratación. Objeto y fraccionamiento. Contenido del expediente. Iniciación y actuaciones previas. Certificado de existencia de crédito. El pliego de prescripciones técnicas particulares. El pliego de cláusulas administrativas particulares. Informe Jurídico. Informe de fiscalización. Aprobación del expediente. Expedientes de tramitación anticipada.

4. Adjudicación de los contratos (I): Procedimientos de adjudicación. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Diálogo competitivo. Concurso de proyectos. Criterios de adjudicación del contrato. La oferta económica

más ventajosa. Racionalización técnica de la contratación: Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

5. Adjudicación de los contratos (II): Publicación de la licitación. Finalidad y clases. Anuncio de licitación. Proposiciones de los interesados. Documentación, forma y lugar de presentación. Mesa de contratación y propuesta de adjudicación. Adjudicación, notificación y publicidad. Formalización y remisión al Tribunal de Cuentas y de datos estadísticos.

6. Tramitación de los expedientes de contratación. Tramitación ordinaria. Tramitación urgente. Tramitación de emergencia. Contrato menor.

7. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación: recurso especial en materia de contratación. Naturaleza. Ámbito subjetivo y objetivo. Legitimación. Competencia. Procedimiento. Medidas cautelares.

8. La ejecución de los contratos administrativos. Obligaciones del contratista y de la Administración. Principio de riesgo y ventura. Prerrogativas de la Administración.

9. El precio del contrato. Características y fijación. La revisión de precios. Pago y transmisión de los derechos de cobro. La factura electrónica. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

10. Invalidez de los contratos. Nulidad y anulabilidad. Causas. Procedimiento para la declaración de nulidad. Efectos.

11. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

12. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

13. El contrato de gestión de servicios públicos. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.

14. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

15. El nuevo derecho europeo en la contratación pública. La determinación de la oferta económicamente más ventajosa y los criterios de adjudicación. El Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

16. La contratación pública responsable. La promoción del comercio justo por la Unión Europea y su implicación en la contratación pública. La responsabilidad social de la contratación pública y la compra pública ética.

GRUPO III: DERECHO URBANÍSTICO

1. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en Andalucía: la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones generales.

2. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Instrumentos de planeamiento. El plan general de ordenación urbanística. Planeamiento de desarrollo. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

3. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía II: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas: distribución de cargas y beneficios.

4. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía III: Los Instrumentos de Intervención en el Mercado del Suelo. Los Patrimonios Públicos del Suelo. Derecho de Superficie. Derecho de Tanteo y Retracto.

5. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía IV: La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía. Sistemas de ejecución. La Reparcelación.

6. La Rehabilitación urbana. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. El Informe de evaluación de los edificios.

7. Convenios urbanísticos. Naturaleza. Régimen jurídico. Procedimiento de celebración. Clases

8. Licencias urbanísticas. Naturaleza. Actos sujetos y no sujetos a licencia. Tipología de licencias. Procedimiento y competencia para su otorgamiento. Vigencia de las licencias. Nulidad y caducidad. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

9. Licencias Urbanísticas II: Los usos provisionales. La situación legal de fuera de ordenación y situación de asimilado al fuera de ordenación. La incidencia de la normativa en materia de patrimonio histórico de Andalucía en los procedimientos de concesión de licencia y actos promovidos por las Administraciones Públicas.

10. Disciplina urbanística. Órdenes de ejecución. Ruina. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

11. Régimen sancionador en materia de infracciones urbanísticas. Infracciones y sanciones urbanísticas. La inspección urbanística. Procedimiento sancionador.

GRUPO IV: DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DERECHO LABORAL

1. Función pública Local. Estructura. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clasificación. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: régimen jurídico.

2. Planificación y Estructuración de los Recursos Humanos: oferta de empleo público, planes de empleo, plantilla.

3. La relación de puestos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de aprobación y modificación.

4. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.

5. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Local.

6. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional. Deberes de los empleados públicos.

7. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.

8. El Régimen disciplinario de los empleados públicos. Tipos de faltas y sanciones. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

9. Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales. Retribuciones Básicas. Retribuciones Complementarias. Otras retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio. Gastos de Acción social.

10. Derechos individuales de los empleados públicos ejercidos colectivamente: La libertad sindical. Derecho de huelga. Derecho de reunión. El planteamiento de conflictos colectivos de trabajo. Representación y participación institucional de los funcionarios públicos. Órganos y funciones. Garantías y deberes.

11. La Negociación Colectiva de los Funcionarios Públicos.

12. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

13. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. El personal indefinido no fijo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

14. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

15. Garantías por cambio de empresario: Subcontratación de obras y servicios. Cesión de trabajadores. La sucesión de empresas.

16. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

17. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.

18. La Seguridad Social del Personal al servicio de la Administración Local. El sistema español de Seguridad Social. Estructura. El régimen General. Actos de encuadramiento en el régimen de Seguridad Social. Inscripción de empresarios. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización y recaudación. La cotización. Bases y tipos de cotización. La recaudación de cuotas de Seguridad Social.

19. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones. Accidente de trabajo. Enfermedad profesional. Enfermedad común. Accidente no laboral. Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.

20. Prevención de riesgos laborales y salud laboral. Normativa. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Obligaciones de los empresarios y trabajadores en materia de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública. El acoso laboral. La violencia en el trabajo.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS: OEP 2016

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:		
1º Apellido:	2º Apellido:		
Nombre:	N.I.F.:		
Domicilio (Calle, plaza...):	Nº:	Piso:	
C.P:	Provincia:	Localidad:	
Teléfonos:		Email:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
- 3.-Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a..... de..... De 20.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sito en Pz. San Juan de Dios s/n 11002 Cádiz

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 5 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de convocatoria y bases de selección de 3 Oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de Cádiz OEP 2016. (PP. 1762/2017).

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE 3 OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ-OEP 2016

Aprobadas las Bases Regulatoras de los procesos selectivos de las plazas que se indican, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación del año 2016, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2017, ha dispuesto:

Convocar los procesos selectivos para la siguiente plaza de Funcionario de Carrera, en régimen de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz incluidas en la OEP para el año 2016:

Plaza	Número
Oficial de la Policía Local	3

Cádiz, 5 de mayo de 2017.- El Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, David Navarro Vela.

BASES DE SELECCIÓN DE OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ-OEP 2016

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión como funcionario de carrera, de tres plazas de Oficiales de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. El procedimiento de selección se realizará mediante el régimen de promoción interna, siendo el sistema elegido el de concurso-oposición.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden

de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base cuarta en el momento de presentar las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, en el registro General del Excmo. Ayuntamiento (sito en Plaza San Juan de Dios, s/n), donde será debidamente registrada conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, debiendo el/la aspirante manifestar que reúne las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

4.3. Con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
Informe del Servicio de Personal Certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base tercera.

Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base octava. Dichos documento han

de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

4.4. Con carácter general cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

4.5. Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4.6. De conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de documentos a instancia de parte en vigor, la participación en el presente proceso selectivo no estará sujeta al pago de tasas, al tratarse de un proceso selectivo en régimen de promoción interna.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En cualquier caso dichas listas han de ser expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Plaza San Juan de Dios, s/n). La publicación de la Resolución en el BOP será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

5.3. En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

5.4. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros, designados conforme a los criterios previstos en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. La composición nominativa del Tribunal se publicará en el boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, dos Vocales y el Secretario, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/ la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

6.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las circunstancias señaladas en el punto anterior. Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

6.10. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base quinta, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La actuación de los aspirantes en las pruebas y actuaciones que requieran una actualización individualizada se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «K», de conformidad con la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 23 de enero de 2017). De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «K», el orden de actuación se iniciará con aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «L», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Plaza S. Juan de Dios).

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1.	Doctor	2,00 puntos
A.1.2.	Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente	1,50 puntos
A.1.3.	Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente	1,00 punto
A.1.4	Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente	0,50 puntos
	Puntuación máxima del apartado A.1	4,00 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira	0,20 puntos
A.2.2.	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira	0,10 puntos
A.2.3.	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,10 puntos
A.2.4	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas	0,05 puntos
	Puntuación máxima del apartado A.2.	4,00 puntos

A.3. Formación y docencia:**A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

A.3.1.1	Entre 20 y 35 horas lectivas	0,25 puntos
A.3.1.2	Entre 36 y 75 horas lectivas	0,30 puntos
A.3.1.3	Entre 76 y 100 horas lectivas	0,35 puntos
A.3.1.4	Entre 101 y 200 horas lectivas	0,40 puntos
A.3.1.5	Más de 200 horas lectivas	0,50 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3 4,00 puntos

A.4. Otros méritos:

A.4.1.	Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:	
	Medalla de oro	3,00 puntos
	Medalla de plata	2,00 puntos
	Cruz con distintivo verde	1,00 punto
	Cruz con distintivo blanco	0,75 puntos
A.4.2.	Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial	0,50 puntos
A.4.3.	Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad	0,50 puntos
A.4.4.	Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una	0,25 puntos
	Puntuación máxima del apartado A.4	4,00 puntos

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Esta fase será previa a la de oposición y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

- La primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal de las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I.

El cuestionario constará de 57 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 50 primeras ordinarias y evaluables y las 7 últimas de reserva, que sólo serán valoradas en el supuesto de anulación de alguna(s) de las anteriores.

El régimen de puntuación será el siguiente:

- Pregunta correctamente contestada: Sumará 1 punto.
- Pregunta incorrectamente contestada: Restará 0,5 puntos.
- Pregunta en blanco o no contestada: Restará 0,10 puntos.

Todo ello conforme a las instrucciones que con carácter previo al inicio de la prueba dé a conocer el Tribunal.

El cuestionario se calificará de 0 a 10, en función del número de puntos obtenidos conforme al régimen de puntuación descrito anteriormente, donde 50 puntos es el 10, calculándose proporcionalmente las demás puntuaciones. En todo caso, serán considerado no aptos los aspirantes que hubieran obtenido una puntuación inferior a 25 puntos.

El ejercicio será corregido de forma anónima, sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario. El cómputo de la puntuación de esta parte del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

- Aplicación de la fase de concurso: Finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Consistente en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en la Escuela de la Policía Local de Cádiz.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

8.4. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la página web municipal la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.^a

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base novena, la Junta de Gobierno Local nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o en la Escuela de la Policía Local de Cádiz.

10.3. La no incorporación o abandono del curso de capacitación solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebren una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.6. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de la Policía Local de Cádiz o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, al Teniente de Alcalde Delegado de Personal para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y de oposición y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

11.4. Los aspirantes que estén exentos de efectuar el curso de capacitación, una vez presentada la documentación, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas

de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Sistema de acceso: Promoción interna <input type="checkbox"/>	

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Teléfonos de contacto:		Dirección de correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
- 3.-Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 4.-Informe del servicio de personal (sólo para los de promoción interna)
- 5.-Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo. (sólo para la reserva a minusvalía, en su caso).
- 6.-Cuando el sistema selectivo sea concurso-oposición o concurso de méritos: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

- | | |
|-------------|--------------|
| 6.1.- | 6.9.-..... |
| 6.2.-..... | 6.10.-..... |
| 6.3.-..... | 6.11.-..... |
| 6.4.-..... | 6.12.-..... |
| 6.5.-..... | 6.13.- |
| 6.6.-..... | 6.14.- |
| 6.7.-..... | 6.15.- |
| 6.8.-..... | 6.16.- |

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

FIRMA

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 5 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de convocatoria y bases de selección de 1 Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Cádiz OEP 2016. (PP. 1767/2017).

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE 1 SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ-OEP 2016

Aprobadas las Bases Regulatoras de los procesos selectivos de las plazas que se indican, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación del año 2016, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2017, ha dispuesto:

Convocar los procesos selectivos para la siguiente plaza de Funcionario de Carrera, en régimen de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz incluidas en la OEP para el año 2016:

Plaza	Número
Subinspector de la Policía Local	1

Cádiz, 5 de mayo de 2017.- El Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, David Navarro Vela.

BASES DE SELECCIÓN DE SUBINSPECTORES DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ-OEP 2016

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido:

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subclase Ejecutiva del Cuerpo de la Policía Local. El procedimiento de selección se realizará mediante el régimen de promoción interna, siendo el sistema elegido el de concurso-oposición.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

2. Legislación aplicable:

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción

interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Tener la titulación de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base cuarta en el momento de presentar las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, en el registro General del Excmo. Ayuntamiento (sito en Pz. San Juan de Dios, s/n), donde será debidamente registrada conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, debiendo el /la aspirante manifiestar que reúne las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

4.3. Con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

Informe del Servicio de Personal Certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base tercera.

Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base octava. Dichos documento han de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

4.4. Con carácter general cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

4.5. Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4.6. De conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de documentos a instancia de parte en vigor, la participación en el presente proceso selectivo no estará sujeta al pago de tasas, al tratarse de un proceso selectivo en régimen de promoción interna.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En cualquier caso dichas lista han de ser expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pz. San Juan de Dios, s/n). La publicación de la Resolución en el BOP será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

5.3. En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

5.4. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros, designados conforme a los criterios previstos en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. La composición nominativa del Tribunal se publicará en el boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, dos Vocales y el Secretario, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/ la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

6.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las circunstancias señaladas en el punto anterior. Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.8. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

6.10. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base quinta, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La actuación de los aspirantes en las pruebas y actuaciones que requieran una actualización individualizada se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «K», de conformidad con la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 23 de enero de 2017). De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «K», el orden de actuación se iniciará con aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «L», y así sucesivamente

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo acudir provistos del DNI. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pz. S. Juan de Dios).

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

8.1. Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3,00 puntos.

Medalla de plata: 2,00 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1,00 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4.: 4,00 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Esta fase será previa a la de oposición y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal de las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I.

El cuestionario constará de 57 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 50 primeras ordinarias y evaluables y las 7 últimas de reserva, que sólo serán valoradas en el supuesto de anulación de alguna(s) de las anteriores.

El régimen de puntuación será el siguiente:

- Pregunta correctamente contestada: sumará 1 punto.
- Pregunta incorrectamente contestada: restará 0,5 puntos.
- Pregunta en blanco o no contestada: restará 0,10 puntos.

Todo ello conforme a las instrucciones que con carácter previo al inicio de la prueba dé a conocer el Tribunal.

El cuestionario se calificará de 0 a 10, en función del número de puntos obtenidos conforme al régimen de puntuación descrito anteriormente, donde 50 puntos es el 10, calculándose proporcionalmente las demás puntuaciones. En todo caso, serán considerado no aptos los aspirantes que hubieran obtenido una puntuación inferior a 25 puntos.

El ejercicio será corregido de forma anónima, sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario. El cómputo de la puntuación de esta parte del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Consistente en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en la Escuela de la Policía Local de Cádiz.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

8.4. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal la relación

de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.^a

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Periodo de práctica y formación.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base novena, la Junta de Gobierno Local nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o en la Escuela de la Policía Local de Cádiz.

10.3. La no incorporación o abandono del curso de capacitación solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebren una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.6. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de la Policía Local de Cádiz o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones

obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, al Teniente de Alcalde Delegado de Personal para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y de oposición y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

11.4. Los aspirantes que estén exentos de efectuar el curso de capacitación, una vez presentada la documentación, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas

de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. . El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

ANEXO 2 MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Sistema de acceso: Promoción interna <input type="checkbox"/>	

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Teléfonos de contacto:		Dirección de correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
- 3.-Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 4.-Informe del servicio de personal (sólo para los de promoción interna)
- 5.-Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo. (sólo para la reserva a minusvalía, en su caso).
- 6.-Cuando el sistema selectivo sea concurso-oposición o concurso de méritos: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

- | | |
|-------------|--------------|
| 6.1.- | 6.9.-..... |
| 6.2.-..... | 6.10.-..... |
| 6.3.-..... | 6.11.-..... |
| 6.4.-..... | 6.12.-..... |
| 6.5.-..... | 6.13.- |
| 6.6.-..... | 6.14.- |
| 6.7.-..... | 6.15.- |
| 6.8.-..... | 6.16.- |

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

FIRMA

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico, con el documento síntesis sin argot técnico, y la versión preliminar del documento de modificación de los artículos 1.9.2 y 8.1.12 de las Normas Urbanísticas del PGOU. (PP. 2093/2017).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2017 el Estudio Ambiental Estratégico, con el documento síntesis sin argot técnico, y la versión preliminar del documento de modificación de los artículos 1.9.2 y 8.1.12 de las Normas Urbanísticas del PGOU, promovido por este Ayuntamiento, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificado por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, durante el plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas. La documentación se encuentra a disposición del público en el Departamento de Urbanismo y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Los Palacios y Villafranca, 14 de julio de 2017.- El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 26 de julio de 2017, de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, de modificación de Estatutos.

La Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, tras la tramitación del correspondiente expediente ha procedido a modificar sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 179, correspondiente al 11 de septiembre de 2009, con Anexo de Ayuntamientos integrantes publicado en el Boletín núm. 142, correspondiente al día 23 de julio de 2015, en el siguientes sentido:

1. Se suprime el número 3 del artículo 8.
2. Se suprime el número 3 del artículo 15.
3. En el número 1 del artículo 19, se suprime la expresión «por un representante de cada grupo de los que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos».

Aljaraque, 26 de julio de 2017.- La Presidenta, Laura Pichardo Romero.